

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

PROGRAMACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL

Nombre de la institución		MINISTERIO DE ECONOMÍA																											
Valor:		De la inversión recarga del desarrollo económico nacional para una oportunidad de inversión y generación de empleo formal.																											
Misión:		Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las guatemaltecos, apoyando el crecimiento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Mipymes, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.																											
Resultado Institucional Final:		Para el año 2025 se ha incrementado en 10% puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejorar en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$998.2 millones en 2023 a US\$1.1 en el 2025).																											
SINGULACIÓN INSTITUCIONAL				RESULTADO INSTITUCIONAL			PRODUCTO / SUBPRODUCTO	Unidad Organizativa		Políticas Sectoriales	Proyectos	UNIDAD DE MEDIDA	2023																
				Descripción de Resultado	Indicador	Meta		Reportadora	Instancia				Horizonte	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL ANUAL											
AFD	AFD/AFDCC	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025								Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta												
PROGRAMA 1 (ACTIVIDADES CENTRALES): Las tarifas se entregan en las oficinas centrales del Ministerio de Economía																													
TOTAL PROGRAMA																													
Fortalecimiento institucional, capacidad y productividad y sostenibilidad e innovación en el sector público, con énfasis en la gestión económica, como instituciones y sistemas, capacitación y transparencia en todas las instancias	AFD	AFD/AFDCC	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	1. Flujo de la inversión B-000001 Estado y resultados económicos, en millones de los del país en el 2023.	Iniciativa	Estrategia y Objetivos Sectorial	Gubernativa	Central	Gubernativa	Gubernativa	Trimestre	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	14,535,174.00										
																			Trimestre	2,121	14,170,000.00	1,401	14,014,000.00	1,789	14,154,000.00	2,230	14,077,000.00		
																			Quimestre	1,133	14,170,000.00	1,197	14,170,000.00	1,788	14,170,000.00	4,328	14,077,000.00		
																			Trimestre	46	1,171,791.47	32	1,171,791.47	31	1,171,791.47	33	1,171,791.47	33	4,113,255.60
																			Quimestre	30	1,171,791.47	32	1,171,791.47	31	1,171,791.47	33	1,171,791.47	33	4,113,255.60
																			Trimestre	12	1,188,647.31	18	1,188,647.31	15	1,188,647.31	15	1,188,647.31	15	3,635,632.00
																			Quimestre	12	1,188,647.31	18	1,188,647.31	15	1,188,647.31	15	1,188,647.31	15	3,635,632.00
																			Trimestre	1,197	14,290,291.20	1,297	14,290,291.20	1,236	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20
																			Quimestre	1,197	14,290,291.20	1,297	14,290,291.20	1,236	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20
																			Mantenimiento de la plataforma tecnológica para el 2023, plataforma y sistemas de información de la institución pública y política de datos, seguridad de la información de la institución pública y política de datos, integridad de la información de la institución pública y política de datos, transparencia de la institución pública y política de datos, gestión de riesgos de la institución pública y política de datos, gestión de la información de la institución pública y política de datos.	AFD	AFD/AFDCC	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	2. Flujo de la inversión B-000002 Estado y resultados económicos, en millones de los del país en el 2023.	Iniciativa	Estrategia y Objetivos Sectorial	Gubernativa	Central
Trimestre	314	1,116,000.00	190	1,116,000.00	318	1,116,000.00	308	1,116,000.00																					
Quimestre	1,197	1,116,000.00	1,297	1,116,000.00	1,236	1,116,000.00	5,320	1,116,000.00																					
Trimestre	38	408,312.31	190	408,312.31	190	408,312.31	190	408,312.31	600	1,116,000.00																			
Quimestre	38	408,312.31	190	408,312.31	190	408,312.31	190	408,312.31	600	1,116,000.00																			
Trimestre	1,197	14,290,291.20	1,297	14,290,291.20	1,236	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20																			
Quimestre	1,197	14,290,291.20	1,297	14,290,291.20	1,236	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20	5,320	14,290,291.20																			

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

PROGRAMA 11 - SERVICIOS ESSENCIALES (Los servicios registrales de arrendamiento en el Poder Ejecutivo, servicios y tarifas de gasificación de departamentos con base a la demanda de los usuarios y la plataforma de plataformas digitales)		TOTAL PROGRAMA		CICLO 2023			CICLO 2024		CICLO 2025		CICLO 2023-2025		TOTAL	
FONDOS		Presupuesto	Financiamiento	Presupuesto	Financiamiento	Presupuesto	Financiamiento	Presupuesto	Financiamiento	Presupuesto	Financiamiento	Presupuesto	Financiamiento	Total
PROGRAMA 11 - SERVICIOS ESSENCIALES Los servicios registrales de arrendamiento en el Poder Ejecutivo, servicios y tarifas de gasificación de departamentos con base a la demanda de los usuarios y la plataforma de plataformas digitales.	1. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	2. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	3. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	4. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	5. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	6. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	7. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	8. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	9. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
	10. Oficina de Asesoría Jurídica y Funcionarios M.I. Funcionarios de la Unidad Ejecutiva y de la Unidad Ejecutiva de la Unidad Ejecutiva.	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

153

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Objetivo	Indicador	Meta	Unidad	Valor	Meta	Unidad	Valor	Meta	Unidad	Valor	Meta	Unidad	Valor	Meta	Unidad	Valor	Meta		Valor		
																	2023	2027	2023	2027	
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.1. Reducir el porcentaje de recursos comprometidos a 12.11% de países que aplican prácticas y planes de acción sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	12.11	100	%	12.11	100	%	12.11	100	%	12.11	100	%	12.11	2023	84	2,679,469.07	134	3,873,611.67
																	2024	85	2,685,959.07	8	3,688,761.67
																	2025	86	2,692,449.07	108	3,503,911.67
																	2026	87	2,698,939.07	108	3,319,061.67
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.2. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	18	1,261,260.00	108	1,261,260.00
																	2024	18	1,261,260.00	108	1,261,260.00
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.3. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	18	1,261,260.00	108	1,261,260.00
																	2024	18	1,261,260.00	108	1,261,260.00
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.4. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	18	1,261,260.00	108	1,261,260.00
																	2024	18	1,261,260.00	108	1,261,260.00
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.5. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	812	891,285.02	823	901,273.33
																	2024	813	891,285.02	834	901,261.67
																	2025	814	891,273.33	845	911,250.00
																	2026	815	891,261.67	856	921,238.33
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.6. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	816	891,273.33	827	901,260.00
																	2024	817	891,261.67	838	911,248.33
																	2025	818	891,250.00	849	921,236.67
																	2026	819	891,238.33	860	931,225.00
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.7. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	8	32,837.67	4	16,418.83
																	2024	8	32,837.67	4	16,418.83
																	2025	8	32,837.67	4	16,418.83
																	2026	8	32,837.67	4	16,418.83
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.8. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	80	190,336.67	80	190,336.67
																	2024	80	190,336.67	80	190,336.67
																	2025	80	190,336.67	80	190,336.67
																	2026	80	190,336.67	80	190,336.67
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.9. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	2440	25,544,659.08	1080	18,264,265.68
																	2024	2440	25,544,659.08	1080	18,264,265.68
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.10. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	800	24,281,523.33	1000	24,281,523.33
																	2024	800	24,281,523.33	1000	24,281,523.33
Fortalecer la capacidad institucional, regularidad y sostenibilidad de la ejecución del presupuesto y el cobro de los recursos, mejorando la eficiencia y efectividad de las actividades administrativas y financieras en todas las áreas.	1.11. Promover prácticas sostenibles en relación de sus actividades administrativas y financieras (OIG 16)	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	100	%	100	2023	0	1,371,291	10	1,371,291
																	2024	0	1,371,291	10	1,371,291

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR. (Los servicios de gestión de la integración económica y comercio exterior se entregan en las oficinas centrales del Ministerio de Economía, Departamento de Comercio y en las dependencias de las oficinas regionales. Corresponde a la gestión de la OMC.

TOTAL PROGRAMA										Regional		Regional						51,821,405.00									
<p>El ingreso a mercados de exportación de 2020 al 2022, el crecimiento del PIB real de 1.5% en promedio y variación, hasta alcanzar una tasa de crecimiento del 5.0% (Rango entre 3.4 y 6.6% en el período 2015-2020), luego entre 4.4 y 5.4 en el período 2021-2023) de manera que se logre una recuperación del PIB hasta 2023.</p> <p>Participación e ingreso base, equidad y sostenibilidad y protección social y el acceso a todos los datos, con herramientas modernas, responsables y transparentes en el sector público.</p>	<p>Plan, Gestión, Competitividad y Pertenencia (M). Para el año 2023 se ha incrementado en 150 puntos porcentuales la tasa de inversión en el PIB real.</p>	<p>Se promueve la diversificación económica del país a través de la creación de nuevos sectores económicos y la promoción de exportaciones de alto valor agregado y de calidad de los productos, en un contexto de recuperación económica y desarrollo sostenible.</p>	<p>El trabajo decente y económico sostenible, el fortalecimiento de los derechos laborales, la promoción y el bienestar en el sector público, la justicia social y los servicios públicos.</p> <p>Meta: 107.9, 117.7 y 124.1.</p>	<p>Desarrollar el PIB, el crecimiento económico en 10,378 millones de dólares, variaciones de precios de inflación y sostenibilidad económica, en el marco de la estabilidad de precios y el crecimiento económico de 4,331 en 2023 y 10,230 en 2022).</p>	<p>X</p>	<p>Acciones y servicios comerciales regionales y servicios para beneficio del sector exportador a nivel regional.</p>	Regional	Regional																			
							Regional	Regional																			
							Oficina Lima	Oficina Lima																			
							Regional	Regional																			
							Guatemala	Guatemala																			
							Guatemala	Guatemala																			
							Guatemala, Ecuador, Chile, Colombia, El Salvador, San Marcos, Jalapa, Chiapas, Peten, Izabal, Quetzaltenango y Sacatepéquez.	Oficina de Guatemala, Ecuador, Chile, Colombia, El Salvador, San Marcos, Jalapa, Chiapas, Peten, Izabal, Quetzaltenango y Sacatepéquez.																			
							Regional	Regional																			
							Guatemala	Guatemala																			
							Guatemala	Guatemala																			

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

PROGRAMA 18. ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO Las acciones de asistencia, protección al consumidor y de supervisión del comercio interno se ejecutan en los niveles jerárquicos de DIADCO y en los niveles regionales autorizados por el departamento de comercio.

TOTAL PROGRAMA																							
Descripción de las acciones (de acuerdo al PEI, el POM y el POA) y los recursos humanos y financieros asignados a ellas.	Objetivo	Indicador de gestión	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Unidad Ejecutora	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Subactividad	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Subactividad	2023		2024		2025		Total				
													Presupuesto	Personas	Presupuesto	Personas	Presupuesto	Personas		Total	Total		
Promover la asistencia al consumidor, la protección al consumidor y la supervisión del comercio interno, a través de acciones de asistencia, protección al consumidor y de supervisión del comercio interno, en los niveles jerárquicos de DIADCO y en los niveles regionales autorizados por el departamento de comercio.	Asistencia y protección al consumidor y supervisión del comercio interno.	Número de acciones de asistencia, protección al consumidor y de supervisión del comercio interno ejecutadas.	31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001			
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001		
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001			

PROGRAMA DEPARTAMENTAL NO ASIGNABLE A PROGRAMAS Las acciones y subacciones que conforman el programa de Comercio se ejecutan en los niveles jerárquicos de DIADCO y en los niveles regionales autorizados por el departamento de comercio.

TOTAL PROGRAMA																						
Descripción de las acciones (de acuerdo al PEI, el POM y el POA) y los recursos humanos y financieros asignados a ellas.	Objetivo	Indicador de gestión	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Unidad Ejecutora	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Subactividad	Código de Proyecto	Código de Actividad	Código de Subactividad	2023		2024		2025		Total			
													Presupuesto	Personas	Presupuesto	Personas	Presupuesto	Personas		Total	Total	
Promover la asistencia al consumidor, la protección al consumidor y la supervisión del comercio interno, a través de acciones de asistencia, protección al consumidor y de supervisión del comercio interno, en los niveles jerárquicos de DIADCO y en los niveles regionales autorizados por el departamento de comercio.	Asistencia y protección al consumidor y supervisión del comercio interno.	Número de acciones de asistencia, protección al consumidor y de supervisión del comercio interno ejecutadas.	31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001		
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
			31	31	31	DIADCO	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001

PRESUPUESTO APROBADO, AÑO 2023 DECRETO 54-2023

TOTAL 102.642.943,00

37

3.6 PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y ACCIONES, POA 2023

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL 2023																										
PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO-ACCIONES																										
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CÉFILA	PRODUCTO (SUBPRODUCTO)	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Cobertura Geográfica (Territorio)		Cuantificación de metas 2023												META FÍSICA	META FINANCIERA			
								Departamento	Asociado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
PRESE PUESTO SOLICITADO																	497,004,000.00									
PROGRAMA 1 :ACTIVIDADES CENTRALES: Los servicios se entregan en las oficinas centrales del Ministerio de Economía																										
TOTAL PROGRAMA																	49,224,175.00									
					01					Guatemala	Ciudad Guatemala	595	365	534	637	535	533	385	534	530	550	418	516	6320	38,537,841.00	
										Guatemala	Ciudad Guatemala	85	95	55	67	10	59	85	56	50	36	48	50	600	30,007,800.00	
										Guatemala	Ciudad Guatemala	7	7	7	8	8	8	8	8	7	8	8	8	93	4,217,355.00	
										Guatemala	Ciudad Guatemala	7	7	1	4	8	8	8	8	7	8	8	8	8	90	4,315,770.00
										Guatemala	Ciudad Guatemala	8	8	8	1	8	8	8	8	7	8	8	8	45	3,621,800.00	
										Guatemala	Ciudad Guatemala	8	8	8	1	8	8	8	8	7	8	8	8	40	3,806,000.00	
										Guatemala	Ciudad Guatemala	181	311	450	455	692	560	651	894	459	607	359	311	5,338	46,423,790.00	
										Guatemala	Ciudad Guatemala	88	161	450	459	592	560	651	894	459	607	359	311	5338	46,423,790.00	
												8	8	179	30	45	45	39	50	40	40	50	48	680	5,318,890.00	
										Guatemala, Alta Verapaz, Totonicapán, Solalá, Chiquimula o Izabal	Ciudad Guatemala, Cobán, Totonicapán, Solalá, Chiquimula o Puerto Barrios	8	8	179	30	45	45	38	50	40	40	50	48	680	3,308,000.00	
												8	8	8	1	8	8	8	8	8	8	8	8	1		

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES																											
Los servicios registrales se entregan en los edificios registrales centrales y en las delegaciones departamentales, con base a la demanda de los usuarios y la utilización de plataformas digitales.																											
TOTAL PROGRAMA																											
I	II	III	IV	V	VI	Personas Individuales y Juicios beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.	Personas	Quetzaltenango	Guatemala	8	117	140	138	137	137	140	138	147	151	138	8	1420	76416,796.00				
						Personas Individuales y Juicios con registro de inscripción vigas y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores a nivel departamental.	Personas	Guatemala	#Guatemala	8	7	18	8	8	7	18	8	17	8	8	8	8	8	8	96	3,915,100.00	
						Certificados de inscripción e inspecciones al plan registras al el estado de valores	Documento	Quetzaltenango	Guatemala	9	1	0	2	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	
						Certificado de inventaristas	Documento			15	36	31	36	31	35	31	30	31	35	35	36	35	36		405		
Certificado de avaluadores	Documento	20	0	8	28	8	0			21	0	0	21	8	0	21	8	0		92							
Certificado de avaluadores de vigilancia de coladores de riesgo	Documento	8	0	8	1	0	1			0	1	0	1	0	1	0	0		4								
					Documento	0	0	40	0	0	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	128						
					Documento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84					
					Informe de responsabilidad de la exactitud y veracidad de los libros y documentos de los valores	Documento				0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	12						
					Informe de responsabilidad de la exactitud y veracidad de los libros y documentos de los valores	Documento				0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1						
					Misión de auditoría del Sistema de Asesoración Registral	Documento				0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1					
I	II	III	IV	V	VI	Personas Individuales y Juicios beneficiadas con capacitación en valores financieros y fideicomisos a nivel departamental a nivel departamental.	Personas	Quetzaltenango	Guatemala	8	118	130	130	130	130	130	130	130	140	130	0	1010	40,318.00				
						Certificados de constancia de capacitaciones	Documento	Quetzaltenango	Guatemala	0	130	130	130	130	130	130	130	140	130	130	130	0	1010				
						Diplomas de constancia de acreditaciones a los usuarios	Documento			8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10			

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

N	O	S	T	E	D	Descripción de actividades	Entidad	Nivel	Categoría	Años														Total		
										2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036			
						Proveedores de servicios de certificación y firma electrónica beneficiarios con centros jurídicos a nivel departamental.	Personas	General	General	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4	1,135,523	
						Proveedores de servicios de certificación y firma electrónica beneficiarios con centros jurídicos a nivel departamental.	Personas	General	Ciudad Guayaquil	0	0	1	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	4	1,104,073.08	
						Auditorías externas a los Proveedores de Servicios de Certificación	Documentos	General	General	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4			
						Recepciones de aplicaciones para realizar como Proveedor de Servicios de Certificación en Guayaquil	Documentos			0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4			
						Publicación de resoluciones de aplicación para realizar como Proveedor de Servicios de Certificación en Guayaquil	Documentos			0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	4			
						Personas capacitadas en el manejo de firma electrónica emitida para instituciones públicas y privadas, así como organizaciones empresariales y grupos filosóficos religiosos	Personas			0	0	0	25	25	25	29	25	25	25	25	25	0	300			
						Difusión e implementación de medidas de concientización para promover los servicios del Registro de Proveedores de Servicios de Certificación y Firmas Electrónicas	Eventos			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1			
						Personas individuales y jurídicas beneficiarias con servicios de registro garantías mobiliarias nivel departamental.	Personas	21 departamentos	318 municipios	1,925	1,925	1,925	1,928	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	1,900	12,104	1,873,099.00	
						Personas jurídicas beneficiarias con servicios de registro garantías mobiliarias nivel departamental.	Personas	23 departamentos	340 municipios	475	475	475	475	390	390	390	390	400	400	400	400	400	400	5,900	2,794,000.00	
						Personas individuales beneficiarias con servicios de registro garantías mobiliarias a nivel departamental.	Personas	22 departamentos	340 municipios	1,450	1,450	1,450	1,450	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	1,290	17,800	6,100,000.00	
						Inscripciones de constitución de garantía mobiliaria	Registros	General	Ciudad Guayaquil	1,325	1,325	1,325	1,325	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	1,301	13,100		
						Inscripciones de modificaciones de garantía mobiliaria	Registros			141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	141	1,708		
						Cancelación de inscripción de garantía mobiliaria	Registros			300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,900		
						Permisos de cancelación de garantía mobiliaria	Registros			110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,400	
						Inscripciones de ejecución de garantía mobiliaria	Registros			125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1,500	
						Certificaciones de inscripciones de garantía mobiliaria	Registros			305	305	305	305	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,900	
						Emisión y diligenciamiento de los servicios registrales del Registro de Garantías Mobiliarias	Eventos			0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10		

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Código	Descripción de la actividad	Nivel	Entidad	Municipio	Municipio	Año												Total	Total
						2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034		
	Personas involucradas y justicia socializada con respecto de registro de personas involucradas y clima de paz social institucional a nivel departamental.	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío			5,204	5,204	5,204	5,204	16,215	16,215	16,215	16,215	5,204	5,204	5,204	5,204	120,808	41,255,551
	Personas involucradas y justicia socializada con respecto de bienestar de ciudades institucionales, actividades institucionales y programas orientados a nivel departamental.	Personas				1,579	1,579	1,579	1,579	4,734	4,734	4,734	4,734	1,579	1,579	1,579	1,579	46,384	42,671,800.00
	Registro de Estadísticas Nacionales	Personas			Ciudad	768	768	768	768	2,304	2,304	2,304	2,304	768	768	768	768	2,318	
	Registro de Comunicaciones Institucionales	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	2,374	2,374	2,374	2,374	7,124	7,124	7,124	7,124	2,374	2,374	2,374	2,374	26,488	
	Registro de Expositores	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	4,432	4,432	4,432	4,432	13,300	13,300	13,300	13,300	4,432	4,432	4,432	4,432	55,184	
	Registro de Estadísticas Nacionales	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	8	8	8	8	24	24	24	24	8	8	8	8	24	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	8	8	8	8	24	24	24	24	8	8	8	8	24	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	347	347	347	347	1,041	1,041	1,041	1,041	347	347	347	347	6,564	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	329	329	329	329	987	987	987	987	329	329	329	329	3,807	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	776	776	776	776	2,328	2,328	2,328	2,328	776	776	776	776	5,313	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	1,247	1,247	1,247	1,247	3,741	3,741	3,741	3,741	1,247	1,247	1,247	1,247	14,184	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	1,085	1,085	1,085	1,085	3,255	3,255	3,255	3,255	1,085	1,085	1,085	1,085	12,800	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	557	557	557	557	1,671	1,671	1,671	1,671	557	557	557	557	6,684	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	328	328	328	328	984	984	984	984	328	328	328	328	3,807	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	2,082	2,082	2,082	2,082	6,246	6,246	6,246	6,246	2,082	2,082	2,082	2,082	24,194	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	125	125	125	125	375	375	375	375	125	125	125	125	1,497	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	21	21	21	21	63	63	63	63	21	21	21	21	251	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	8,488	8,488	8,488	8,488	25,464	25,464	25,464	25,464	8,488	8,488	8,488	8,488	115,740	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	2,826	2,826	2,826	2,826	8,478	8,478	8,478	8,478	2,826	2,826	2,826	2,826	35,192	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	4	4	4	4	12	12	12	12	4	4	4	4	48	
	Personas involucradas y justicia socializada con respecto de bienestar de ciudades institucionales, actividades institucionales y programas orientados a nivel departamental.	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	2,885	2,885	2,885	2,885	8,655	8,655	8,655	8,655	2,885	2,885	2,885	2,885	34,194	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	1,800	1,800	1,800	1,800	5,400	5,400	5,400	5,400	1,800	1,800	1,800	1,800	21,600	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	200	200	200	200	600	600	600	600	200	200	200	200	2,400	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	400	400	400	400	1,200	1,200	1,200	1,200	400	400	400	400	4,800	
	Asociación de Valores de actividades, registro de actividades y justicia socializada	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	150	150	150	150	450	450	450	450	150	150	150	150	1,800	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	1,200	1,200	1,200	1,200	3,600	3,600	3,600	3,600	1,200	1,200	1,200	1,200	14,400	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	1,700	1,700	1,700	1,700	5,100	5,100	5,100	5,100	1,700	1,700	1,700	1,700	20,400	
	Registro de estadísticas de actividades	Personas	Quindío, Cauca, Valle, Nariño, Cauca, Quindío, Antioquia, Boyacá, Córdoba, Huila, Tolima, Cauca, Quindío		Ciudad	50	50	50	50	150	150	150	150	50	50	50	50	600	

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y CONFIDENCIA: Las acciones de promoción de la inversión y competitividad se realizan en base a la demanda de los usuarios en las oficinas centrales del Ministerio de Economía, Oficina de PROMOCIÓN y en el Centro Nacional de Metrolía del Departamento de Guatemala y descentralizadas de la cobertura estable.																			
TOTAL PROGRAMA																			
U	II	III	IV	M	J	JJ	III	IV	M	J	JJ	III	IV	M	J	JJ	III	IV	Total
																			158,213,200.00
																			21,038,190.00
																			6,492,480.00
																			180
																			48
																			14
																			30
																			200
																			1
																			248
																			30
																			170
																			18
																			1
																			201

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

	Identificar y analizar brechas de competitividad y proponer acciones que apoyen la industria de los textiles	Unidad	Distrito y Provincia	Ciudad Quito y Baños, San José, Mangua e Iñaqui	0	0	0	0	0	2	0	2	2	1	1	0	12	
	Derechos que apoyen la mejora de la competitividad en Quito	Unidad			5	5	5	1	0	0	0	0	15	20	15	30	100	
	Acciones que favorezcan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial por el desarrollo económico y la atracción de inversión	Unidad			0	1	2	2	1	10	2	10	0	0	2	0	0	
	Generación de información referente a través del apoyo de la investigación de mercados	Unidad			0	4	4	5	0	2	2	2	4	5	1	2	0	35
	Identificación de oportunidades empresariales en el sector que potencialmente pueden apoyar programas que impulsen la competitividad	Unidad			0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
	Trabaja con entidades y comunidades locales, para la identificación de hechos que favorezcan la competitividad a sectorial	Unidad			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Acciones estratégicas con entidades del sector público y privado, academia, sociedad civil y otras, para impulsar programas que apoyen la mejora de la competitividad de empresas en el sector	Unidad			0	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	30
	Entidades beneficiarias con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y clima de negocios a nivel departamental	Unidad	Distrito y Provincia	Ciudad Quito y Baños, San José, Mangua e Iñaqui	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1,000,000.00
	Mejoramiento de acciones a desarrollar que favorezcan la competitividad de empresas productivas en Ecuador	Unidad	Distrito y Provincia	Ciudad Quito y Baños, San José, Mangua e Iñaqui	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	7	
	Atención técnica en temas referentes y tributarios para apoyar en el fortalecimiento de la productividad, competitividad y clima de negocios	Unidad			0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	
	Apoyar acciones en relación a procesos administrativos para el apoyo en el fortalecimiento de la productividad, competitividad y clima de negocios	Unidad			0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	

141

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

ID	Código	Descripción	Documento	Categoría	Subcategoría	Años													Total
						2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
		Calificación, examen y registro de unidades a unidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad a nivel departamental				18	18	18	25	21	27	37	23	48	48	18	48	423	11,238,016.00
		Definición de estándares de acreditación de centros y calificación, exámenes y registros de inspección y calificación a nivel departamental				0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	4,514,380.00
		Definición e labores de calificación para beneficio de unidades públicas privadas y académicas a nivel departamental				13	11	30	28	30	38	30	38	40	40	40	40	258	3,290,000.00
		Calificación y examen técnico adaptados y referidos para beneficio de unidades públicas, privadas y académicas a nivel departamental				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	60	2,281,831.00
		Actualización de la información sobre la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad respecto a normas y procedimientos de evaluación de conformidad, calificaciones y registros técnicos		Excmo		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	
		Comités Técnicos Asesores		Excmo		25	25	25	29	23	21	25	26	21	25	25	20	300	
		Planes operativos		Documento		83	83	83	83	83	83	83	83	84	84	84	84	800	
		Laboratorios de ensayo, calificación y registros de inspección beneficiados con servicios de Dirección Nacional de normalización, aplicación/calificación y de acreditación de laboratorios		Documento		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28	
		Análisis, métodos y procedimientos validados y acreditados		Documento		41	41	41	41	41	41	42	41	42	42	42	43	580	
		Calificaciones de certificación de unidades		Documento		81	82	82	82	82	82	88	88	88	88	88	88	1000	
		Inspección y validación de los laboratorios de unidades		Documento		150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	2000	
		Actividades de capacitación y desarrollo del Centro Nacional de Investigación		Excmo		0	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	0	12	
		Calendarios y Censos de divulgación y acreditación de Registros Técnicos nacionales y regionales		Documento		0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	6	
		Recopilación y actualización de reglamentos técnicos nacionales y regionales		Documento		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	
		Actividades de capacitación para la implementación a uso de la Ode de Bases Técnicas de Inspección		Excmo		0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	6	
		Actividades de promoción y divulgación de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad en materia de Comercio de Calidad, Metrología, Acreditación y Normalización		Excmo		0	0	1	2	1	1	2	1	2	2	0	0	13	

14

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Código	Descripción	Documento	Código Sub	Código Sub	Año												Total			
					2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034				
11	Informes de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), para beneficio del sector exportador en el Océano, Sula.				10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	10,115,158.00	
		Aplicación de los compromisos en el marco de los acuerdos de OMC	Documento		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	
		Participación activa de Gacaca en el desarrollo de acciones de asistencia	Documento		0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	5	
		Participación activa de los Comités de los acuerdos de la OMC, OMCPL UNCTAD, etc.	Documento		10	15	11	10	10	15	10	10	10	10	15	11	10	10	150	
		Asesoramiento y fortalecimiento de personal de consultoría en sector privado y sociedad civil	Documento		0	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	11	
		Representación de Gacaca en foros nacionales y regionales	Documento		0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9	
		Promoción de las empresas de micro y pequeña escala a Gacaca	Documento		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	20	
	Foros y talleres en beneficio de empresas exportadoras para el desarrollo comercial en el extranjero.	Evento	Regional	Regional	0	0	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	12	1,000,000.00	
	Foros comerciales	Evento			0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	8		
	Reuniones comerciales	Evento			0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	4		
	Informes sobre estrategias de negocios y acciones de promoción comercial para beneficio del sector exportador a nivel departamental	Documento	Guatemala	Cobertura	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	40,000.00	
	Grupos de trabajo comerciales interdepartamentales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la comunidad empresarial a nivel departamental	Documento	Guatemala, Escuintla, Chimaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Jalapa.	Cobertura, Escuintla, Chimaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Jalapa.	103	105	106	109	111	115	112	118	117	127	121	124	115	1,191	20,593,315.83	
	Aplicación de acuerdos comerciales bilaterales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la comunidad empresarial a nivel departamental	Documento			109	115	111	119	120	125	119	127	129	131	131	131	131	131	2,100	4,315,477.00
	Realización de procesos de evaluación de origen, equidad comercial y sostenibilidad de origen	Documento	Guatemala, Escuintla, Chimaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Jalapa.	Cobertura, Escuintla, Chimaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Jalapa.	71	100	100	100	10	13	15	100	100	75	100	10	1,000			
	Producción, operación o implementación fortalecidos con acciones técnicas para resolver y prevenir obstáculos al intercambio comercial	Documento	Guatemala, Escuintla, Chimaltenango, Retalhuleu, San Marcos y Jalapa.	Cobertura, Escuintla, Chimaltenango, Retalhuleu, San Marcos y Jalapa.	1	11	1	12	10	11	15	17	20	15	15	14	10	308		
	Acción de actividades de fortalecimiento de valores de integridad asociadas y mejor de equidad	Documento			100	110	110	113	109	103	140	140	139	130	115	118	118	1,000		

157

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Código	Descripción	Documento	Nivel	Subnivel	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	Total	Valor
					2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		
1.1.1.1.1.1	Documentos para la generación y verificación de documentos comerciales, licencias, en el marco de la Dirección Municipal del Comercio, Turismo de las corrientes vívicas y la Integridad Guatemalteca a nivel móvil.	Documento	Regional	Regional	24	24	24	48	27	27	29	41	27	18	19	31	389	12,373,643.00	
	Protección, supervisión e inspecciones realizadas con la atención de visitantes comerciales y mercados de diferentes mercados.	Documento	Guatemala	Ciudad Guatemala	30	32	33	44	25	25	27	39	15	21	27	35	369		
	Atender las solicitudes de ayuda social para apoyar a los productores agrícolas y cumplir con las obligaciones derivadas de la OMC.	Documento			4	4	5	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3		21
1.1.1.1.2	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala a nivel departamental.	Documento	Guatemala	Guatemala	28	28	30	38	23	24	40	49	43	43	41	38	474	3,253,533.89	
1.1.1.1.3	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala a nivel departamental.	Documento	GUATEMALA	GUATEMALA	25	25	25	28	22	18	40	40	41	43	41	38	474	1,202,313.00	
	Análisis y estadísticas económicas y comerciales por nivel regional e iglesia, producto, regiones, empresas, sectores e clasificaciones económicas.	Documento	Guatemala	Ciudad Guatemala	18	18	18	18	18	18	18	35	29	20	18	18	202		
	Análisis y estadísticas de negocios de estados, industria, oportunidades y necesidades económicas.	Documento			7	7	7	7	3	7	7	7	8	8	8	7	81		
	Análisis y estadísticas de liberación e indicadores económicos y comerciales, como apoyo para la formulación e implementación de estrategias sociales, políticas públicas y políticas de inversión para agentes económicos.	Documento			13	13	13	13	14	13	21	15	15	14	13	13	13	167	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

C	O	P	I	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T	2023		Total	
																		Presupuesto	Financiado		
																			0	0	14,557,466
																			0	0	8,130,019
																			0	0	21,000
																			0	0	1,200
																			0	0	600
																			0	0	40
																			0	0	1,200
																			0	0	1,043,700.00
																			0	0	100
																			0	0	40
																			0	0	40
																			0	0	210
																			0	0	400
																			0	0	600
																			0	0	800
																			0	0	200

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Código	Descripción	Unidad	Categoría	Subcategoría	Módulo	Código	Año												Total	Valor
							2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034		
1000	Personas beneficiadas con servicios técnicos para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.	Personas	Guarema, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chichicastenango, Chichigua, Huehuenesque, Itzapa, Jalapa, Peten, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Suchitupicán, Totonicapán y Zacapa	Categorías: Cobros, Cobros, Cobros		0	0	235	331	630	608	653	403	438	383	4	0	1,748	1,280,000.00	
	Personas capacitadas en cursos especializados	Personas	Huehuenesque, Itzapa, Jalapa, Peten, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Suchitupicán, Totonicapán y Zacapa	Categorías: Cobros, Cobros, Cobros		0	0	200	200	200	200	200	200	200	200	0	0	2,000		
	Personas capacitadas en procesos de gestión, asesoría, capacitación, a través de Centros de Formación de Especialistas	Personas	Guarema, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chichicastenango, Chichigua, Huehuenesque, Itzapa, Jalapa, Peten, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Suchitupicán, Totonicapán y Zacapa	Categorías: Cobros, Cobros, Cobros		0	0	0	300	150	150	150	150	200	200	180	0	0	0	0
	Personas beneficiadas con capital semilla en especie	Personas	Guarema, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chichicastenango, Chichigua, Huehuenesque, Itzapa, Jalapa, Peten, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Suchitupicán, Totonicapán y Zacapa	Categorías: Cobros, Cobros, Cobros		0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
	Grupos de fortalecimiento de actividades de la entidad nacional de emprendedores y redes asociadas de emprendedores	Grupos	Guarema, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chichicastenango, Chichigua, Huehuenesque, Itzapa, Jalapa, Peten, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Suchitupicán, Totonicapán y Zacapa	Categorías: Cobros, Cobros, Cobros		0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
	Emprendedores capacitados en actividades de post-gradación	Personas	Guarema, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chichicastenango, Chichigua, Huehuenesque, Itzapa, Jalapa, Peten, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, San Marcos, Suchitupicán, Totonicapán y Zacapa	Categorías: Cobros, Cobros, Cobros		0	0	0	0	0	0	0	0	13	21	0	0	0	0	
11	Mujeres emprendedoras capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal.	Personas	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango		0	0	178	113	125	115	125	189	189	150	107	0	1,248	410,333.00	
	Mujeres emprendedoras capacitadas en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal.	Personas	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango		0	0	129	115	115	115	125	125	100	180	0	0	0	0	
	Mujeres emprendedoras con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental y municipal.	Personas	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango		0	0	0	87	100	100	100	34	30	50	30	0	0	0	0
12	Antenas capacitadas en producción y comercialización artesanal a nivel departamental y municipal.	Personas	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango		0	0	0	180	180	150	150	150	150	150	0	0	1,020	910,000.00	
	Antenas capacitadas en producción y comercialización artesanal a nivel departamental y municipal.	Personas	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango		0	0	0	150	150	150	150	150	150	150	0	0	0	0	
	Organizaciones de antenas cooperativas de apoyo fiscal a nivel departamental y municipal.	Entidad	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango	Huehuenesque, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Cobán, San Marcos, Totonicapán, Solalá, Chichicastenango		0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10	65,000.00	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

PROGRAMA 15: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO (Las acciones de asistencia, protección y educación al consumidor y de supervisión del comercio interno se prestarán en las oficinas centrales de DIADCO y en los centros regionales establecidos en los Departamentos Iudicados).

TOTAL PROGRAMA																			31,191,243.00	
15	15.1	15.1.1	Contribución Inicialmente con servicios de asistencia, protección y educación sobre derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal.	Personas	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	8,084	8,018	16,748	2,784	2,843	4,342	5,843	3,210	3,210	3,484	3,200	2,400	84,458	26,182,210.00
			Contribuciones y acciones orientadas sobre derechos y obligaciones a nivel departamental y municipal.	Personas	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	2,794	2,880	4,240	1,384	1,780	1,500	1,310	1,810	2,700	2,711	1,800	1,700	32,831	13,480,030.00
15	15.2	15.2.1	Acciones orientadas sobre derechos y obligaciones	Personas	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,394	1,280	5,618	1,200	1,080	1,300	2,340	1,551	1,610	1,021	1,000	1,000	81,260	
			Acciones orientadas sobre derechos y obligaciones	Personas	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,400	1,400	5,600	1,000	1,000	1,000	1,400	1,140	1,300	1,201	1,100	400	400	8,234
15	15.3	15.3.1	Exponer inicialmente con orientaciones de asistencia de consumidores de central a nivel departamental y municipal.	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,700	1,275	1,875	1,700	800	1,415	2,005	860	900	830	1,131	1,330	10,018	1,406,000.00
			Atenciones de línea de ayuda	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	493	1,275	1,850	1,470	178	300	1,620	860	342	730	830	600	600	11,000
15	15.3.2	15.3.2.1	Resolución de quejas de consumidores de asistencia	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	21	30	180	150	23	30	70	40	40	40	40	40	400	
			Verificación de cumplimiento de obligaciones de medición y pesaje	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,100	30	40	80	85	500	1,800	80	80	80	101	100	4,200	
15	15.3.2.2	15.3.2.2.1	Conciliación y acciones orientadas con servicios de asesoría y mediación de quejas a nivel departamental y municipal.	Personas	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,800	2,000	1,800	1,800	113	1,180	880	300	300	425	300	330	11,788	1,202,000.00
			Conciliación y acciones orientadas sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales a nivel departamental y municipal.	Personas	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	300	110	700	330	450	300	400	400	450	510	200	180	4,600	171,000.00
15	15.3.2.2.2	15.3.2.2.2.1	Registro y base de datos de quejas recibidas y acciones de conciliación de quejas de consumidores de medición y pesaje y acciones de asesoría	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,000	1,300	2,000	1,300	1,000	1,300	2,000	1,300	1,300	1,300	900	500	15,000	
			Divulgación de protección de los derechos de los consumidores y obligaciones de los proveedores	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	30	30	15	20	20	40	60	40	35	40	40	30	60	600
15	15.3.2.2.2.2	15.3.2.2.2.2.1	Conformación a través de plataformas digitales	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	5	11	24	8	18	30	19	8	11	12	7	6	109	
			Prohibición emitida a través de la información brindada a los medios de comunicación de los asuntos de DIADCO	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	100	100	200	125	100	125	125	300	125	300	80	70	1,700	
15	15.3.2.2.2.2.2	15.3.2.2.2.2.2.1	Percepciones de quejas e acciones	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	15	40	50	25	10	20	20	20	10	40	30	20	500	
			Responsabilidades y distribución de control administrativo	Edificios	Quetzaltenango, Sacatepéquez, Chimaltenango, II Progreso, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	Ciudad Guatemala, Antigua Guatemala, Escuintla, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Solimán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Baja Verapaz, Peten, El Estero, Cobán, Patzún, Alta Verapaz, Mitoa y Villa Nueva	1,800	1,800	15,000	11,150	6,500	7,500	8,000	3,800	4,500	3,300	3,000	7,200	90,317	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

11	110	1100	11000	110000	Descripción de las obligaciones a nivel departamental y municipal.	Evento	Guatemala, Guatemala, El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Suchitlán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jalapa, Alta Verapaz, México y Villa Nueva	Unidad Ejecutora, Antigua, Quetzaltenango, Chimaltenango, Guatemala, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Quetzaltenango, Muzote, Escuintla, San Pedro, Sacatepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Santa Cruz del Quiché, Solim, Flores, Puerto Barrios, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jalapa, Cobán, México y Villa Nueva	4,530	6,954	7,675	5,240	6,200	6,625	7,175	6,188	4,875	5,685	5,461	4,425	18,541	18,916,257.00
					Supervisión a proveedores que atienden y gobiernan las producciones y servicios que suministran a nivel departamental y municipal.	Evento	Guatemala, Guatemala, El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Suchitlán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jalapa, Alta Verapaz, México y Villa Nueva	4,500	6,900	7,500	5,000	6,200	6,500	7,000	6,000	4,800	5,600	5,400	4,400	18,200	18,916,257.00	
					Supervisión a proveedores que suministran combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Central a nivel departamental y municipal.	Evento	Guatemala, Guatemala, El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Sacatepéquez, Suchitlán, San Marcos, Huehuetenango, El Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jalapa, Alta Verapaz, México y Villa Nueva	30	90	175	100	100	131	175	150	95	81	60	35	1,270	1,204,000.00	
PROGRAMA 99: FORTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS : Las partidas y subpartidas que conforman el programa de Fortidas no asignables a programas entregan sus servicios en las oficinas centrales del Ministerio de Economía del departamento de Guatemala, por actividades de apoyo a los programas sustantivos del Ministerio de Economía.																						
TOTAL PROGRAMA																					102,652,254.00	
99	990	9900	99000	990000	Apoyo y costo a organismos económicos y comerciales a nivel región.	Documento	Regional	Regional	0	1	3	4	1	0	1	4	0	0	0	1	16	161,819,654.00
					Apoyo y costo a organismos económicos y comerciales a nivel región.	Documento	Regional	Regional	0	1	0	4	1	0	1	4	0	0	0	1	16	161,819,654.00
99	990	9900	99000	990000	Apoyo a organismos de investigación científica a nivel región.	Documento	Regional	Regional	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	714,000.00
					Apoyo a organismos de investigación científica a nivel región.	Documento	Regional	Regional	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	714,000.00
PRESUPUESTO APROBADO, AÑO 2023 DECRETO 54-2022																					497,004,000.00	

3.7 FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, POA 2023

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL, AÑO 2023

Continúa

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES DE PRODUCTO														RESPONSABLE
		LINEA DE BASE Año 2019		Cuatrimestre 1 2023			Cuatrimestre 2 2023			Cuatrimestre 3 2023			TOTAL 2023			
		META		META			META			META			META			
		Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución	
Directiva y Coordinación Superior	Documento	3,320	100%	2,161	34%		2,167	35%		1,040	31%		6,320	100%		Departamento Superior
Servicios de Gestión y Planeación Externa	Documento	50	100%	39	32%		32	34%		31	33%		93	100%		Organismo de Planeación, Proyección y Cooperación
Servicios de Análisis Interno	Documento	40	100%	16	33%		10	32%		15	39%		45	100%		Análisis Interno
Servicios Operativos	Documento	6,198	90%	1,397	26%		2,387	40%		1,530	29%		5,330	100%		Planeación, Administración y Financiera
Unidades beneficiadas con procesos formativos y asesoría con perspectivas de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental.	Personas	563	88%	200	33%		190	32%		210	35%		600	100%		Organismo de Gestión, Pueblos Indígenas y Personas con Discapacidad
Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores a nivel departamental.	Personas	400	100%	457	34%		457	34%		400	32%		1,429	100%		Registro del Mercado de Valores y Intermediarios
Procedimientos de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certificaciones a nivel departamental.	Personas	4	100%	2	50%		1	25%		1	25%		4	100%		Registro de Proveedores de Servicios de Certificación y Firma Electrónica
Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro para el sector inmobiliario a nivel departamental.	Personas	16,278	85%	7,700	33%		8,400	30%		7,000	30%		33,100	100%		Registro de Gestiones Inmobiliarias
Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de parámetros comerciales y títulos de propiedad intelectual a nivel departamental.	Personas	103,129	88%	39,350	33%		40,956	34%		38,065	33%		125,889	100%		Registro General Mercantil de la República y Registro de la Propiedad Intelectual
Unidades beneficiadas con asistencia técnica y financiera para la mejora de la productividad y competitividad a nivel departamental.	Entidad	650	100%	217	25%		289	32%		424	40%		940	100%		Programa Nacional de Competitividad

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

Certificados, nomas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la inclusión de personas de género de la ciudad a nivel departamental.	Documento	305	84%	80	20%		180	35%		105	45%		433	100%	Dirección del Sistema Nacional de la Ciudad
Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios académicos de la capacitación en los mercados y en la responsabilidad del país a nivel departamental.	Persona	2,081	94%	833	33%		833	33%		934	33%		2,807	100%	Dirección de Promoción a la Cooperación
Empresas informadas y asesoradas beneficiadas con innovaciones fáciles por resoluciones de calificación a nivel departamental.	Empresa	284	98%	99	34%		99	33%		25	31%		280	100%	Dirección de Servicios al Ciudadano y a la Empresa
Personas capacitadas y certificadas en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y emprendedoras a nivel departamental.	Persona	0	0%	1,000	33%		1,000	33%		1,000	33%		3,000	100%	Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guayaquil
Acuerdos y convenios comerciales negociados y escritos para beneficio del sector empresarial a nivel regional.	Documento	308	98%	98	32%		98	34%		88	32%		285	100%	Dirección de Política de Comercio Exterior
Gestión de agendas consulares internacionales vigentes para Quito, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la comunidad ribereña.	Documento	4,334	100%	830	30%		1,147	30%		1,035	34%		3,191	100%	Dirección de Administración del Comercio Exterior
Atalaya de la actividad económica y de comercio exterior de Guayaquil a nivel departamental.	Documento	1,475	100%	703	32%		165	30%		198	32%		474	100%	Dirección de Gestión Económica
Empresas de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con servicios financieros.	Persona	2,048	100%	1,007	33%		1,007	33%		1,007	33%		3,021	100%	Dirección de Servicios Financieros Empresariales
Empresas de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiadas con asistencia técnica en desarrollo empresarial a nivel departamental.	Persona	26,194	98%	764	33%		768	33%		760	33%		2,294	100%	Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial
Adaptar empresas asociadas y con estructura técnica al desarrollo de desarrollo empresarial a nivel departamental y asociativo.	Persona	2,380	97%	437	29%		874	50%		437	29%		1,748	100%	Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial
Ateneos empresarios en producción y comercialización empresarial a nivel departamental y asociativo.	Persona	1,957	100%	290	15%		1,000	50%		760	38%		2,000	100%	Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial
Consultorías beneficiadas con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones a nivel departamental y asociativo.	Persona	40,977	84%	26,280	47%		17,238	31%		72,888	23%		80,410	100%	Dirección de Atención y Asesoría al Ciudadano
Superar a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones a nivel departamental y asociativo.	Evento	49,663	100%	23,930	33%		26,550	38%		20,475	28%		70,980	100%	Dirección de Atención y Asesoría al Ciudadano
Aportes y citas a organismos académicos y comerciales a nivel región.	Documento	15	100%	4	26%		4	25%		8	100%		16	100%	Despacho Superior
Aportes a organismos de investigación académica a nivel región.	Documento	1	100%	1	100%		0	0%		1	100%		1	100%	Despacho Superior
						Informes de a completa el avance de cada			Informes de a completa el avance de cada			Informes de a completa el avance de cada			Informes de a completa el avance de cada

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DE LOS SUBPRODUCTOS																
SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES DE SUBPRODUCTO														
		LINEA DE BASE Año 2019			Cuatrimestre 1 2023			Cuatrimestre 2 2023			Cuatrimestre 3 2023			TOAL 2023		
		META			META			META			META			META		
		Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución de	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución de	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución de	Datos Absolutos	Datos Relativos	Ejecución de	RESPONSABLE
<i>Dirección y Coordinación Superior</i>	<i>Documento</i>	3,320	100%	2,151	34%		2,187	35%		1,608	31%		6,326	100%		<i>Despacho Superior</i>
<i>Servicios de Gestión y Financiamiento Externo</i>	<i>Documento</i>	50	100%	30	32%		32	34%		21	33%		83	100%		<i>Organos de Planificación, Proyectos y Cooperación</i>
<i>Servicios de Asesoría Externa</i>	<i>Documento</i>	48	100%	15	33%		15	33%		15	33%		45	100%		<i>Asesoría Externa</i>
<i>Servicios Generales</i>	<i>Documento</i>	5,198	95%	1,397	26%		2,397	45%		1,535	29%		5,330	100%		<i>Financiamiento Administrativo y Financiero</i>
<i>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos frontales y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	503	98%	209	33%		190	32%		210	35%		600	100%		<i>Organos de Gestión, Proyectos Indígenas y Personas con Discapacidad</i>
<i>Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción alquiler y con diligencia y fiscalización, en el momento de su ingreso a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	138	100%	49	42%		49	42%		16	16%		116	100%		<i>Registro del Mercado de Valores y Mercaderías</i>
<i>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura basical y financiera a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	200	100%	438	33%		430	33%		437	33%		1,313	100%		
<i>Proveedores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certezas jurídicas, a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	4	100%	2	50%		1	25%		1	25%		4	100%		<i>Proveedores de Servicios de Certificación y Firma Electrónica</i>
<i>Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro gravámenes mobiliarios, a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	4,654	71%	1,900	33%		2,200	39%		1,600	28%		5,700	100%		<i>Registro de Garantías Mobiliarias</i>
<i>Personas individuales beneficiadas con servicios de registro gravámenes mobiliarios, a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	11,625	100%	6,800	33%		6,200	30%		5,400	31%		17,400	100%		
<i>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con procesos de inscripción de sociedades comerciales, comerciales individual y empresas mercantiles, a nivel departamental</i>	<i>Persona</i>	73,618	39%	30,296	33%		30,296	33%		30,296	33%		90,886	100%		<i>Registro General de la República</i>

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derecho de propiedad intelectual a nivel departamental.	Personas	30,711	99%	9,670	32%		10,660	36%		9,670	32%		30,000	100%	Registro de la Propiedad Inmueble
Entidades autorizadas para la atracción de inversión extranjera directa al país a nivel departamental.	Entidad	20	100%	907	27%		120	31%		164	42%		307	100%	
Entidades beneficiadas con progresión de proyectos / o automatización de sus procesos para la mejora de su sector productivo o la mejora en el clima de negocios a nivel departamental.	Entidad	76	100%	39	16%		67	20%		134	56%		240	100%	Programa Nacional de Cooperatividad
Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema nuevo de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos a nivel departamental.	Entidad	102	100%	64	23%		102	36%		117	41%		283	100%	
Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y / o clima de negocios a nivel departamental.	Entidad	100	100%	7	37%		10	30%		9	30%		26	100%	
Certificados y acciones técnicas subyacentes y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas a nivel departamental.	Documento	39	93%	12	20%		22	37%		26	47%		60	100%	Dirección del Sistema Nacional de la Calidad
Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, entités clínicas o organismos de inspección y verificación a nivel departamental.	Documento	16	100%	6	26%		8	36%		9	36%		22	100%	
Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas privadas y académicas a nivel departamental.	Documento	251	94%	70	20%		120	34%		160	48%		360	100%	
Personas capacitadas e integradas sobre los beneficios económicos de la cooperatividad en los mercados y en la competitividad del país a nivel departamental.	Persona	2,031	100%	933	33%		933	37%		934	35%		2,600	100%	Dirección de Promoción a la Cooperatividad
Empresas departamentales y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y negativa a nivel departamental.	Entidad	38	84%	16	40%		12	30%		12	30%		40	100%	Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
Empresas departamentales y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, zonas francas a nivel departamental.	Entidad	6	60%	3	30%		4	40%		3	30%		10	100%	
Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación.	Entidad	240	100%	80	33%		80	33%		80	33%		240	100%	
Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de AOP/AFOS en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitadas a nivel departamental.	Persona	0	0%	1,000	33%		1,000	33%		1,000	33%		3,000	100%	Programa de Apoyo al Empleo Digno en Gobierno

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

Iniciativas públicas y privadas ejecutadas para el fortalecimiento del funcionamiento, mantenimiento y actualización para crear empleo digno a jóvenes universitarios a nivel departamental.	Actividad	0	0%	7	33%		7	33%		7	33%		27	100%	
Asesoría y asistencia técnica brindada a través de las organizaciones comunitarias con énfasis para el nivel regional.	Desarrollo	50	100%	22	88%		22	34%		22	88%		87	100%	División de Política de Comercio Exterior
Asesoría de gestión en el marco de las actividades en la Organización Municipal del Comercio (OMC), para beneficio del sector exportador, Chocoma Suro.	Desarrollo	60	80%	72	32%		72	32%		72	32%		218	100%	
Foros y talleres en beneficio de organizaciones exportadoras para el desarrollo comercial a nivel regional.	Evento	12	60%	2	17%		2	40%		2	40%		12	100%	
Aplicación de encuestas de negocios y asesoría de inversiones extranjeras para beneficio del sector exportador a nivel departamental.	Desarrollo	168	100%	4	3%		4	3%		4	3%		12	100%	
Aplicación de encuestas estadísticas (económicas) exportadas para Chocoma, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la comunidad afectada.	Desarrollo	4,324	100%	810	20%		1,013	20%		975	30%		3,808	100%	División de Asesoría del Comercio Exterior
Desarrollo para la promoción y atención de inversiones extranjeras internacionales, en el marco de la Organización Municipal del Comercio, Foros de libre comercio dignos y la Asociación Comunitaria a nivel regional.	Desarrollo	280	100%	120	50%		124	30%		112	29%		368	100%	
Asesoría de la actividad económica y desarrollo comercial de Chocoma a nivel departamental.	Desarrollo	1,478	100%	183	32%		183	35%		180	33%		474	100%	División de Asesoría Comercial
Desarrollo de apoyo, gestión y gestión de recursos beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y promoción a nivel departamental.	Evento	2,240	100%	764	34%		788	35%		760	33%		2,294	100%	División de Servicios Financieros
Exposiciones, ferias, actividades, asesorías y talleres con propósito de asistencia financiera para beneficio a zonas, regiones y sectores exportador a nivel departamental.	Evento	2	10%	2	10%		2	60%		2	60%		20	100%	
Foros de intercambio de ideas de fomento beneficiados con créditos para emprendedores de microempresas a nivel departamental.	Actividad	0	0%	10	60%		20	40%		20	40%		50	100%	
Registro por créditos y recursos de apoyo a otros, pagados y recibidos por empresas beneficiadas con servicios financieros.	Desarrollo	0	0%	58	35%		58	33%		39	17%		178	100%	
Desarrollo de apoyo, gestión y gestión de recursos beneficiados con créditos recibidos en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental.	Evento	24,527	88%	4,300	30%		6,000	37%		8,800	44%		21,800	100%	División de Servicios de Desarrollo Empresarial
Desarrollo de apoyo, gestión y gestión de recursos beneficiados con créditos recibidos a través de promoción comercial de la MIPYME a nivel departamental.	Evento	0	0%	478	28%		1,180	52%		680	30%		2,278	100%	
Recursos beneficiados con créditos recibidos para el fomento del emprendimiento a nivel departamental.	Evento	220	30%	810	16%		2,260	42%		810	21%		3,780	100%	
Algunas empresas exportadoras en sectores de desarrollo empresarial a nivel departamental.	Evento	6,000	100%	280	28%		300	50%		280	30%		1,000	100%	
Algunas empresas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial.	Evento	1,380	80%	187	35%		374	80%		187	20%		748	100%	
Atenciones especializadas en producción y comercialización orientadas a nivel departamental.	Evento	1,687	100%	280	12%		1,000	59%		700	38%		2,000	100%	
Organizaciones de empresas beneficiadas al sector formal a nivel departamental.	Actividad	20	100%	2	10%		5	80%		3	60%		10	100%	

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

Consejeros y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones a nivel departamental.	Persona	36,627	82%	17,840	48%		12,070	30%		9,911	20%		38,821	100%		Dirección de Atención y Asistencia al Ciudadano
Consejeros y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas.	Persona	3,750	100%	6,800	57%		3,413	26%		1,775	10%		11,988	100%		
Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de inversiones de control a nivel departamental.	Entidad	12,550	100%	6,770	42%		6,205	32%		4,081	25%		16,056	100%		
Consejeros y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales a nivel departamental.	Persona	0	0%	1,650	36%		1,756	30%		1,220	26%		4,626	100%		
Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan a nivel departamental.	Evento	4,000	100%	23,080	32%		26,000	38%		20,200	29%		69,280	100%		
Supervisión a proveedores que comercializan constitutivos y por prepaço (GLP) en cumplimiento del Plan Central a nivel departamental.	Evento	773	82%	445	35%		550	43%		275	22%		1,270	100%		
Aportes y avisos a organismos académicos y comerciales a nivel región	Documento	15	100%	4	25%		4	25%		8	50%		16	100%		Despacho Superior
Aportes a organismos de investigación académica a nivel región	Documento	7	100%	0	0%		0	0%		7	100%		7	100%		
						Información a cumplir			Información a cumplir			Información a cumplir			Información a cumplir	

3.8 CLASIFICADORES TEMÁTICOS, POA 2023

CLASIFICADORES TEMÁTICOS			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMIA , año 2023			
NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMÁTICO	Metas al 2023	
		Metas	Financiera
			46,992,704.00
CLASIFICADOR TEMÁTICO DE GÉNERO	<i>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad.</i>	600	1,318,000.00
	<i>Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad.</i>	600	1,318,000.00
	<i>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias.</i>	17,400	4,924,735.00
	<i>Personas individuales beneficiadas con servicios de registro garantías mobiliarias.</i>	17,400	6,149,020.00
	<i>Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.</i>	2,800	2,583,772.00
	<i>Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.</i>	2,800	2,583,772.00
	<i>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados.</i>	3,000	3,780,540.00
	<i>Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMEs en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados.</i>	3,000	3,780,540.00
	<i>Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial</i>	27,950	14,557,466.00
	<i>Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental</i>	21,900	8,190,053.00
	<i>Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento</i>	3,780	3,280,621.00
	<i>Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME</i>	2,270	3,086,792.00
	<i>Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial</i>	1,748	413,933.00
	<i>Mujeres empresarias capacitadas en servicios de desarrollo empresarial</i>	1,000	375,733.00
	<i>Mujeres empresarias con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial</i>	748	38,200.00
	<i>Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal</i>	2,000	838,242.00
	<i>Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal</i>	2,000	838,242.00
	<i>Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones.</i>	56,413	18,576,016.00
	<i>Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones.</i>	39,821	13,440,016.00
	<i>Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales</i>	4,000	374,000.00
	<i>Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas.</i>	12,588	2,562,000.00

*Nota: según corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto (Artículo 17 Cuater, ejecución presupuestaria por clasificador temático).

3.9 PROGRAMACIÓN DE INSUMOS POR CENTRO DE COSTO, AÑO 2023-2027

ANEXOS

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Vinculación Institucional -Plan Nacional de Desarrollo (Responsabilidades)					ANEXO 1			
Eje: Desarrollo Urbano y Rural				Responsabilidad		Años		
Cambiar un modo de gestión territorial que permita, en el corto y mediano plazo, el desarrollo de las zonas rurales y el sistema urbano rural. En el mediano y largo plazo, como la base espacial para el desarrollo del conjunto de prioridades nacionales inscritas en el Plan Nacional de Desarrollo.				Directa	Compartida	2023	2025	2027
Prioridad	Metas	Resultados	Lineamientos					
Desarrollo rural integral	En 2020 la población rural goza de los beneficios del desarrollo urbano sostenible	La población del área rural (dejen, niños y niñas, personas de la tercera edad, jóvenes, población con discapacidad) se desarrollan equitativa y se reconocen derechos	10 El Estado deberá diseñar, en el corto plazo, los mecanismos para apoyar los sectores que permitan la sostenibilidad de todo el ciclo de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.	Ministerio de Desarrollo Social, SPPREM, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia	Vicepresidencias de Inversión y Competencia y Desarrollo de la SPPYAC	x		
			11 Diseñar y ejecutar estrategias para fortalecer la producción sostenible y el fortalecimiento de los medios de vida de las familias.	Ministerio de Desarrollo Social, de Trabajo e INTECAP	Vicepresidencias de Inversión y Competencia y Desarrollo de la SPPYAC	x		
			12 Consolidar el programa de capacitación de líderes en el corto y mediano plazo al fortalecimiento mediante la aplicación de herramientas técnicas y tecnológicas.	Instituto de Agricultura, Desarrollo e Incentivos, Instituto Agrario, SAT	Vicepresidencias de Inversión y Competencia, Ingesta	x		
			13 Fortalecimiento y apoyo a la asociación rural por medio de las instituciones del Estado y la banca de desarrollo y lo que se puede realizar en el marco de proyectos de emprendimientos productivos.	SPPYAC, Desarrollo de Servicios Financieros y Créditos Empresariales, UAGA	Banco del Sistema, Cooperativas, Fundaciones y Asociaciones	x		
			14 Atender y acompañamiento técnico en los procesos de implementación de las unidades familiares y los grupos campesinos organizados y lo que se puede realizar en el marco de proyectos de emprendimientos productivos.	Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, UAGA	Vicepresidencias de Desarrollo de SPPYAC	x		
			15 Fortalecimiento de la capacidad de gestión y participación de las mujeres del área rural, en particular, las mujeres de las zonas rurales, zonas y pueblos.	Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, UAGA	SPPYAC, Dirección de Género Mujeres y Niños en procesos Proyecto Mujer	x		
			16 Garantizar la seguridad alimentaria de la población rural y lo que se puede realizar en el marco de proyectos de emprendimientos productivos.	ANSA, SICRA, SIBES, Consejo Nacional de Desarrollo	SPPYAC, Dirección de Género Mujeres y Niños en procesos, Programa Trabajo Alimentario	x		
			17 Promover la sostenibilidad urban y rural y la visión de nuevos emprendimientos productivos.	ANSA, SICRA, SIBES, Consejo Nacional de Desarrollo	SPPYAC, Dirección de Género Mujeres y Niños en procesos	x		
			18 Realizar, actualización y actualización del marco legal y de políticas, que contribuya al desarrollo económico.	ANSA, SICRA, SIBES, Consejo Nacional de Desarrollo	Vicepresidencias de Inversión y Competencia y Desarrollo de la SPPYAC	x		
			19 Fortalecer las capacidades de la población rural organizada en aquellos que permitan el desarrollo de su autonomía y la participación en la toma de decisiones sobre las necesidades y desafíos que enfrenta el sector rural.	ANSA, SICRA, SIBES, Consejo Nacional de Desarrollo	Vicepresidencias de Inversión y Competencia y Desarrollo de la SPPYAC	x		
20 Facilitar el acceso a préstamos o financiamiento para promover el desarrollo de los emprendimientos productivos y de los emprendimientos productivos campesinos. En el marco de líneas y programas de los pueblos campo, zona y pueblos.	Vicepresidencias de Desarrollo de la SPPYAC, Iniciativa Social	Cooperativas, Banca, SIBES y Asociaciones, Junta Municipal	x					
21 Promover y facilitar la participación de todos los actores de la sociedad civil organizada en los procesos consultivos y de participación de desarrollo (Comité y Comité) para garantizar el desarrollo rural integral.	SICAPUR, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, Ministerio de Desarrollo, Consejo Nacional de Desarrollo, Municipios, ODS/IC	Vicepresidencias de Inversión y Competencia y Desarrollo de la SPPYAC	x					

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

	Para el año 2023, los de los los planes de obra y servicios son los datos de la tabla siguiente.	<p>La población del área rural se beneficia por los planes y servicios tendientes que permiten, de la zona beneficiada, las acciones siguientes:</p> <p>3) Promover el desarrollo social y económico sostenible de las comunidades ubicadas en las zonas de empobrecimiento más severo en el territorio del sistema de áreas protegidas del país.</p> <p>4) Promover la gestión social y comunitaria de las acciones tendientes para regular el uso y la administración de los recursos naturales.</p> <p>5) Las áreas rurales de estas zonas acceden a los servicios de formación que ofrecen las zonas del campo agrícola de los sectores nacionales y subsectoriales.</p> <p>6) El Estado deberá generar mejores condiciones de productividad en el área rural que son necesarias para la conservación de la población y la participación política.</p> <p>7) Crear incentivos a la inversión y generación de empleo en el territorio.</p> <p>8) Fortalecer el acceso de la población rural a servicios financieros y de asistencia técnica, que permitan producir y comercializar sus productos y servicios, considerando sus necesidades.</p> <p>9) Apoyar desde el Ministerio de Economía (Ministerio) acciones de desarrollo productivo rural para la desarrollo sus acciones de valor y/o búsqueda de mercados.</p>	<p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Acuicultura, Consejo Nacional de Asesoría Técnica, Ministerio de Salud Pública</p> <p>Ministerio de Medio Ambiente</p> <p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Acuicultura, Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Acuicultura, Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Desarrollo de la SPPVAC, Ministerio de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Ministerio de la Microempresa, División de Servicios Financieros y Micro emprendimientos, Programa de Apoyo a la mejora de la competitividad y capacidad comercial de MIPYMEs y Cooperativas</p>	<p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p> <p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p> <p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p> <p>Carácter Privado, Organismo Legislativo</p> <p>Carácter Privado, Organismo Legislativo</p>	*			
Desarrollo urbano sostenible	En el año 2023 se ha desarrollado el proceso de los 300 pueblos urbanos en las zonas de servicios tendientes.	<p>El desarrollo urbano sostenible y sus acciones tendientes, se refieren a acciones de desarrollo de las ciudades y de las zonas urbanas que permitan mejorar la calidad de vida de la población, considerando sus necesidades.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, SODEPLAN</p> <p>Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, SODEPLAN</p> <p>Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, SODEPLAN, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia</p> <p>Ministerio de Desarrollo de las SPPVAC y, Ministerios Privados, Junta Municipal</p> <p>Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, Agricultura, Ganadería y Acuicultura</p>	<p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p> <p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p> <p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p>	*			
Desarrollo de las ciudades	Para el año 2023, el desarrollo de las zonas de servicios tendientes en las zonas de servicios tendientes y rurales.	<p>En el proceso de desarrollo de las zonas de servicios tendientes y rurales, se debe considerar la participación de la población y de las comunidades beneficiadas, considerando sus necesidades.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, SODEPLAN</p>	<p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p>	*			
	En 2023, el gobierno municipal implementará mejor gestión de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.	<p>La población urbana y rural de las zonas de servicios tendientes y rurales, se beneficiará de las acciones de desarrollo de las zonas de servicios tendientes y rurales.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural</p>	<p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p>	*			
		<p>Aplicar medidas de mitigación tendientes a implementar políticas, estrategias económicas, sociales, ambientales tendientes en zonas de riesgo.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, Ministerio de Salud Pública</p>	<p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p>	*			
		<p>Diseñar y aplicar las estrategias e instrumentos de desarrollo, legales y técnicos para mejorar la calidad de vida de la población y de las zonas de servicios tendientes.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, Ministerio de Salud Pública</p>	<p>Ministerio de Inversión y Competitividad, Integración y Comercio Exterior, Desarrollo de la SPPVAC, PROMACOM</p>	*			

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Eje: Bienestar para la geria				Responsabilidad		Años		
Garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, servicios integrales de calidad en salud y educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de política pública en estas áreas, sus acciones las brechas de igualdad y las especificidades étnico culturales.				Direcía	Compartida	2023	2024	2025
Prioridades	Metas	Resultados	Lineamientos					
Garantizar a la población entre 18 y 60 años el acceso a todos los niveles del sistema educativo.		La población tiene acceso a diversos ingresos como resultado de los modelos para el equilibrio de precios y salarios, y además a la especialización regional por el trabajo.	1) Implementar modelos flexibles en y de apoyo al sector de la producción para que, ante los cambios climáticos adversos, se dé una pronta respuesta ante los cambios de vida.	Ministerio de Desarrollo de la Mera, Papeña y Moderna Empresa, Ministerio de Agricultura Ganadería y Fomento, Instituto de Estadística	Ministerios de Inversión y Comercio, Integridad y Comercio Exterior, Desarrollo de la Microempresa.	x		
			2) Diseñar los mecanismos para promover el equilibrio entre los precios de los alimentos y el acceso mínimo de insumos que se generan a las familias al acceso a las tierras y acederos de la zona rural.	Ministerios de Inversión y Comercio, Integridad y Comercio Exterior, Desarrollo de la Microempresa.	Sector Privado, privado, Junta Libertaria	x		
			3) Desarrollar iniciativas empresariales (producción, administración, comercialización, organización y promoción de producción) en las microempresas (MIP) y pequeñas (MIP), especialmente en zonas pobres, produciendo bienes de hogar y productos básicos, otros y servicios en el ámbito de política, con el propósito de mejorar sus ingresos.	Ministerio de la Microempresa y Desarrollo de Comercio Financiero y Empresarial y Desarrollo de Comercio de Desarrollo (COPACOT)	Sector público, privado, academia, centros de investigación, ONGs, Asociaciones, cooperativas, fundaciones y bancos	x		
			4) Subsidios para capital de trabajo a inversión, producción, crédito a) Diferir y poner en marcha programas de subsidios para las zonas microempresas (MIP) y pequeñas (MIP), especialmente en zonas pobres, mediante el fidejato y políticas de apoyo, otros y servicios, en el ámbito de política.	Ministerio de Desarrollo de la Mera, Papeña y Moderna Empresa	Sector público, privado, academia, centros de investigación, ONGs, Asociaciones, cooperativas, fundaciones y bancos	x		
Dar a la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.		De el año 2023 en las actividades que egresen de cada uno de los ciclos de formación han de ser los aprendizajes significativos, pertinentes y relevantes, que les permitan incorporarse a los ámbitos sociales, académicos y políticos, con habilidades, conocimientos, valores y una capacidad de recibir educación de manera ligada, creativa e innovadora.	1) El sistema educativo debe tener la capacidad de identificar los talentos y habilidades especiales de cada uno de los jóvenes y niñas en las oportunidades de formación en estas áreas.	Ministerio de Educación	Ministerio de Desarrollo de la Mera, Papeña y Moderna Empresa	x		
			2) Fortalecer la formación técnica, tanto inicial como en servicio, en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, que responde a las necesidades del desarrollo del país, con participación del sector, el Ministerio de Educación, el sector productivo, otros ministerios y Universidades.	Ministerio de Educación	Ministerio de Desarrollo de la Mera, Papeña y Moderna Empresa	x		
Eje: Igualdad para Todos y Todas				Responsabilidad		Años		
Establecer las condiciones que permitan las actividades económicas productivas locales y regionales para generar nuevos fuentes de empleo y subsistencia digna e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia. Además, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a las metas del desarrollo.				Direcía	Compartida	2023	2024	2025
Prioridades	Metas	Resultados	Lineamientos					
Acciones del sector público con transferencia a las productivas	En 2023, el crecimiento del PIB real ha sido positivo y sostenido. No obstante, este no es menor del 5.4%.	El crecimiento económico se ha sostenido sobre la base de la diversificación y la transformación productiva.	1) Promover la diversificación económica del país.	Directorio de Política de Comercio Exterior, Autoridad del Comercio Exterior, SPPME, PROINNOVA, INEOT IN SIKIEMLA, Unidades al Comercio y a la Inversión, Sistema Nacional de la Calidad, Promoción de la Competencia, Análisis Económico.	Sector Privado, Academia, Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones, Sector Industrial, exportador, productor, ASESORES, Importadores, MIGA	x		

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

b) Fomento 44 y 45.45 en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.45 en los siguientes años, hasta llegar a 2022.	Medidas para la diversificación económica						
	0. Diversificar las producciones y exportaciones. Dadas las altas importaciones en sectores estratégicos, las exportaciones siguen fuertemente concentradas en productos básicos y manufacturas de baja tecnología por lo tanto, se registra:	Dirección de Política de Comercio Exterior, Administración del Comercio Exterior, Viceministerio de la Nación, Secretaría de Comercio y a la Inversión, Sistema Nacional de la Calidad, Presidencia de la Competencia, Arancel Económico.	Sector Privado, Académico, Consejo Nacional de Fomento de las Exportaciones, Sector Industrial, exportador, productor, AGEXPORT, Importadora INGA.				
	1. Diversificación de las exportaciones.	Dirección de Política de Comercio Exterior, Administración del Comercio Exterior PROCOMEX, Viceministerio Nación/comercio.	Sector Privado, Académico, Consejo Nacional de Fomento de las Exportaciones, Sector Industrial, exportador, productor, AGEXPORT, Importadora INGA, PROCT.				
	2. Ayuda para el comercio en cuanto a la creación de empresas comerciales.	Dirección de Administración del Comercio Exterior, Viceministerio Nación/comercio.	Ministerio de Relaciones Exteriores, INGA, Sector exportador.				
	3. Operación de las Subvenciones de venta.	Dirección de Política de Comercio Exterior, Administración del Comercio Exterior PROCOMEX.	Sector privado, INDI, COMCYT, Productores, sector financiero regulado y no regulado, Consejo Nacional de la INFYME, Ministerio de Finanzas Públicas.				
	4. Certificación para acceder con los mercados mundiales.	Dirección de Política de Comercio Exterior, Administración del Comercio Exterior PROCOMEX.	Congreso de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores.				
	5. Integración de mercados.	Dirección de Política de Comercio Exterior, Administración del Comercio Exterior PROCOMEX.	Ministerio de Relaciones Exteriores, sector privado, operadores, AGEXPORT, Productores, INDI, COMCYT.				
	6. Establecimiento de zonas de desarrollo económico.	Servicios al Comercio y a la Inversión, representantes INDI, PROCOMEX.	Congreso, SAT, OMI, Cuadernos zona Franca.				
	b) Elevar la productividad mediante la integración de cadenas de valor, según sea el caso, en el sector agropecuario, tecnologías e infraestructura asociada.	PROCOMEX, Programa Nacional y Global de la INFYME.	Cooperativas, asociaciones, sector del turismo, INDI, COMCYT, IN, INFR, AGEXPORT.				
	Se debe pagar una comisión establecida entre los grandes cultivos productivos y los pequeños productores de los cultivos productivos de menor tamaño (pequeños productores, cooperativas, asociaciones de productores, otros pequeños empresarios).	Viceministerio de la INFYME.	Cooperativas, asociaciones de productores, INFYME, sistema bancario, INGA, COMCYT, IN, AGEXPORT, elevación de servicios de desarrollo empresarial, universidades, INTECAP, PROMPTRES, IN, sector financiero, regulado y no regulado.				
	c) La estrategia de desarrollo comercial del país incluye en mayor medida de aproximación a los mercados externos y la paz en nuestros mercados, reconociendo que es los próximos años la demanda externa estará siendo fuertemente influenciada por esos mercados.	Dirección de Política de Comercio Exterior.	Ministerio de Relaciones Exteriores, Sector privado, INDI, Importadora AGEXPORT, Productores, INGA, COMCYT.				
	d) Asignar los recursos económicos (EE) y los recursos de personal, de acuerdo del cumplimiento de las obligaciones y deudas ligadas al país.	PROCOMEX INVEST IN SISTEMA.	BANCAFT, INDI.				
	e) Apoyar de manera prioritaria los recursos provenientes de los recursos financieros que surten los concesionarios industriales al exterior.	Viceministerio de la INFYME, Dirección de Gestión Financiera y de Desarrollo Empresarial.	BANCOVAL, COMERCIAL.				

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

			Facilitar desde el Estado mecanismos de inteligencia de mercado para mejorar la comercialización de la producción rural, tanto en el ámbito nacional como internacional.	PROINCOM, Sistema Nacional de la Calidad, Promoción de la Competencia, negociaciones comerciales, administración de acuerdos comerciales	Entes públicos, sector privado, productivos, exportadores importadores, sector público, COPECYT, Diputados Legislativos, SAT, SENAT	x			
Efectividad en el cumplimiento de las acciones de desarrollo	La viabilidad de la estabilidad macroeconómica se incorpora al objetivo de desarrollo económico y a la generación de empleos decentes y de calidad, sin perder de vista el costo de la inflación.	Los objetivos de la estabilidad macroeconómica se han cumplido/hacia la consecución de un crecimiento económico sostenible, ordenado y de calidad.	a) Gestionar desafíos positivos en los diferentes ámbitos de la política económica, especialmente en la política monetaria, cambiaria, crediticia, fiscal y financiera.	Representación en Junta Honoraria	INDUAT, MNRH			x	
			b) Lograr que el sector privado mantenga condiciones adecuadas para impulsar la inversión.	Representación en Junta Honoraria	BMQIAT, MBFIM		x		
			c) Mantener siempre un régimen flexible de restricciones a la libre entrada y salida de capitales, que permita evitar situaciones graves de libertad en el ejercicio de la política monetaria y permitir así el desarrollo con el grado que promuevan el empleo.	Representación en Junta Honoraria	BMQIAT, MBFIM			x	
			Limitar la entrada de capitales especulativos.	Representación en Junta Honoraria	BMQIAT, MBFIM		x		
			Prevenir e incidir en las inversiones productivas.	Representación en Junta Honoraria	BMQIAT, MBFIM	x			
			d) Asegurar el papel preponderante de la política fiscal como orientadora de una mejor distribución de la riqueza mediante una carga tributaria progresiva y una política social activa. La política fiscal debe impulsar la actividad económica y la estabilidad macroeconómica y social.	Representación en Junta Honoraria	BMQIAT, MBFIM			x	
			e) Controlar políticas crediticias activas y políticas crediticias que promuevan el crecimiento de empresas y la estabilidad.	Representación en Junta Honoraria	BMQIAT, MBFIM				x
Eficiencia en el uso de los recursos	Se ha asegurado un nivel de inversión en capital físico (Inversión bruta de capital fijo -IBCF-) superior al 20% del PIB y un nivel de gasto público de capital por encima del 25% del PIB.	En 2022, el país ha asegurado la infraestructura necesaria para garantizar el crecimiento económico sostenido.	a) Incrementar las inversiones públicas y privadas, considerando las distintas posibilidades de financiamiento y los mecanismos de regulación más apropiados.	PROINCOM, Viceministerio de Inversión y Cooperación	SECOFIN, Junta Honoraria, Ministerio de Relaciones Exteriores, Inversiones Públicas Privadas			x	
	b) Asegurar que el 5% del PIB durante el primer quinquenio								
	c) Pagar que el 10% durante el segundo quinquenio								
	d) Asegurar que el 20% a partir de la finalización del segundo quinquenio, hasta llegar al año 2032.								

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

LINEAMIENTO GENERALES DE LA POLÍTICA, ARTICULADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO K'ATUN 2032 Y A LA POLÍTICA POLITICA

EJE GUATEMALA URBANA Y RURAL

Prioridad	Indicador de resultado	Meta/ Resultado	Lineamientos	Población objetivo	Territorios priorizados	Institución responsable	En coordinación
Desarrollo Rural Integral	Índice de pobreza y pobreza extrema a nivel departamental y por área urbana y rural Índice de desarrollo humano a nivel departamental	La población rural goza de los beneficios del desarrollo humano sostenible	Diseñar un programa de acceso a préstamos o financiamiento blando para promover el desarrollo de la economía familiar campesina y de las actividades productivas complementarias, incluyendo las condiciones de desigualdad de género, considerando las especificidades territoriales de los procesos productivos y los resultados de los procesos de planificación territorial regional y municipal.	Población en general	A nivel nacional	MINECO, MAGA, MINFIN, SIB	Instituciones que conforman el gabinete de desarrollo rural, CONADUR, Consejo Nacional de las MIPYMES
		Las áreas rurales generadoras de bienes y servicios son manejadas de manera sostenible	Integrar al sistema de normas existente los usos y tratamiento del agua para consumo humano, agrícola, comercial, industrial, bajo la lógica de uso responsable del recurso hídrico.	Población en general	A nivel nacional	Comisión Guatemalteca de Normas del PRONACOM	MAGA, MARN, INFOM, MSPAS, gobiernos municipales
		La Guatemala Rural habrá mejorado su nivel de competitividad	Implementar medidas de prevención que favorezcan la gobernabilidad de las áreas rurales y urbanas, así como experiencias piloto de aplicación de incentivos a la inversión y generación de empleo en el área rural, como base para la definición de nuevos incentivos y estrategias nacionales de generación de empleo.	Hombres y mujeres jóvenes de las áreas rurales	Municipios con mejores índices de violencia y patigrasidad. Circunscripciones de Desarrollo Económico (CDE), Zonas francas	PRONACOM	MAGA, INGUAT, INAB
Desarrollo urbano sostenible	Reducción de la brecha de pobreza (general y extrema) Índice de Gini entre lo urbano y lo rural	Los productores rurales han mejorado sus ingresos gracias a la infraestructura productiva y de servicios que los articula con las cadenas productivas y de valor	Impulsar por medio de alianzas público privadas (con el sistema financiero, cooperativas y otras organizaciones), la promoción, facilidades e incentivos para las pequeñas y medianas empresas que fortalecen el Sistema Urbano Nacional. Las instituciones vinculadas con la información geográfica, estadística y de desarrollo deberán definir los mecanismos y arreglos institucionales para el acopio de información que permita el análisis de las especialidades de cada uno de los lugares poblados del país	Pequeña y mediana empresa	Sistema urbano nacional	MINECO	Ministerios, gobiernos municipales, S EFEPLAN
				Población en general e instituciones del Estado	A nivel nacional	INE, INFOM, IGM, MIDES, MAGA, INAB, CONAP, Segopán, MINECO, RIC	Gobiernos municipales

GENERAL DE DESARROLLO

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

<i>Prioridad</i>	<i>Indicador de resultado</i>	<i>Meta/ Resultado</i>	<i>Lineamientos</i>	<i>Población objetivo</i>	<i>Territorios priorizados</i>	<i>Institución responsable</i>	<i>En coordinación</i>
Desarrollo Rural Integral	Índice de pobreza y pobreza extrema a nivel departamental y por área urbana y rural	La población rural goza de los beneficios del desarrollo humano sostenible	Diseñar un programa de acceso a préstamos o financiamiento blando para promover el desarrollo de la economía familiar campesina y de las actividades productivas complementarias, incluyendo las condiciones de desigualdad de género, considerando las especificidades territoriales de los procesos productivos y los resultados de los procesos de planificación territorial regional y municipal.	Población en general	A nivel nacional	MINECO, MAGA, MINFIN, SIB	Instituciones que conforman el gabinete de desarrollo rural, CONADUR, Consejo Nacional de las MIPYMES
		Las áreas rurales generadoras de bienes y servicios son manejadas de manera sostenible	Integrar al sistema de normas existente los usos y tratamiento del agua para consumo humano, agrícola, comercial, industrial, bajo la lógica de uso responsable del recurso hídrico.	Población en general	A nivel nacional	Comisión Guatemalteca de Normas del PRONACOM	MAGA, MARN, INFOM, MSPAS, gobiernos municipales
	Índice de desarrollo humano a nivel departamental	La Guatemala Rural habrá mejorado su nivel de competitividad	Implementar medidas de prevención que favorezcan la gobernabilidad de las áreas rurales y urbanas, así como experiencias piloto de aplicación de incentivos a la inversión y generación de empleo en el área rural, como base para la definición de nuevos incentivos y estrategias nacionales de generación de empleo.	Hombres y mujeres jóvenes de las áreas rurales	Municipios con mayores índices de violencia y peligrosidad Ciudades y municipios de Desarrollo Económico (CEDE), Zonas francas	PRONACOM	MAGA, INGUAT, INAB
Desarrollo urbano sostenible	Reducción de la brecha de pobreza (general y extrema) Índice de Gini entre lo urbano y lo rural	Los productores rurales han mejorado sus ingresos gracias a la infraestructura productiva y de servicios que los articulan con las cadenas productivas y de valor	Impulsar por medio de alianzas público privadas (con el sistema financiero, cooperativas y otras organizaciones), la promoción, facilidades e incentivos para las pequeñas y medianas empresas que fortalecen el Sistema Urbano Nacional.	Pequeña y mediana empresa	Sistema urbanomunicipal	MINECO	Ministerios, gobiernos municipales, Segeplán
			Las instituciones vinculadas con la información geográfica, estadística y de desarrollo deberán definir los mecanismos y arreglos institucionales para el acopio de información que permita el análisis de las especialidades de cada uno de los lugares poblados del país	Población en general e instituciones del Estado	A nivel nacional	DNE, INFOM, IGN, MIDES, MAGA, INAB, CONAP, Segeplán, MINECO, RIC	Gobiernos municipales

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

EJE BIENESTAR PARA GENTE

Prioridad	Indicador de resultado	Meta/ Resultado	Lineamientos	Población objetivo	Territorios priorizados	Institución responsable	En coordinación
Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	Pobreza general y pobreza extrema	Las poblaciones asistidas (mujeres, niñas, niñas mayores, mujeres jóvenes, diversidad sexual y personas con discapacidad) cuentan con condiciones para realizar el tránsito de la asistencia social al desarrollo de mejor de vida sostenible	Desarrollar mecanismos de asistencia técnica financiera, para que jóvenes, población con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, población que convive con VIH, migrantes y mujeres indígenas del área rural, tengan acceso a procesos de formación técnica, desarrollando habilidades para llevar a cabo actividades productivas e incorporarse al mercado laboral	Población en condición de vulnerabilidad	A nivel nacional	INTECAP, MINEDOC, MINECO, MAGA	Instituciones que conforman el gabinete de desarrollo social, CONADI, gobiernos municipales, CONABOGUA MINEX

EJE RIQUEZA PARA TODOS Y TODAS

Prioridad	Indicador de resultado	Meta/ Resultado	Lineamientos	Población objetivo	Territorios priorizados	Institución responsable	En coordinación
Aceleración del crecimiento económico con transformación productiva	Tasa de evolución del PIB real B por origen de la producción (tasa de variación y posición) Proporción de las exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales sobre el total exportado	El crecimiento económico se ha acelerado sobre la base de la diversificación y transformación productiva	Integración y diversificación de cadenas de valor, clústeres productivos y de servicios mediante el apoyo a su conformación, el acceso a mercados internos y externos, transferencia e innovación tecnológica y el desarrollo de infraestructura para la promoción de mayores niveles de producción y productividad nacional	Méjoras en agricultura, pecuaria y medio agropecuario, agroindustria, procesamiento de valor, pequeños productores y productores agrícolas cooperativos y asociaciones cooperativas, empresas agrícolas generadoras de empleo netivo (directo), emprendimientos de jóvenes y mujeres	Áreas urbanas con menor densidad de empresas, áreas rurales con altos niveles de desempleo y pobreza Subregión del Polochit	MINECO/ PRONACOM	MAGA, CONCYT, SENACYT, CIV, ANADIE, Sistema de consejos de desarrollo, BANGUAT
			Promover el ahorro y la inversión en el sector privado y público, los cuales se complementan con flujos de inversión extranjera directa (IED) adecuadamente regulada	Nivel nacional	Territorios con menores niveles de inversión pública	MINECO BANGUAT	MINFIN
			Promover iniciativas productivas para aprovechar los recursos provenientes de las remesas familiares	Población de municipios con mayor recepción de remesas del exterior (mujeres y jóvenes principalmente)	Municipios con mayor recepción de remesas familiares del exterior	MINECO	BANGUAT (CONAMIGUA)
			Facilitar las condiciones de acceso a servicios empresariales, financieros y a infraestructura, a fin de elevar la productividad y competitividad. Mediante estrategias diferenciadas, priorizar al sector de la agricultura enfatizando la generación de empleo de calidad, la productividad y competitividad de los agricultores, promoviendo la diversificación	Población en el municipio con mayores niveles de pobreza Pequeños y medianos agricultores (agricultura familiar campesina) Empresas agrícolas generadoras de empleo netivo	Territorios con menores niveles de inversión en infraestructura básica y productiva Municipios con mayores niveles de pobreza (priorizando a grupos vulnerabilizados) Atención con cultura emprendedora y con potencial agrícola y en	MAGA, MINECO, PRONACOM	BANGUAT Instituciones que conforman el gabinete rural, RIC, SAA, OJ, Instituciones del

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

			productiva, los mercados rurales, la seguridad alimentaria y nutricional, y aseguramiento de derechos de propiedad de la tierra	Jóvenes Mujeres y jóvenes	espacios, Zonas con potencial para la sostenibilidad		sector definidos por el rector
			Priorización del impulso del sector industrial sostenible ambientalmente, con potencial de estimular el crecimiento económico, aumentar el empleo decente y de calidad asegurando el cumplimiento de los derechos laborales y la eficiencia energética	Pymes Empresas generadoras de empleo masivo	Sectores urbanos y rurales con mayor facilidad para la inversión en el sector (infraestructura vial, acceso a energía, aléjar de ecosistemas frágiles) Áreas urbanas y rurales con alto nivel de sostenibilidad y pobreza	MINECO O, PRONACOM	MINTRAB, MEM, ANADIE, INDE, MARN, gobiernos municipales
			Establecer iniciativas redistributivas de los aportes derivados de las actividades extractivas coadyuvan al fortalecimiento de los encadenamientos productivos, desarrollo humano, físico y mitigación del impacto ambiental y social	Población en municipios con actividad minera actual y potencial	Municipios con alta concentración de actividad minera. Municipios con potencial producción minera.	Gobierno s municipales	MARN, MEM, MINECO, PRONACOM
			Impulsar el sector servicios, sobre todo el relacionado con las Mipymes y actividades inmersas en la informalidad, con el objeto de incrementar su productividad y competitividad	Priorizar emprendimientos de mujeres y jóvenes	Pymes establecidas con potencial en áreas urbanas (priorizar emprendimientos de mujeres y jóvenes).	MINECO + MINTRA B, CIV, PRONACOM	Gobiernos municipales, CONCTISENAC IT, Instituciones del sector definidas por el rector
			Impulsar el desarrollo rural mediante la generación de empleo, la seguridad alimentaria nutricional y la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.	Población en áreas rurales en pobreza y extrema pobreza, con énfasis en mujeres y jóvenes y pequeños productores (agricultura familiar campesina)	Territorios mayormente rurales con potencial productivo y/o potencial forestal	MAGA, MINECO	PRONACOM Instituciones que conforman el gabinete rural, RIC, MINTRAB, SAA, CJ, SBSAN
Generación de empleo decente y de calidad	Indicadores de mercado laboral (ENEL) Cantidad de empresas inscritas en el Registro Mercantil Cantidad de Afiliados al IGSS	Se han asegurado condiciones para la generación de empleo decente y de calidad	Garantizar la inclusión al mercado laboral a mujeres y jóvenes, así como otros grupos vulnerabilizados, fortaleciendo la formación y certificación técnica de trabajadores, incluyendo las personas con discapacidades	Pymes, empresas campesinas rurales, empresas altamente competitivas generadoras de empleo masivo, con atención al empleo de jóvenes y mujeres Mujeres y jóvenes Población en edad laboral, así como	Territorios con altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad	INTECA P, MINECO + MINEDU C, MINTRA B	MIDES, SEPREM, CONJUVE

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- 2021-2025, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL
-POM- 2023-2027 Y PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023**

				<i>jóvenes, mujeres y adultos mayores; y personas con discapacidades</i>			
			<i>Propiciar e incentivar la formalización de las unidades productivas con el objeto de asegurar la especialización productiva territorial de la demanda y oferta de empleo, así como el acceso a la seguridad social para los trabajadores</i>	<i>Habitantes en áreas con altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad</i>	<i>Áreas rurales y urbanas con altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad</i>	<i>MINECO MINTRA B, INTECA P, PRONAC OM</i>	<i>Gobiernos municipales, IRSE</i>
<i>Democratización del crédito</i>	<i>Indicadores de profundidad, cobertura e intensidad financiera Porcentaje del crédito total otorgado a las Mipymes según saldos de los préstamos</i>	<i>Se ha facilitado el acceso equitativo al crédito con énfasis en el área rural, jóvenes, mujeres y Mipymes</i>	<i>Aumentar el acceso de los pobres y las pequeñas unidades productivas al capital que les permita iniciar actividades para mejorar sus ingresos.</i>	<i>Pequeños emprendimientos Micro y pequeñas empresas</i>	<i>Municipios con mayor niveles de pobreza</i>	<i>SIB, MINECO</i>	<i>Otras instituciones del sector determinadas por rector</i>
<i>Papel más activo del Estado en la consecución del crecimiento y la inclusión social</i>	<i>Inversión en el infraestructura vital, productiva y social (en términos relativos y absolutos) Cantidad y beneficiarios de transferencias monetarias condicionadas Tasa de variación de PIB real</i>	<i>El Estado ha asegurado los mecanismos de regulación del mercado y la distribución de la riqueza garantizando una sociedad más integrada e inclusiva</i>	<i>Creación de mecanismos de regulación de la actividad económica, que aseguren la protección al consumidor, promuevan mercados competitivos, que mitíguen de externalidades negativas ambientales</i>	<i>Toda la población</i>	<i>Nivel nacional</i>	<i>MINECO / DIACO, MINTRA B, MARN</i>	<i>Organismo Legislativo, MEM, INDE, MINEK</i>
<i>Garantizar el derecho a vivir una vida libre de pobreza</i>	<i>Tasa de pobreza extrema y no extrema Coeficiente de Gini Afiliados al IGSS</i>	<i>Se han reducido, de manera progresiva, la pobreza general y la pobreza extrema, así como la desigualdad</i>	<i>Impulsar una política social que asegure una equitativa distribución de la riqueza, por medio de promoción de fuentes de empleo decente y de calidad, que cuenten con mecanismos de protección social y salarial</i>	<i>Población en general, con énfasis en la que se encuentra en condición de pobreza y extrema pobreza, sin olvidar el fortalecimiento de la clase media</i>	<i>Municipios con mayor incidencia de pobreza</i>	<i>MIDES, MINECO , IGSS, MINTRA B</i>	<i>Instituciones que pertenecen al gabinete social y económico</i>

DTP DEL 1 AL 6

Anteproyecto de presupuesto 2023 Multianual 2023-2027

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 8
 FECHA: 14/07/2022
 HORA: 9:08.11
 REPORTE: 100010976.rpt

EJERCICIO 2022

ENTIDAD: 11130011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RECURSO		ESTIMADO AÑO 2022
	TOTAL	<u>118,837,000.00</u>
31	INGRESOS PROPIOS	<u>84,699,000.00</u>
11200	SOBRE EL COMERCIO	59,120,110.00
11250	SOBRE LA INDUSTRIA	6,893,500.00
11280	TASAS Y LICENCIAS VARIAS	8,082,000.00
11400	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,431,520.00
11600	OTRAS MULTAS	722,630.00
11700	PUBLICACIONES, IMPRESOS OFICIALES Y TEXTOS	8,441,760.00
11790	OTROS SERVICIOS	500.00
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>35,138,000.00</u>
23100	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	35,138,000.00

Sistema de Contabilidad Integrada Governamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 2 DE 8
 FECHA: 14/07/2022
 HORA: 9:08.11
 REPORTE: R01018975.rpt

EJERCICIO 2022

ENTIDAD: 1117001 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	FUNCIONAMIENTO			INVERSIÓN			DEUDA PÚBLICA		
		TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		INVERSIÓN FINANCIERA	
TOTAL	494,954,608.00	479,299,047.00	306,425,565.00	1,318,000.00	171,583,482.00	16,654,953.00	16,654,953.00	0.00	0.00	0.00
01 ACTIVIDADES CENTRALES	86,024,072.00	84,016,772.00	80,592,772.00	1,318,000.00	2,036,000.00	2,007,900.00	2,007,900.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	44,947,626.00	44,947,626.00	43,329,626.00	718,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	29,413,946.00	29,425,146.00	25,799,146.00	600,000.00	2,036,000.00	977,900.00	977,900.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	12,954,000.00	11,334,000.00	11,524,000.00	0.00	0.00	1,030,000.00	1,030,000.00	0.00	0.00	0.00
11 SERVICIOS REGISTRALES	74,205,762.00	63,796,607.00	63,705,007.00	0.00	83,000.00	10,549,785.00	10,549,785.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	14,831,194.00	14,031,194.00	14,781,194.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	37,974,568.00	36,248,313.00	36,548,313.00	0.00	0.00	1,726,255.00	1,726,255.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	21,300,000.00	12,676,500.00	12,676,500.00	0.00	0.00	8,823,500.00	8,823,500.00	0.00	0.00	0.00
12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	119,429,983.00	119,927,453.00	80,170,265.00	0.00	68,807,188.00	402,600.00	402,600.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	40,218,765.00	39,925,265.00	39,925,265.00	0.00	0.00	293,500.00	293,500.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	3,125,000.00	5,085,000.00	5,085,000.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	112,900.00	45,000.00	43,000.00	0.00	0.00	69,000.00	69,000.00	0.00	0.00	0.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	68,857,188.00	68,857,188.00	0.00	0.00	68,857,188.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41 DONACIONES EXTERNAS	3,117,000.00	5,117,000.00	3,117,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13 GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO	51,022,465.00	51,022,465.00	51,022,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	40,302,079.00	40,302,079.00	40,302,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	10,660,386.00	10,660,386.00	10,660,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA	31,162,812.00	31,162,812.00	31,162,812.00	0.00	0.00	675,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	32,185,911.00	31,450,911.00	31,450,911.00	0.00	0.00	675,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00
15 ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y	31,393,943.00	29,373,145.00	29,373,145.00	0.00	0.00	2,019,798.00	2,019,798.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	28,594,543.00	28,107,145.00	28,107,145.00	0.00	0.00	797,798.00	797,798.00	0.00	0.00	0.00
31 INGRESOS PROPIOS	1,526,000.00	1,266,000.00	1,266,000.00	0.00	0.00	260,000.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	962,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,000.00	962,000.00	0.00	0.00	0.00
16 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	100,612,294.00	100,612,294.00	0.00	0.00	100,612,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	69,609,482.00	69,609,482.00	0.00	0.00	69,609,482.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	31,162,812.00	31,162,812.00	0.00	0.00	31,162,812.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

104

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 7 DE 8
 FECHA: 14/07/2022
 HORA: 3:05:11
 REPORTE: R01810975.rpt

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD: 11130011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL	FUNCIONAMIENTO				INVERSIÓN			DEUDA PÚBLICA	
		TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		INVERSIÓN FINANCIERA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO										
TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	454,984,000.00	479,299,047.00	306,425,565.00	1,318,000.00	171,555,482.00	15,654,953.00	15,654,953.00	0.00	0.00	0.00
11 INGRESOS CORRIENTES	270,660,000.00	268,231,702.00	197,996,220.00	718,000.00	69,519,482.00	1,766,250.00	1,766,250.00	0.00	0.00	0.00
21 INGRESOS PROPIOS	84,699,000.00	81,694,865.00	19,016,845.00	600,000.00	2,916,000.00	3,094,150.00	3,094,150.00	0.00	0.00	0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS	35,176,000.00	24,253,500.00	24,253,500.00	0.00	0.00	10,884,500.00	10,884,500.00	0.00	0.00	0.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	100,000,000.00	100,000,000.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 DONACIONES EXTERNAS	5,117,000.00	5,117,000.00	5,117,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR GRUPO DE GASTO	494,954,000.00	479,299,047.00	306,425,565.00	1,318,000.00	171,555,482.00	15,654,953.00	15,654,953.00	0.00	0.00	0.00
9 SERVICIOS PERSONALES	152,591,282.00	152,591,282.00	152,463,282.00	468,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	129,878,237.00	129,878,237.00	129,144,839.00	733,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,452,605.00	18,452,605.00	18,325,963.00	116,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	15,654,953.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,654,953.00	15,654,953.00	0.00	0.00	0.00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171,555,482.00	171,555,482.00	0.00	0.00	171,555,482.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 ASIGNACIONES GLOBALES	6,481,441.00	6,481,441.00	6,481,441.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 4 DE 8
 FECHA: 14/07/2022
 HORA: 9:08.11
 REPORTE: R00810975.rpt

EJERCICIO 2022
 ENTIDAD 11130011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
0	Sin Resultado	Tiempo y Magnitud: Sin Resultado	Tipo de Resultado: SIN_RESULTADO
3	Dirección y Coordinación Superior	Documento	6,326
1	Dirección y Coordinación Superior	Documento	6,326
4	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	Documento	93
1	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	Documento	93
5	Servicios de Auditoría Interna	Documento	45
1	Servicios de Auditoría Interna	Documento	45
6	Servicios Generales	Documento	5,330
1	Servicios Generales	Documento	5,330
8	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	Documento	16
1	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	Documento	16
9	Aportes a Organismos de Investigación Económica	Documento	1
1	Aportes a Organismos de Investigación Económica	Documento	1
13	Uso de recursos humanos	Persona	600
1	Uso de recursos humanos con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad.	Persona	600

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 5 DE 8
 FECHA: 14/07/2023
 HORA: 9:08:11
 REPORTE: R03181975.rpt

EJERCICIO: 2023
 ENTIDAD: 11150011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
5	Para el 2023, se ha incrementado a 10,596 los certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial, en el marco de la administración de los acuerdos comerciales vigentes. (Línea base de 4,324 en 2019 a 10,596 en 2023).	Tiempo y Magnitud: (4,324, línea base en 2019).	Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL
1	Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador	Documento	295
1	Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países	Documento	47
2	Infancia de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) para beneficio del sector empresarial	Documento	216
4	Foros y reuniones en beneficio de empresas exportadoras para el desarrollo comercial	Evento	12
5	Infancia sobre estrategias de negocios y creación de inversiones extranjeras para beneficio del sector empresarial	Documento	12
2	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documento	3,191
1	Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documento	2,806
2	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana.	Documento	385
4	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	Documento	474
1	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	Documento	474
7	Para el 2023, se ha incrementado en 28.0% el número de consumidores y usuarios atendidos sobre sus derechos y obligaciones (Línea base de 40,377 en 2019 a 51,682 en 2023).	Tiempo y Magnitud: (40,377, línea base en 2019).	Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL
1	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	Personas	65,415
1	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	Personas	39,821
2	Empresas beneficiadas con resoluciones de arbitraje de instrumentos de crédito	Entidad	66,656
3	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de asistencia y resolución de quejas	Personas	11,288
5	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales	Personas	4,806
2	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	Evento	70,560
1	Supervisión a proveedores que fabrican y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	69,200
2	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Central	Evento	1,270

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 6 DE 8
 FECHA: 14/07/2022
 HORA: 9:08:11
 REPORTE: 00018975.rpt

EJERCICIO 2022

ENTIDAD 11130011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
13	Para el 2023, se ha incrementado en 21.0% el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales. (Línea base de 120,008 en 2019 a 145,210 en 2023).	Tiempo y Magnitud: (120,008, línea base en 2019)	Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL
1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	Persona	841
2	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	Persona	125
5	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capitalización en valores financieros y bursátiles	Persona	716
2	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	23,100
1	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	5,700
2	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	17,400
4	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Persona	120,818
6	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades anónimas, con responsabilidad limitada y empresas mercantiles	Persona	90,888
7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	Persona	30,000
5	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica.	Persona	4
2	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica	Persona	4

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 7 DE 8
 FECHA: 14/07/2023
 HORA: 9:08.11
 REPORTE: R09818975.rpt

EJERCICIO: 2023
 ENTIDAD: 11120011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
14	Para el 2023, se ha alcanzado el puesto 85 en el ranking del Índice Global de Competitividad, incrementando las condiciones de competitividad para la generación de empleo productivo en el país.(Línea base de 98 en 2019 a 85 en 2023).	Tiempo y Magnitud (98, línea base en 2019)	Tipo de Resultado: INSTITUCIONAL
2	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	Entidad	940
1	Entidades asesoradas para la creación de inversión extranjera directa al país	Entidad	391
2	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o actualización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	Entidad	240
4	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	Entidad	183
10	Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y/o clima de negocios	Entidad	26
4	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad	Documento	433
1	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis químicos e registros de inspección y certificación	Documento	23
2	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	Documento	250
3	Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	Documento	60
5	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	Persona	2,800
1	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	Persona	2,800
6	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	Entidad	280
1	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y muestra	Entidad	60
2	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de zonas francas	Entidad	10
3	Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación	Entidad	210
7	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados	Persona	3,000
5	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMES en microempresas, con énfasis en mujeres y discapacitados	Persona	1,000
6	Iniciativas públicas y privadas capacitadas para el fortalecimiento del financiamiento, estructuración y comercialización para crear empleos dignos a jóvenes vulnerables	Entidad	21

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 8 DE 8
 FECHA: 14/07/2022
 HORA: 9:08:11
 REPORTE: R00018975.rpt

EJERCICIO: 2023
 ENTIDAD: 11106011 - MINISTERIO DE ECONOMÍA -

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
15	Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales (Departamentos priorizados: Alta Verapaz, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula).	Tiempo y Magnitud: para el 2024, se disminuirá en 27.8 puntos porcentuales	Tipo de Resultado: ESTRATEGICO
1		Persona	2,294
	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros		
0	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	Persona	2,290
0	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y banco con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a mujeres, pequeños y medianos empresarios	Unidad	10
17	Boques de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con créditos para otorgamiento de microcréditos	Unidad	50
18	Registro por crédito y ramos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	Documento	178
2	Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Persona	1,748
3	Mujeres empresarias capacitadas en servicios de desarrollo empresarial	Persona	1,000
4	Mujeres empresarias con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Persona	748
3	Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Persona	2,060
1	Organizaciones de artesanos incorporadas al sector formal	Unidad	10
1	Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Persona	2,050
4	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	Persona	27,350
2	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	Persona	21,350
3	Reservas beneficiadas con asistencia técnica con el fomento del emprendimiento	Persona	3,750
4	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica empresarial a través de proyectos comunitarios de la MIPYME	Persona	2,250

Firma Electrónica:

VA1P7CV8085CA5632FA0B012AGICSA23

Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Contelli
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía



Firma y Sello
 Autoridad Superior

Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

ORIENTACIONES ESTRÁTEGICAS

Institución: 11131011-010-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

PAGINA : 1 De 1

Misión

Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las micro, pequeñas y medianas empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

Visión

Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.

Bases Legales

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

1. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 2-119.
2. Ley del Organismo Ejecutivo.- Decreto 114-97, artículo 32
3. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 211-2019
4. Código de Comercio, Decreto 270. Decreto 18-2017 reformas al Código de Comercio, Acuerdo Gubernativo 3-2018 Reformas al AG, 207-203: Arancel del Registro Mercantil, y modificaciones 418-96, 730-97 y 433-2001.
5. Acuerdo Gubernativo 103-2018 Política Nacional de Competitividad
6. Ley de la Propiedad Industrial Decreto 57-2000 y su Reglamento 89-2002.
7. Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos Decreto 33-88 y su Reglamento No. 233-2003
8. Creación del Programa Nacional de Competitividad Acuerdo Gubernativo 306-2004 y sus reformas 21-2008 y 39-2010.
9. Reformas Ley del Mercado de Valores y Mercancías - Decreto 49-2008, Acuerdo Gubernativo 557-97 y sus reformas Decreto 49-2008 y 122-2009.
10. Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila - Decreto 29-89, Reformas Decreto 36-04-A-2005, 283-2013 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 533-89
11. Ley Emergente para la Conservación del Empleo, Decreto 19-2016.
12. Ley de Zonas Francas - Decreto 65-89 y su reglamento Acuerdo Gubernativo 242-90
13. Reglamento Administración Fondo Zonas Francas, Acuerdo Gubernativo 298-94
14. Ley Sistema Nacional de Calidad - Decreto 78-2005, Acuerdo Gubernativo 314-2003 Reglamento de Tarifas de la Oficina Guatemalteca de Acreditación, Acuerdo Gubernativo 252-2010 Arancel del Laboratorio Nacional de Metrología de la Dirección del Sistema Nacional de la Calidad.
15. Creación del Consejo Nacional para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Acuerdo Gubernativo 213-07 y sus modificaciones 263-94, 673-97 y 178-2001.
16. Ley Reconocimiento Comunicaciones y Firmas Electrónicas - Decreto 47-2008, 2008 y su reglamento Acuerdo Gubernativo 135-2000, modificación 262-2009 y Acuerdo Gubernativo 105-2010 y 480-2011.
17. Ley de Garantías Mobiliarias Decreto 51-2007, reformas Decreto 46-2008, 4-2018, Decreto 366-2008 Reglamento y Acuerdo Gubernativo 55-2010 Arancel del Registro de Garantías Mobiliarias.
18. Ley de Protección al Consumidor y Usuario Decreto 06-2003 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 777-2003, Decreto 51-2007 y su Reforma 46-2008.
19. Creación del Consejo Nacional de Promoción de Exportaciones CONAPEX Acuerdo Gubernativo 367-89.
20. Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, Decreto 20-2018.

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (en millones)
0	DESARROLLO ECONOMICO		386,317,034.00
1	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.		386,317,034.00

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

Nº.	Descripción	Estructura Programática	SO CITADO (En Quetzales)
0	<p>DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>1 Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el MINECO.</p> <p>1 Control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil, Decreto 36-80 y su Reglamento.</p> <p>2 Autorizar, registrar e inscribir a las entidades proveedoras de servicios de certificación para promover y facilitar el comercio electrónico a nivel global, regional y nacional de acuerdo al Decreto 47-2000 y su Reglamento.</p> <p>3 Aplicación de procedimientos ágiles, seguros y de forma electrónica a efecto de proporcionar al usuario certeza jurídica en la inscripción, modificación, cancelación y ejecución de Garantía Mobiliaria y consecuentemente la publicidad de los mismos, de acuerdo a la Ley de Garantías Mobiliarias Decreto 51-2007, reformas Decreto 46-2008, 4-2018; Decreto 396-2008 Reglamento y Acuerdo Gubernativo 55-2010 Arancel del Registro de Garantías Mobiliarias.</p> <p>4 Registro, certificación y certeza jurídica a todos los actos mercantiles que realizan las personas individuales y jurídicas, facilitando las operaciones mercantiles para incentivar la inversión nacional y extranjera y fomentar el económico del país, de conformidad con el Decreto 270, Código de Comercio, Decreto 18-2017 reformas al Código de Comercio, Acuerdo Gubernativo 8-2018 Reforma al AG 207-200; Arancel del Registro Mercantil, y modificaciones 418-05, 736-07 y 630-2001 Reglamento y leyes aplicables.</p> <p>Protección, estímulo y fomento de la actividad</p>	<p>11-00-000 SERVICIOS REGISTRALES</p> <p>11-00-000-001-000 SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES</p> <p>11-00-000-004-000 SERVICIOS DE CERTIFICACION Y FIRMA ELECTRONICA</p> <p>11-00-000-002-000 SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS</p> <p>11-00-000-003-000 SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>308,317,074.00</p> <p>74,305,752.00</p> <p>4,886,111.00</p> <p>515,260.00</p> <p>5,698,630.00</p> <p>62,225,552.00</p>

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Selección Programática	SOLICITADO (en millones)
6	DESARROLLO ECONOMICO Intelectual que tienen aplicación en el campo de la industria y el comercio y en particular a lo relativo a la adquisición, mantenimiento y protección de los signos distintivos, de las patentes de invención, y de los modelos de utilidad de los diseños industriales, así como la protección de los secretos empresariales y disposiciones relacionadas con el combate de la competencia desleal, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Industrial y Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus Modificaciones		388,317,034.60

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO En Cuatros
0	DESARROLLO ECONÓMICO		
	2. Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.	12-00-000 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	390,217,034.00
	1 Ejecutar el Programa Nacional de Competitividad como unidad especial de ejecución adscrita al Vice ministerio de Inversión y Competencia para la implementación de la Política Nacional de Competitividad 2018-2023 según Acuerdo Gubernativo 100-2018 en donde se indica al Ministerio de Economía como ente rector y coordinador de la competitividad a nivel nacional teniendo la responsabilidad de difundir a todo nivel, diseñar, coordinar y facilitar el diálogo y las acciones institucionales.	12-00-000-001-000 SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	21,120,801.00
	2 Brindar servicio y soporte a los sectores público, privado, académico y a la ciudad en la materia de normalización, acreditación, extracción de la conformidad, metrología y reglamentación técnica.	12-00-000-0-000 SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	11,038,865.00
	Promoción de acciones que faciliten la creación de una cultura de competencia en el mercado nacional, con fundamento en un sistema legal que estimula la eficiencia económica y elimine los obstáculos contrarios a la libre competencia.	12-00-000-003-000 SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	2,583,772.00
	4 Coordinar las acciones que contribuyan a la aplicación de la gestión administrativa, para la eficiente realización de los leyes de fomento a la inversión y empleo. Admisión Decretos 29-89 y 65-88.	12-00-000-004-000 SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	7,934,372.00
	5 Ejecutar el Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala con el objetivo de incrementar las oportunidades de empleo digno para todos, en el particular para los jóvenes y las mujeres en línea con la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2023.	12-00-000-008-000 GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPLEO PARA JOVENES	26,752,198.00

ORIENTACION 5 E TRÁGICAS

N.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Costos)
6	DESARROLLO ECONOMICO		205,317,004.00
3	Atraer inversiones extranjeras directas como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio.	13-00-000 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR	61,022,465.00
1	Garantizar el libre acceso en forma permanente de las exportaciones nacionales a los mercados internacionales a través de la negociación de tratados de libre comercio e inversión y fomentar la competencia local entre productos locales e importados por medio de la aplicación de la normativa correspondiente.	13-00-000-001-000 NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA	20,850,943.00
2	Administración de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, en forma transparente y eficaz para asegurar los derechos adquiridos y el mejor aprovechamiento de la apertura comercial.	13-00-000-002-000 ADMINISTRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	25,000,089.00
3	Elaborar informes técnicos y suministrar datos estadísticos, para apoyar y asesorar la formulación de políticas, estrategias, y asesoría en materia comercial y macroeconómica, así como el análisis permanente de la coyuntura económica internacional.	13-00-000-003-000 SERVICIOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL COMERCIO EXTERIOR	3,252,333.00

ORIENTACIONES E TÁCTICAS

Nº	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO En Quetzales
8	DESARROLLO ECONOMICO		360,317,034.00
	4 Fortalecer el ecosistema de las MIPYMIs y cooperativas para atracción de inversión y desarrollo económico de los guatemaltecos.	14-00-000 DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	32,985,911.00
	1 Facilitar recursos financieros al sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa a través de entidades que ofrecen servicios financieros, con fondos del Fideicomiso del Programa Nacional de la MIPYME.	14-00-000-001-000 SERVICIO FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	15,334,100.00
	2 Capacitar mujeres microempresarias para el emprendimiento económico con servicios de desarrollo empresarial para su desarrollo integral.	14-00-000-002-000 SERVICIOS DE APOYO TECNICO A MUJERES MICRO EMPRESARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO	500,000.00
	3 Generar e impulsar servicios de apoyo a la producción y comercialización artesanal, orgánica que incrementen los ingresos familiares a sus beneficiarios y les provean de una mejor calidad a sus familias.	14-00-000-003-000 SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANA	274,240.00
	4 Promover el aumento de la competitividad, fortalecer la participación o inserción en el mercado y facilitar el acceso a nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa mediante acciones, eventos y vinculación, así como el uso eficiente de recursos gerencial, empresarial, técnico y tecnológico de organización y comercialización de las empresas del Sector.	14-0-000-004-000 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	10,357,465.00

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Des. Apé	Estructura Programática	SO (C) / (D) En Quetzales
6	DES. RROL. O.ECONOMICO		
	5 Promover la calidad en los bienes y servicios para la satisfacción del consumidor.	15-00-00 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO	103,317,234.00
	1 Educar, informar y otorgar los derechos de los consumidores y usuarios, aplicando la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto 8-2003 del Congreso de la República y su Reglamento AG, No. 777-2003, la cual tiene por objeto promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicho ámbito.	15-00-000-001-000 SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR	20,462,418.00
	2 Verificación y vigilancia de las obligaciones de los proveedores para beneficio de los consumidores y usuarios contempladas en la Ley de Protección al Consumidor Decreto 8-2003 y su Reglamento la AG, 777-2003.	15-00-000-002-000 SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE COMERCIO INTERNO	10,950,527.00

060

Lic. Freddy Glover Pilo Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Conell
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía



Dr. Jenia Rosales Magaña
 MINISTRO DE ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1113-6011-020-0 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa, Proyecto Central o Común 11 SERVICIOS REGISTRALES

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Programa Orientado A Velar Por La Eficiencia De Los Diferentes Registros Públicos Que Están Bajo Responsabilidad Del Ministerio De Economía Brindando Servicios De Registro Del Mercado De Valores Y Mercancías, Destinado A Proteger La Formación De Capital, El Ahorro Y La Inversión, Creando Las Condiciones Adecuadas Para Promover La Inversión De Capitales Nacionales Y Extranjeros, Mediante El Control De La Jurisdicción Y El Registro De Los Actos Celebrados Dentro Del Mercado De Valores. Así Mismo La De Registrar E Incribir A Las Empresas Prestadoras De Servicios De Certificación, Para Promover Y Facilitar El Comercio Electrónico A Nivel Global, Regional Y Nacional, Además Contempla Acciones Para El Fomento De Servicios De Registro De Las Garantías Mobiliarias.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMÚN

Institución: 1113-0011-000-0 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa, Proyecto Central o Común 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Programa Orientado A Facilitar Las Condiciones Propicias Para Producir Y Elevar La Competitividad, Mejorando El Desarrollo De Las Actividades Productivas En Sectores Que Presentan Mayor Potencial A Nivel Nacional. Para Esto Pretende Mejorar El Clima De Negocios Y Desarrollar Condiciones Que Impulsan A La Competitividad; Reduciendo El Tiempo De Respuesta De Las Operaciones Registradas A Traves De Procesos Simplificados De Conformidad Las Leyes. A Demás Ejecuta Un Programa Nacional Participativo Que Sea Facilitador De Alianzas Institucionales De La Sociedad, Entidades Públicas Y Privadas Para Hacer De Guatemala Un País Competitivo Basando Al Inversionista Seguro Jurídico, Promoción De La Competencia, Administración De Leyes De Fomento Y Servicios De Normalización, Acreditación Y Metrología Legal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMÚN

Institución: 1113-0911-000-0 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa, Proyecto Central o Común 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

A Través De Este Programa Se Ejecuta Las Acciones Necesarias Que Permitan A Guatemala Participar En El Comercio Mundial, En El Contexto De Una Economía Globalizada A Través De Negociaciones Comerciales Bilaterales Y Multilaterales. Es El Encargado De Promover Las Relaciones Económicas Y El Desarrollo Del Comercio Exterior, Así Como Impulsar El Perfeccionamiento De La Integración Económica Regional, Ordena A Sus Funciones Al Cumplimiento De Los Objetivos Institucionales. Con Ello Realiza La Administración De Los Instrumentos Económico-Comerciales De Carácter Internacional Vigentes Para Guatemala, Propiciando Su Óptimo Aprovechamiento Otorgando El Apoyo Al Comercio Exterior, El Cual Entre Otros Objetivos Tiene El De Mejorar Las Condiciones Para La Exportación De Bienes Y Servicios, Así Como Maximizar El Intercambio Comercial Del País.

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP2
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 4 DE 8

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1115-0211-000-0 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa, Proyecto Central o Común 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

El Objetivo De Este Programa Es Contribuir Al Desarrollo Competitivo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Por Medio De Servicios De Desarrollo Empresarial Y Servicios Financieros Para Su Crecimiento Económico Y La Generación De Empleo. En Otorgamiento De Créditos A Través De Intermediarias Financieras, Capacitación, Asistencia Técnica, Apoyo A La Comercialización Y Organización Empresarial, Fortalecimiento De Cadenas De Valor Productivas Y Apoyo A Proyectos Emprendedores, Beneficiándose A Mujeres, Pueblos Indígenas, Adultos Mayores, Niños, Adolescencia Y Jóvenes.

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP2
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 5 DE 5

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1113-0013-000-0 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Programa, Proyecto Central o Común: 15 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

El Programa Tiene Por Objeto Educar E Informar A Los Consumidores Y Usuarios Acerca De Sus Derechos Y Obligaciones Que Establece La Ley De Protección Al Consumidor Y Usuario, Así Como La Verificación Y Vigilancia De Las Obligaciones De Los Proveedores Para Beneficio De Los Consultidores Y Usuarios Guatemaltecos, Estableciendo Las Infracciones, Sanciones Y Los Procedimientos Aplicables En Dicha Materia.

085

Lic. Freddy Guzmán Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Cordero
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana
Ministerio de Economía

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Institución: 1113-0011-800-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Categoría Equivalente a Programa
Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas: 01

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas

ACTIVIDADES CENTRALES

MONTO

Q. 88,024,872.00

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

El programa de Actividades Centrales del Ministerio de Economía, está orientado básicamente al apoyo administrativo de todos los programas que se ejecuten, aplicando para el efecto las políticas, objetivos y metas institucionales. Con las acciones a ejecutarse se beneficiarán a mujeres, adultos mayores, niños y adolescencia y jóvenes, en el marco de la gestión por resultados.

084

Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Cornejo
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Dr. Janio Rosales Alegria
MINISTRO DE ECONOMIA



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas: 99

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Asignables a Programas


PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

MONTO
Q. 100,812,294.00

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales


Este Programa está orientado a cubrir los gastos que el Ministerio de Economía traslada a organismos e instituciones internacionales derivados de convenios suscritos con éstos. Específicamente contempla la asignación que se transfiere al Instituto Nacional de Estadística -INE-, para su funcionamiento y la realización de encuestas, así como la programación de donaciones para apoyar a dicho Instituto.

083


Lc. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lc. Guillermo Enrique
Viceministro Administrativo
Ministerio de Economía


Illa Conill
Financiero
la


Firma y Sello
Dr. Jania Rosales Alegria
MINISTRO DE ECONOMIA



Institución: 1115-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Control o Coejeción:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidades			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (0.)
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	Persona	2202	841	841	841	11-00-000-001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES	4,688,113.00
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	2202	23,100	25,410	28,881	11-00-000-002	SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	6,068,839.00
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Persona	2202	120,888	125,115	129,423	11-00-000-003	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	62,225,562.00
001	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con outsource jurídica.	Persona	2202	4	5	5	11-00-000-004	SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA	545,260.00

082


Lic. Freddy Giovanni Pardo Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchilla González
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte OTR4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 2 DE 15

Institución: 1112-0015-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Comisivo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (0)
001	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	Entidad	2303	940	960	980	12-00-000-001	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	21,120,591.00
001	Certificados, normas y reglamentos emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad	Documento	2303	431	450	467	12-00-000-002	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	11,038,863.00
001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.	Persona	2202	2,600	3,000	3,300	12-00-000-003	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	2,600,772.00
001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	Entidad	2305	200	300	310	12-00-000-004	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	7,934,537.00
001	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados	Persona	2202	3,000	3,000	2,500	12-00-000-005	GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA JOVENES	76,762,188.00

Lic. Freddy Gloray Pita Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Conelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Firma y Sello

081

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 3 DE 16

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Costo:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador	Documento	2303	285	286	297	13-00-000-001	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	20,068,048.00
001	Destino de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documento	2303	3,191	3,195	3,190	13-00-000-002	ADMINISTRACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	26,500,098.00
001	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	Documento	2303	474	476	474	13-00-000-003	SERVICIOS DE ANALISIS ECONOMICO E INFORMACION ESTADISTICA DEL COMERCIO EXTERIOR	3,252,539.00

080

Lic. Freddy Giovanni Pilo Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Cornejo
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Institución: 1110-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 000
 Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Copión:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Persona	2202	2,294	2,294	2,294	14-00-000-001	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	15,334,105.00
001	Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Persona	2202	1,745	1,023	2,115	14-00-000-002	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A MUJERES MICROEMPRESARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO	500,000.00
001	Artisanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Persona	2202	2,000	2,200	2,420	14-00-000-003	SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	874,340.00
001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	Persona	2202	27,950	30,745	33,820	14-00-000-004	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	15,257,456.00


 Lic. Freddy Givany Pino Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía


 Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía




 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte OTP4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 5 DE 14

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 16 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Contín:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asignada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Consultorías breves sobre servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	Persona	2202	66,416	66,529	61,373	16-00-000-001	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	20,402,416.00
001	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	Evento	3308	76,560	76,560	73,266	16-00-000-002	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	10,996,527.00

[Firma]
Lic. Freddy Giovany Rentería Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

[Firma]
Lic. Guillermo Enrique Chinchula Camacho
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




[Firma]
Firma y Sello

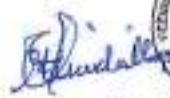
Lic. Bernardo Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Institución: 1113-0011-101-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 101
Programa: 15 SERVICIOS REGISTRALES
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Conjunt:


No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q.)
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	Persona	2202	041	041	041	11-05-003-001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES	4,008,151.00
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	2202	23,100	25,410	26,001	11-05-003-002	SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	6,868,839.00
001	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con cebeza jurídica,	Persona	2202	4	5	5	11-05-003-004	SERVICIOS DE CERTIFICACION Y FIRMA ELECTRONICA	545,280.00

077


Lic. Freddy Giovanni Pinto Mendez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTPM
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 7 DE 15

Institución: 1913-0011-001-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 101
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Personas capacitadas e incorporadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	Persona	2202	2.800	3.000	3.288	12-00-000-003	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	2.683.772,00
001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	Empresa	2305	290	300	310	12-00-000-004	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	7.634.637,00

078

Lic. Freddy Carlos Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Firma y Sello

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 8 DE 15

Institución: 1113-0011-103-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 102
Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Persona	2202	90,668	93,615	95,423	11-00-000-003	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	42,972,320.00

Lic. Freddy Govea Pineda
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

075

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
 Presupuesto Año 2023
 Fecha: 14/07/2022
 Página: 9 DE 15

Institución: 1112-0011-103-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 500
 Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (C)
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Persona	0202	30,000	31,000	33,000	11-00-000-003	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	10,252,792.00

074

[Firma]
 Lic. Freddy Giovany Pilo Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Firma]
 Lic. Guillermo Enrique Chancilla Conelli
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía



[Firma]
 Firma y Sello

Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 16 DE 15


Institución: 1113-0011-104-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 104
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Comité:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (C)
001	Certificados, normas y registros emitidos a entidades privadas, públicas y académicas para promover la adopción de prácticas de gestión de la calidad	Documento	2303	423	460	487	12-00-000-002	BERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	11.030.865.00


Lc. Freddy Giovan Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lc. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Firma y Sello

Lc. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte OTP4
 Presupuesto Año 2023
 Fecha: 16/07/2022
 Página: 11 DE 15

Institución: 1113-0011-105-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 105
 Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Gestión:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q1)
001	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación, con énfasis en mujeres y discapacitados	Persona	2202	1,000	1,000	2,500	12-00-000-005	GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA JOVENES	70,792,185.00

072


 Lic. Freddy Gómez Pino Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía



 Lic. Guillermo Enrique Chinchula Comelli
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía




 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte OTP4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 12 DE 15

Institución: 1113-0011-106-06 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 186
Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Subprograma: 40 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 300 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Corral:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monio (Q.)
001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Persona	2202	2,294	2,294	2,294	14-00-000-001	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.	15,394,105.00
001	Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Persona	2202	1,748	1,923	2,115	14-00-000-002	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A MUJERES MICROEMPRESARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO	500,000.00
001	Artisanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Persona	2202	2,000	2,200	2,420	14-00-000-003	SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	974,340.00
001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	Persona	2202	27,950	30,745	33,620	14-00-000-004	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.	15,367,466.00

071

Lic. Freddy Gloriano Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Firma y Sello

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTPM
 Presupuesto Año 2023
 Fecha: 14/07/2022
 Página: 13 DE 15

Institución: 1113-0011-005-03 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 106
 Programa: 15 ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central e Contable:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q.)
001	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	Persona	2202	59,415	59,526	61,373	15-00-000-001	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	20,402,416.00
001	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	Evento	2308	70,560	70,560	73,296	15-00-000-002	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	10,990,827.00

070

[Firma]
 Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Firma]
 Lic. Guillermo Enrique Chinchola Comalí
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía



[Firma]
 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTFM

Presupuesto Año 2023

Fecha: 14/07/2022

Página: 14 DE 15

Institución: 1113-8011-107-01 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 107
Programa: 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Correlativo:

No. Caralógico del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Acuerdos y contratos comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador	Documento	298	298	298	297	13-00-000-001	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	20,889,845.00
001	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documento	298	3,191	3,198	3,198	13-00-000-002	ADMINISTRACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	26,909,095.00
001	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	Documento	298	474	474	474	13-00-000-003	SERVICIOS DE ANALISIS ECONOMICO E INFORMACION ESTADISTICA DEL COMERCIO EXTERIOR	3,252,543.00

050

Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchella Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE PRODUCTOS

Reporte DTP4
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 15 DE 15

Institución: 1113-0011-108-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 100
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		
		Designación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Q)
001	Entidades beneficiarias con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	Entidad	2305	940	980	990	12-00-000-001	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	21,120,591.00

390

Lic. Freddy Giovanni Pilo Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
Voceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Bernardo Escalante
Voceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Firma y Sello

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del indicador	1 - No. de entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad.
Categoría del indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al indicador	Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del indicador	Muestra la posición del país en el Índice de Competitividad Global de 141 número de países, dicho índice mide la capacidad de los países de proveer oportunidades de desarrollo a los ciudadanos.
Pertinencia	El índice global de competitividad es una herramienta que determina el nivel de productividad de una economía, al cual permite el nivel de prosperidad que un país puede alcanzar. El Ministerio de Economía realiza acciones que contribuye a mejorar la competitividad del país, apoyando a entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad. Este indicador de producto se vincula al indicador de resultado de Posición de Guatemala en el Índice de Competitividad Global.
Interpretación	El indicador puede asumir valores donde 0 significa la ausencia total de entidades beneficiadas, donde 1 representa que se está cubriendo el 100% en relación al año base (2019=800) y valores mayores indican el incremento en el número de entidades que inciden en la mejora de las condiciones de competitividad del país.
Fórmula Cálculo	12-0-0-1-0-1 - Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad /Calificación de Guatemala en el Ranking Mundial de Competitividad para el año 2019
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del indicador

Años	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor	650.00	434.00	486.00	707.00	940.00	860.00	980.00
Línea Base	Año: 2019			Valor: 660.00			
Explicación de la Tendencia	Continuar fortaleciendo las acciones dirigidas a las metas estratégicas de desarrollo de reducción de la pobreza, empleo e inversión, así como a las metas de la Política General de Gobierno 2020-2024 dirigidas al crecimiento del PIB real, que establece ocupar las posiciones 85 en el ranking del índice de competitividad global y en el ranking del doing business, así como mejorar la calificación del índice de competitividad turística del país, mientras se realiza nuevamente la medición por parte de los Organismo Internacionales.						
Como se va a lograr la meta	Asesorar a entidades para la atracción de inversión extranjera directa al país, propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora del sector productivo o la mejora en el clima de negocios, implementación de un sistema marco de productividad y competitividad y acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y/o clima de negocios.						

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Medios de Verificación	
Procedencia de los Datos	Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-
Unidad Responsable	Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-
Metodología de Recopilación	Fuentes secundarias.

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores


Notas Técnicas

Establecer Condiciones Adecuadas Para La Mejora De La Competitividad, A Través De Simplificación Y Automatización De Procesos, Actualización Del Marco Legal Vigente En La Materia Y Utilización De Plataformas Digitales, Así Como La Actualización Del Marco Legal Vigente..


Lic. Freddy Gómez Pino Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchillo
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del Indicador	2 - Posición de Guatemala en el Índice de Competitividad Global.
Categoría del Indicador	RESULTADO
Objetivo Asociado al Indicador	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Muestra la posición del país en el Índice de Competitividad Global de 141 número de países, dicho índice mide la capacidad de los países de proveer oportunidades de desarrollo a los ciudadanos.
Pertinencia	El MINECO realiza acciones que contribuyen a generar condiciones que impulsen la competitividad del país, esperando que con mejoras en el índice se contribuya a la atracción de Inversión Extranjera Directa; se espera continuar incrementando dicha posición con la coordinación de esfuerzos y alianzas interinstitucionales que a través del Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM) se realizan entre sectores públicos y privados.
Interpretación	El Índice de Competitividad Global se compone de un ranking global y 3 subíndices donde se conjugan los pilares asociados con requerimientos básicos; promotoras de eficiencia y factores de innovación y sofisticación.
Fórmula Cálculo	Calificación de Guatemala en el Ranking Mundial de Competitividad / Unidad
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del Indicador

Años	Tendencia y meta del Indicador						
Valor	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	98.00	98.00	92.00	89.00	85.00	84.00	82.00
Línea Base	Año: 2019			Valor: 98.00			
Explicación de la Tendencia	En relación a la meta ¿Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global? en el año 2021, derivado de la pandemia generada por el COVID-19, sus fuertes efectos en la salud y la economía a nivel global, el Foro Económico Mundial lanzó una edición especial del Índice de Competitividad Global la cual se concentra específicamente en medidas de recuperación económica. Por lo anterior, el ranking omitido a través del reporte aludido fue suspendido. Para el año 2022, el Foro Económico Mundial indicó que por el contexto mundial derivado de la pandemia generada por el COVID-19, canceló el lanzamiento para el presente año. Por lo anterior, no es posible medir los avances en la calificación en el Índice de Competitividad Global, sin embargo se continuaran realizando acciones de competitividad para mejorar la posición del país mientras se realiza nuevamente la medición por parte de los organismos internacionales.						
Como se va a lograr la meta	Mejorar en los aspectos identificados en el informe de competitividad que incluye la formulación e implementación de políticas públicas y el trabajo conjunto entre los distintos sectores de la sociedad, mejorar la solidez de las instituciones públicas, invertir más en infraestructura de calidad, mejorar ostensiblemente el clima de negocios, mejorar la educación e incorporar mayor tecnología e innovación en los sectores público y privado, entre otros.						

05

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, INFORME DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2019-2025.
Unidad Responsable	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, INFORME DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2019-2025.
Metodología de Recopilación	Fuentes secundarias.

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	No. de entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad.

Notas Técnicas

En El Tema De Competitividad Guatemala Debe Contar Con Una Estrategia Que Incluya Medidas Para Mejorar La Formación De Capital, Ahorro E Inversión, Incentivar La Formación De Capital Y Estimular El Ahorro Privado Mediante El Establecimiento De Un Clima De Negocios Apropiado Para La Inversión, Privilegiar La Consecución De Una Política Macroeconómica Que Promueva El Crecimiento Económico Incentiva La Formación De Capital, Ahorro E Inversión.

Lic. Freddy Oswaldo Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chirchilla Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del Indicador	3 - Tasa de créditos y servicios de desarrollo empresarial otorgados al sector de la micro, pequeña y mediana empresa
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Fortalecer el ecosistema de las MIPYMEs y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Este indicador nos permite medir el acceso de las MIPYMEs, las mujeres empresarias y los artesanos a los servicios que presta el ministerio.
Pertinencia	Facilitación de recursos y servicios financieros para el sector MIPYMEs en forma ágil, oportuna y dentro de un marco de fomento adecuado y servicios de desarrollo empresarial en emprendimiento e innovación a través de las sedes regionales y PROMIPYMES.
Interpretación	El indicador identifica el incremento en las MIPYMEs que tienen acceso a los servicios que presta el ministerio de economía y mejoran su capacidad técnica y financiera para el mejoramiento de su productividad. Asimismo permite medir la mejora en la capacidad de acompañamiento a las MIPYMEs por parte del Ministerio.
Formula Calculo	14-0-0-1-0-1 - Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros +14-0-0-2-0-1 - Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial +14-0-0-3-0-1 - Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal/14-0-0-4-0-1 - Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial (Año base 2019)
Frecuencia de Medición	Mensual

Tendencia y meta del indicador

Años	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor	1.00	0.85	0.81	1.14	1.19	1.30	1.49
Línea Base	Año: 2019			Valor: 20,404.00			
Explicación de la Tendencia	A partir del año base, se disminuyeron la demanda de créditos y servicios de desarrollo empresarial debido a la pandemia COVID-2019, debido a la recuperación económica a partir del 2022 se ha incrementado el otorgamiento de créditos y servicios de desarrollo empresarial a micro, pequeños y medianos empresarios, mujeres y artesanos con recursos del Programa Nacional de la Microempresa.						
Como se va a lograr la meta	Aumentando el número de entidades de servicios financieros con cobertura a nivel nacional y con tasas de interés atractivas para desarrollar proyectos de asistencia financiera y la aplicación de nuevas metodologías en servicios de desarrollo empresarial orientados al desarrollo de la economía local.						

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Dirección de Servicios Financieros, Empresariales y Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial Viceministerio en Apoyo a las MIPYMEs.
--------------------------	---

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Unidad Responsable	Dirección de Servicios Financieros, Empresariales y Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial Viceministerio en apoyo a las MIPYMEs.
Metodología de Recopilación	Informes mensuales de cartera remitidos por las intermediarias, informes de actividad de supervisión-seguimiento del Programa Nacional y listado de MIPYMEs atendidos por las sedes regionales y PROMIPYMES.

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Notas Técnicas	

En El Año 2019 28,484 Mipyme's, Mujeres Empresarias Y Artesanos Se Vieron Beneficiados Con Acceso A Crédito Y/O Servicios De Desarrollo Empresarial. Se Estima Que Para El 2023, De Forma Acumulada El Mipaco Hebrá Atendido Más De 90,000 Mipyme's, Mujeres Empresarias Y Artesanos De Forma Acumulada. Fórmula De Cálculo: B/Ac Y Sde Ac= Beneficiada/O Con Acceso A Créditos Y Servicios De Desarrollo Empresarial Año En Cuestión. B Ayuda Ab=Beneficiada/O Con Acceso A Créditos Y Servicios De Desarrollo Empresarial Año Base.


Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chiriqui
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía





Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del Indicador	4 - Tasa de créditos y servicios de desarrollo empresarial otorgados al sector de la micro, pequeña y mediana empresa
Categoría del Indicador	RESULTADO
Objetivo Asociado al Indicador	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del indicador	Este indicador nos permite medir el acceso de las MIPYMEs, las mujeres empresarias y los artesanos a los servicios que presta el ministerio.
Pertinencia	Fortalecer el ecosistema de las MIPYMEs y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos a través del otorgamiento de servicios financieros y de Desarrollo Empresarial a microempresas, pequeñas y medianas empresas, mujeres empresarias y artesanos en forma eficiente, dentro de un marco de fomento adecuado. Este indicador de resultado se vincula al indicador de producto Créditos y Servicios de desarrollo empresarial otorgados al sector de la micro, pequeña y mediana empresa.
Interpretación	El indicador identifica el incremento en créditos y servicios de desarrollo empresarial entregados a MIPYME, mujeres empresarias y artesanos.
Fórmula Cálculo	MIPYMEs, mujeres empresarias y artesanos beneficiados con créditos y servicios de desarrollo empresarial, / Año base 2019
Frecuencia de Medición	Anual

Tendencia y meta del indicador

Años	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor	1.00	0.85	0.81	1.14	1.19	1.30	1.43
Línea Base	Año: 2019			Valor: 28,484.00			

Explicación de la Tendencia	A partir del año base se ha incrementado el otorgamiento de créditos y servicios de desarrollo empresarial a micro, pequeños y medianos empresarios, mujeres y artesanos lo que refleja la eficiencia y crecimiento en el número de personas beneficiados con créditos y servicios de desarrollo empresarial comparados con el año base, en el los años 2020 y 2021 disminuyeron los servicios debido a la pandemia COVID-2019.
Como se va a lograr la meta	Aumentando el número de entidades de servicios financieros con cobertura a nivel nacional y con tasas de interés atractivas para desarrollar proyectos de asistencia financiera y la aplicación de nuevas metodologías en servicios de desarrollo empresarial orientados al desarrollo de la economía local y que incide en reducción de la pobreza, enfocados en los municipios priorizados para el logro del resultado estratégico de desarrollo, en contribución a la reducción de la pobreza.

Medios de Verificación

Procedencia de los Datos	Dirección de Servicios Financieros Empresariales y Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Unidad Responsable	Dirección de Servicios Financieros Empresariales y Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Metodología de
Recopilación

Informe anual con datos de los informes mensuales de cartera remitidos por las intermediarias, informes de actividad de supervisión seguimiento del Programa Nacional y listado de MPYMEs atendidas por las sedes regionales y PROMIPYMES.

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos	Indicadores
Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Tasa de créditos y servicios de desarrollo empresarial otorgados al sector de la micro, pequeña y mediana empresa
Mujeres empresarias capacitadas y con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	
Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	
Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	

Notas Técnicas

Los Productos Y Subproductos Que Conforman El Programa 14: Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa, Contribuyen Directamente A La Meta Estratégica De Desarrollo: Reducción De La Pobreza Y Protección Social.

Lic. Freddy Giovanni Fajó Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Gamelli
Ministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho



FIGHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del Indicador	5 - Tasa de atención de los derechos y obligaciones del consumidor.
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacción del consumidor.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Este indicador nos permite medir el incremento de personas informadas sobre sus derechos y obligaciones, quienes los hacen valer a través de la formulación de quejas, así como la atención y resolución de las mismas.
Pertinencia	Las quejas es la manifestación del consumidor sobre sus inconformidades en la adquisición de bienes y servicios, y la DIACO las resuelve por medio de mediación, conciliación y procedimiento administrativo, así como informar sobre sus derechos y obligaciones de consumidores y proveedores.
Interpretación	El indicador puede asumir valores donde 0 significa la ausencia total de resolución de quejas, capacitaciones y asesoría técnica sobre sus derechos y obligaciones, donde 1 representa que se está cubriendo el 100% en relación al año base (2019=40,377), y valores mayores a 1 indican el crecimiento en la resolución de quejas y capacitaciones en los años siguientes, tomando como nueva base de cálculo el año anterior ejecutado.
Formula Calculo	15-0-0-1-0-1 - Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones/Año base 2019
Frecuencia de Medición	Mensual

Años	Tendencia y meta del indicador						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor	1.00	0.85	0.88	1.18	1.40	1.40	1.52
Línea Base	Año: 2019 Valor: 40,377.00						
Explicación de la Tendencia	Debido a la divulgación e información sobre los derechos de los consumidores y usuarios, se espera fomentar la cultura de la queja por parte de los mismos, cuando consideren que han sido afectados en la adquisición de un bien o servicio. En 2023 se tendrá un incremento de personas atendidas con respecto al año base (2019), debido a que se informarán a consumidores y usuarios sobre sus derechos y obligaciones en la materia de consumo a través de plataformas digitales. En los años 2020 y 2021 las actividades presenciales de capacitación se vieron limitadas por la pandemia COVID-19.						
Como se va a lograr la meta	Por medio de la atención, asistencia y defensa al consumidor y usuario, a través de la promoción y divulgación de la ley y cumpliendo con el mandato que el marco legal estipula y la utilización de plataformas digitales.						

Procedencia de los Datos	Departamento de Servicios al Consumidor, Base de datos de quejas por persona, Departamento de Promoción y Asesoría al Consumidor y Proveedor por medio de listado de participantes en conferencias, e información recibida de las Sedes Departamentales.
Unidad Responsable	Dirección de Atención y Asistencia del Consumidor (DIACO).

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Metodología de
Recopilación

Base de datos de quejas de resolución de quejas y registro de personas capacitadas y asesoradas

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Productos

Indicadores

Notas Técnicas

Quejas Documentadas Son Aquellas Que Tienen El Respaldo Documental Dentro Del Plazo Establecido Por La Ley Y En El Procedimiento Específico, Según El Artículo 86 De La Ley ¿Planteamiento De La Queja¿.

Lic. Freddy Giovanni Rizo Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Córdova
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho



FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del Indicador	8 - Número de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial emitidos.
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Atraer inversión extranjera directa como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Emisión de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial emitidos.
Pertinencia	Mejorar la competitividad y el comercio exterior de Guatemala aumentando la emisión de certificados de adjudicación de contingentes arancelarios resoluciones de verificación de oríen y notificaciones en materia comercial en el marco de los acuerdos comerciales vigentes para el Estado de Guatemala.
Interpretación	El indicador muestra el total de documentos emitidos en el marco de los acuerdos comerciales vigentes para el Estado de Guatemala acumulados en cada año
Formula Calculo	13-0-0-2-0-1 - Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria/ Unidad
Frecuencia de Medición	Mensual

		Tendencia y meta del indicador						
Años		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor		4,324.00	3,654.00	3,652.00	2,845.00	3,191.00	3,196.00	3,196.00
Línea Base	Año: 2019	Valor: 4,324.00						
Explicación de la Tendencia	A partir del año base el registro de emisión de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial, en el marco de los acuerdos comerciales vigentes, se incrementa de manera constante. Pretendiendo un incremento de 10,596 documentos emitidos para el 2023. Las metas logradas en el 2019 se debe a que se administraron contingentes arancelarios con acuerdos comerciales que finalizaron ese año, situación que disminuye la meta del 2022 debido a que no hay nuevos acuerdos, situación que afecta la proyección a 2025.							
Como se va a lograr la meta	Generando un sistema de medición y registro que permita explicar el beneficio de los acuerdos comerciales vigentes para Guatemala.							

Procedencia de los Datos	Dirección de Administración del Comercio Exterior
Unidad Responsable	Dirección de Administración del Comercio Exterior

057

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP5
Presupuesto Año 2023
FECHA : 14/07/2023

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Metodología de
Recopilación

Base de datos (Infobase).

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)


Productos

Indicadores

Notas Técnicas


La Dirección De Administración Del Comercio Exterior Es La Responsable De La Aplicación De Acuerdos Comerciales Internacionales Vigentes Para Guatemala, A Beneficio De Productoras, Exportadores, Importadores Y La Recaudación Tributaria





Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho




Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Freddy Gómez Pardo Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

11130011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA

Código y Nombre del Indicador	7 - Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el MINECO.
Política Pública Asociada	DESARROLLO ECONOMICO

Descripción del Indicador	Registro de inscripción sociedades nacionales, comerciante individual, y empresas mercantiles, certificados de propiedad intelectual, registro garantías mobiliarias, valores y certificación y prestadores de servicios de certificación.
Pertinencia	Mostrar el incremento de los registros comerciales en general derivado de la automatización de los mismos, dando a los usuarios certeza jurídica y seguridad registral.
Interpretación	El indicador puede asumir valores donde 0 significa la ausencia total de inscripciones patentes de comercio y títulos de propiedad y registro de garantías mobiliarias en donde 1 representa el 100% de inscripción, tomando como base al año (2019= 120,000) y valores mayores a 1 indica el crecimiento de las actividades registrales de cada uno de los registros del MINECO.
Formula Calculo	11-0-0-1-0-1 - Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores +11-0-0-2-0-1 - Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias +11-0-0-3-0-1 - Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual+11-0-0-4-0-1 - Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica. / Año base 2019
Frecuencia de Medición	Mensual

		Tendencia y meta del indicador						
Años		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Valor		1.00	0.93	1.18	1.19	1.21	1.27	1.31
Línea Base	Año: 2019	Valor: 120,000.0						
Explicación de la Tendencia	Los servicios registrales para el 2023, continuará la agilitación en la inscripción de emprendedores guatemaltecos, modernización mediante la adquisición de equipo y software informático de última generación e efecto de proporcionar a los usuarios certeza jurídica, servicios en línea, utilización de plataformas E-Gobierno, firma electrónica, que permitan la disminución de costos y de tiempos en el servicio registral.							
Como se va a lograr la meta	Aplicación del marco legal vigente, modernización de los registros y sistematización de los procesos de los registros responsables de velar por la eficiencia de los diferentes registros públicos que están bajo la responsabilidad del MINECO, brindando a los usuarios servicios de registro de personas que participan en el mercado de valores y mercancías, servicios de registro e inscripción de empresas prestadoras de servicios de certificación, servicios de registro de garantías mobiliarias, servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual.							

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

Medios de Verificación	
Procedencia de los Datos	Libro electrónico de inscripciones y archivo físico de los expedientes, registros de la ventanilla ágil plus, registro MI Negocio.com, E-Gobierno base de datos de registro de certificados de propiedad intelectual, registro de personas que participan en el mercado de valores y prestadores de servicios de certificación, registro electrónico de garantías mobiliarias y prestadores de servicios de certificación.
Unidad Responsable	Registro Mercantil / Departamento de Empresas, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro del Mercado de Valores y Mercaderías, Registro de Prestadores de Servicios de Certificación y Registro de Garantías Mobiliarias.
Metodología de Recopilación	Análisis e ingreso a la base de datos de patentes comerciales, títulos de propiedad intelectual, certificados de inscripción de personas que participan en el mercado de valores, registro de inscripción de garantías mobiliarias por personas individuales y jurídicas o inscripción de prestadores de servicios de certificación, emitidos, elaboración de reportes diarios y mensuales. Se elabora un informe mensual para ser incorporado en el informe del Registro para ser enviado a Planificación del Ministerio para que sirva de insumo al informe general del MINECO.

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)

Producción	Indicadores
Notas Técnicas	

Para La Solicitud De Patentes Comerciales, Títulos De Propiedad Intelectual, Inscripción De Personas Que Participan En El Mercado De Valores, Inscripción De Garantías Mobiliarias Para Obtener Préstamos E Inscripción De Entidades Prestadores De Servicios De Certificación, El Interesado Tiene Que Presentar A Los Registros, Solicitud De Inscripción, Documentación Requerida, Análisis De La Documentación Y La Inscripción De Las Actividades Registrales En Los Libros Correspondientes, Se Emite Las Patentes, Títulos, Certificados Y Resoluciones Correspondientes, Se Escanea Todo El Expediente En El Archivo Electrónico Y Se Archiva Físicamente.

Es Importante Indicar Que Con La Aplicación De La Ventanilla Ágil Plus Y Mi Negocio.Com, E-Gobierno, Se Simplificaran Los Trámites Del Registro De Sociedades, Empresas Mercantiles Y Comerciantes Individuales Ante El Registro Mercantil Y La Superintendencia De Administración Tributaria Sat, Lográndose Que Los Trámites Se Realizan De Manera Rápida, Sencilla Y A Menor Costo, Así Como Realizar La Solicitud En Cualquier Punto Del País.

Lic. Freddy Gómez Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchillo Común
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho



Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTR 6
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2023
Página : 1 de 24

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Cuenta:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
003	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	Persona	2202	125	125.00	125.00	11-00-000-001-030	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES	4,280,111.00
006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	Persona	2202	716	716.00	716.00	11-00-000-001-000	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES	396,000.00
002	Personas jurídicas beneficiadas con servicio de registro de garantías mobiliarias	Persona	2202	5,700	6,270.00	6,584.00	11-00-000-002-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	1,344,074.00
003	Personas individuales beneficiadas con servicio de registro de garantías mobiliarias	Persona	2202	17,400	18,140.00	20,057.00	11-00-000-002-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	4,324,785.00
007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	Persona	2202	90,888	93,615.00	96,423.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	42,972,825.00
008	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	Persona	2202	38,000	31,900.00	38,000.00	11-00-000-003-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	10,252,732.00

Lic. Freddy Gómez Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchula Cornejo
Viceeministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceeministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho



Despacho Superior
Firma y Sello

003

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
 Presupuesto Año 2023
 Fecha : 14/07/2023
 Página : 2 de 24

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 000
 Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
003	Presiones de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con rólitos jurídicos	Persona	2202	4	5.00	5.00	11-00-001-004-000	SERVICIOS DE CERTIFICACION Y FIRMA ELECTRONICA	845,260.00

[Firma]
 Lic. Freddy Giovanni Pato Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Firma]
 Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Conzatti
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía



[Firma]
 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 4
Presupuesto Año 2025
Fecha : 14/02/2025
Página : 3 de 24

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Contró:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Entidades asociadas para la atracción de inversión extranjera directa al país	Entidad	2305	391	795.00	401.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	4,452,480.00
004	Entidades beneficiarias con propuestas de proyectos y/o actualización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	Entidad	2305	240	245.00	250.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	3,263,780.00
005	Entidades beneficiarias con la implementación de un sistema masivo de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	Entidad	2305	253	298.00	293.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	12,334,331.00
013	Entidades beneficiarias con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y clima de negocios	Entidad	2305	25	31.00	35.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	1,050,000.00



[Signature]
Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

[Signature]
Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Camelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

[Signature]
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario OTP 8
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2022
Página: 4 de 24

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 003 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis clínicos a organismos de inspección y certificación	Documento	2000	23	25,00	27,00	12-00-000-002-000	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	4,946,367.00
003	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	Documento	2000	300	370,00	350,00	12-00-000-002-000	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	3,760,167.00
004	Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	Documento	2000	00	65,00	70,00	12-00-000-002-000	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	2,302,511.00
002	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	Persona	2202	2,000	3,080,00	3,088,00	12-00-000-003-000	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	2,583,772.00
002	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y requisa	Entidad	2005	40	42,00	44,00	12-00-000-004-000	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE	5,945,698.00


Lic. Piedad Goyán Pinto Méndez
Directora Ejecutiva
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Conelli
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Carlos Enrique Escobar Lanza
Vicepresidente de Desarrollo de la
Microempresa, Pyme y Mediana Empresa
Ministerio de Economía



Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 8
 Presupuesto Año 2023
 Fecha : 14/07/2023
 Página : 6 de 26

Institución: 1110-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 000
 Programa: 12 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Contas:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
005	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de zonas francas	Entidad	2450	10	12.00	14.00	12-00-000-004-000	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	665,875.00
004	Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación	Entidad	2300	240	246.00	252.00	12-00-000-004-000	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	720,355.00
006	Niveles capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMES en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados	Persona	2200	3,000	3,000.00	2,500.00	12-00-020-003-000	GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA JOVENES	72,437,128.00
007	Instituciones públicas y privadas capacitadas para el fortalecimiento del funcionamiento, estructuración y operatividad para crear empleo digno a jóvenes vulnerables	Entidad	2000	21	20.00	20.00	12-00-000-003-000	GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA JOVENES	4,114,460.00



[Signature]
 Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía


[Signature]
 Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comell
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía

[Signature]
 Lic. Fernando Escatante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pyme y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía


Encargado del Despacho

Institución: 1113-0011-003-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Costo:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países	Documento	2909	07	67.00	67.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	8,301,405.00
003	Informes de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) para beneficio del sector empresarial	Documento	2303	215	215.00	215.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	16,515,258.00
005	Ferias y misiones en beneficio de empresas exportadoras para el desarrollo comercial	Evento	2306	12	13.00	14.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	1,886,885.00
006	Informes sobre estrategias de negocios y atracción de inversiones extranjeras para beneficio del sector empresarial	Documento	2303	12	13.00	14.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	465,065.00


Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Cornejo
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Fernando Escobar
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2023
Folios : 14070022
Página : 7 de 24

Institución: 1113-0014-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Corriente:

No. Correlativo o ítem	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documento	2300	2.800	2.812,00	2.812,00	13-00-000-002-000	ADMINISTRACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	4.378.477,00
003	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la integración Centroamericana.	Documento	2300	385	388,00	388,00	13-00-000-002-000	ADMINISTRACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	22.523.812,00
002	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	Documento	2300	474	474,00	474,00	13-00-000-003-000	SERVICIOS DE ANALISIS ECONOMICO E INFORMACION ESTADISTICA DEL COMERCIO EXTERIOR	3.252.593,00



Lic. Freddy Góngora Pinto Mardaz
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchula Cerna
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Institución: 1113-1011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
006	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	Persona	2202	2,294	2,294.00	2,294.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	9,039,794.00
010	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios	Entidad	2315	10	10.00	10.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	4,427,525.00
016	Entes de microfinanzas sin fines de lucro beneficiados con certeza jurídica para otorgamiento de microcréditos	Entidad	2316	50	50.00	50.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1,201,101.00
018	Registro por créditos y rubros de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	Documento	2303	175	175.00	175.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	685,600.00
004	Mujeres empresarias capacitadas en servicios de desarrollo empresarial	Persona	2202	1,000	1,500.00	1,210.00	14-00-000-002-000	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A MUJERES MICROEMPRESARIAS PARA EL EMPoderAMIENTO ECONOMICO	455,793.00


Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Amador Chinchulín González
Vicedirector Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Firma y Sello

Lic. Fernando Escalante
Vicedirector de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Institución: 1113-0915-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 15 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Contral:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monio (Quetzales)
006	Mujeres empresarias con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Persona	2202	746	823.00	905.00	14-00-000-002-000	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A MUJERES MICROEMPRESARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO	44,287.00
003	Organizaciones de artesanos incorporados al sector forestal	Entidad	2306	10	11.00	12.00	14-00-000-003-000	SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	110,298.00
004	Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Persona	2303	2,000	2,200.00	2,400.00	14-00-000-004-000	SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	256,242.00
003	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiado con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	Persona	2202	21,000	24,000.00	26,400.00	14-00-000-004-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	8,640,053.00
004	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el logro del emprendimiento	Persona	2202	3,780	4,158.00	4,574.00	14-00-000-004-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	5,536,921.00

[Firma]
Lic. Freddy Giovanni Pino Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

[Firma]
Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comell
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



[Firma]
Firma y Sello

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2022
Página : 10 de 24

Institución: 1113-0011-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 003
 Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Gestión:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
000	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	Persona	2202	2,270	2,467.00	2,747.00	14-00-000-000-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	3,136,762.00

770

Lic. Freddy González Pardo Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Conelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Firma y Sello
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho



Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 8
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/07/2023
Página: 11 de 24

Institución: 1113-0015-000-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 000
Programa: 10 ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Controlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	Persona	2202	39,021	45,522.00	50,167.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	56,440,016.00
003	Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de instrumentos de control	Entidad	2305	10,000	14,428.00	14,861.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	1,020,400.00
004	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas	Persona	2202	11,960	5,600.00	6,000.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	2,062,000.00
006	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales	Persona	2202	4,606	4,606.00	4,606.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	574,000.00
002	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Governo	2305	60,260	69,280.00	71,971.00	15-00-000-002-000	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	9,658,627.00
003	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Central	Governo	2305	1,270	1,270.00	1,299.00	15-00-000-002-000	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	1,304,000.00

040

[Firma]
Lic. Freddy Jimmy Plata Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

[Firma]
Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comell
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



[Firma]
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 8
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2022
Página : 12 de 24

Institución: 1113.0011-101-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 501
Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Corión:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
003	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	Persona	2202	125	126.00	125.00	11-00-000-001-000	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES	4,280,111.00
005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	Persona	2302	715	710.00	715.00	11-00-000-001-000	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES	389,900.00
007	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	2202	5,700	6,270.00	5,584.00	11-00-000-002-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	1,044,074.00
003	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	Persona	2202	17,400	18,140.00	20,097.00	11-00-000-002-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	4,924,765.00
008	Proveedores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiadas con certeza jurídica	Persona	2202	4	5.00	5.00	11-00-000-004-000	SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA	545,250.00

Lic. Freddy Góvar y Pineda Múñoz
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Cunelli
Vicenministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Vicenministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Institución: 1112-0011-101-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 101
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Contín:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país.	Personas	2202	2,000	3,080.00	3,269.00	12-00-000-003-000	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LA CULTURA DE LA COMPETENCIA	2,580,772.00
002	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila.	Entidad	2305	40	42.00	44.00	12-00-000-004-000	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	6,545,900.00
003	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de zonas francas.	Entidad	2306	10	12.00	14.00	12-00-000-004-000	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	660,579.00
004	Entidades con procesos de certificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación.	Entidad	2305	240	240.00	252.00	12-05-000-004-000	SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA	720,365.00

Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchula Cornejo
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Firma y Sello
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario OTP 6
 Presupuesto Año 2023
 Fecha : 14/07/2023
 Página : 14 de 24

Institución: 1112-0911-102-99 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 142
 Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
 Subprograma: 05 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Corriente:

Nº. Correlativo o del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
007	Personas Individuales y Jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciales individual y empresas mercantiles	Persona	2202	90,000	90,615.00	90,425.00	15-00-000-003-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	42,972,820.00

Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Briquie Chinchilla Comet
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía

Firma y Sello
 Lic. Fernando Escobar
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario OTP 6
 Presupuesto Año 2023
 Fecha : 14/07/2022
 Página: 15 de 25

Institución: 1113.0011-003.00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 100
 Programa: 11 SERVICIOS REGISTRALES
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Corriente:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Montos (Quetzales)
001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual.	Persona	2202	30.000	31.500,00	33.000,00	11-20-005-003-000	SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TÍTULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	19.252.732,00

Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Cosell
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía

Firma y Sello
 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
 Presupuesto Año 2023
 Fecha : 14/07/2022
 Pagina : 16 de 24

Institución: 1113-0013-104-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 104
 Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

Nº. Correlativo o rta	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Certificados de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, análisis químicos a organismos de inspección y certificación	Documento	2303	23	25,00	27,00	12-00-000-902-000	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	4.565,207.00
003	Certificados e informes de calibración para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	Documento	2303	360	370,00	390,00	12-00-000-902-000	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	3.795,167.00
004	Certificados y normas técnicas adoptadas y elaboradas para beneficio de entidades públicas, privadas y académicas	Documento	2303	00	65,00	70,00	12-00-000-902-000	SERVICIOS DE NORMALIZACION, METROLOGIA Y ACREDITACION	2.302,511.00



[Handwritten Signature]
 Lic. Freddy Givassy Pinto Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Handwritten Signature]
 Lic. Guillermo Enrique Chinchola González
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía

[Handwritten Signature]
 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía
 Encargado del Despacho

000

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2023
Fecha : 16/07/2023
Páginas : 17 de 24

Institución: 1113-0011-100-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 106
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 60 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 600 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Control o Centros:


No. Compañía o del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
006	Jóvenes capacitados y certificados en formación profesional de emprendimiento e innovación de MIPYMES en crecimiento, con énfasis en mujeres y discapacitados.	Persona	2202	3,000	8,000.00	2,500.00	12-00-000-005-000	GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA JOVENES	72,037,728.00
007	Instituciones públicas y privadas capacitadas para el fortalecimiento del fortalecimiento del fortalecimiento, estructuración y operación para crear empleo digno a jóvenes vulnerables.	Entidad	2205	21	20.00	30.00	12-00-000-005-000	GENERACION DE COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA JOVENES	4,114,480.00

097


Lc. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lc. Guillermo Enrique Chinchilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Lc. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario OTP 6
 Presupuesto Año 2023
 Fecha : 14/07/2023
 Página : 19 de 24

Institución: 1113-0011-105-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Unidad Ejecutora: 105
 Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Copiam:

Nº. Correlativo o Código	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
009	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con créditos para desarrollo empresarial y proyectos	Persona	2202	2,294	2,294.00	2,294.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	9,099,791.00
010	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micro, pequeños y medianos empresarios	Entidad	2305	90	10.00	10.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	4,427,525.00
018	Entes de microfinanzas así como de lucro beneficiados con certezas jurídicas para el otorgamiento de microcréditos	Entidad	2305	90	90.00	90.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	1,201,181.00
019	Registro por créditos y rebajas de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	Documento	2303	175	175.00	175.00	14-00-000-001-000	SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	605,606.00
004	Mujeres empresarias capacitadas en servicios de desarrollo empresarial	Persona	2202	1,000	1,100.00	1,210.00	14-00-000-002-000	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A MUJERES MICROEMPRESARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO	455,733.00

330

[Firma]
 Lic. Freddy Giovanni Pardo Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Firma]
 Lic. Guillermo Enrique Chinchola Coronado
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía



[Firma]
 Lic. Fernando Escalante
 Viceministro de Desarrollo de la
 Micro, Pequeña y Mediana Empresa
 Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP-8
Presupuesto Año 2023
Fecha: 14/09/2022
Página: 19 de 24

Institución: 1112-0011-105-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 100
Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
005	Mujeres empresarias con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial	Personas	2202	748	823.00	905.00	14-00-000-002-000	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A MUJERES MICROEMPRESARIAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONOMICO	44,207.00
003	Organizaciones de artesanos incorporados al sector formal	Entidad	2305	10	11.00	12.00	14-00-000-003-000	SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	118,098.00
004	Artesanos capacitados en producción y comercialización artesanal	Personas	2202	2,000	2,200.00	2,420.00	14-00-000-003-000	SERVICIOS DE APOYO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION ARTESANAL	856,262.00
002	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel departamental	Personas	2202	21,900	24,000.00	26,400.00	14-00-000-004-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	8,640,000.00
004	Personas beneficiadas con asistencia técnica para el fomento del emprendimiento	Personas	2202	3,780	4,100.00	4,574.00	14-00-000-004-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	8,550,821.00

Lic. Freddy Glover Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla González
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Víctor Francisco Pineda Lantini
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2022
Página : 20 de 24

Institución: 1113-0011-105-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 100
Programa: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Contín:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
000	Empresario de micro, pequeñas y medianas empresas fortalecidos con asistencia técnica empresarial a través de promoción comercial de la MIPYME	Persona	2202	2,270	2,497.00	2,747.00	14-00-000-004-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	3,186,782.00



[Signature]
Lic. Freddy Giovanni Pineda Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

[Signature]
Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Comas
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

[Signature]
Firma y Sello
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto


REGISTRO DE SUBPRODUCTOS


Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2023
Página : 21 de 24

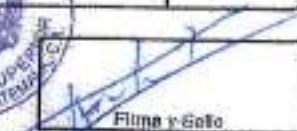
Institución: 1113-0011-196-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 108
Programa: 15 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Copia:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Cuates)
001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	Persona	2202	35,821	45,522.00	50,167.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	16,440,916.00
002	Empresas beneficiadas con resoluciones de autorización de instrumentos de control	Entidad	2305	16,059	14,420.00	14,954.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	1,625,400.00
004	Consultorías y estudios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas	Persona	2202	11,988	6,400.00	6,600.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	2,562,600.00
005	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de comercio a través de plataformas digitales	Persona	2202	4,105	4,605.00	4,605.00	15-00-000-001-000	SERVICIOS DE ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	674,000.00
002	Supervisión a proveedores que atienden y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	2306	89,290	89,290.00	71,871.00	15-00-000-002-000	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	9,658,597.00
003	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Continuo	Evento	2306	1,270	1,270.00	1,295.00	15-00-000-002-000	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	1,304,000.00

033


Lic. Freddy Giovanni Pino Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchales González
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho



Firma y Sello

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTF 4
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2023
Página : 22 de 24

Institución: 1113-0011-107-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 107
Programa: 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Copón:

No. Correlativo o del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Guatzales)
002	Acuerdos y convenios comerciales - acuerdos o trámites de las negociaciones comerciales con diferentes países	Documento	2300	07	07.00	07.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	0.001.485.00
003	Informes de gestión en el marco de los acuerdos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) para beneficio del sector empresarial	Documento	2300	210	210.00	210.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	10.516.358.00
005	Foros y misiones en beneficio de empresas exportadoras para el desarrollo comercial	Evento	2300	12	12.00	14.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	1.800.036.00
009	Foros sobre estrategias de negocios y alianzas de inversiones extranjeras para beneficio del sector empresarial	Documento	2300	12	12.00	14.00	13-00-000-001-000	NEGOCIACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES Y PROMOCION DE LA INTEGRACION ECONOMICA	465.005.00

Lic. Freddy Giovanni Pérez Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Enrique Chinchilla Camoli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2022
Página : 33 de 34

Institución: 1119-0011-107-00 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 107
Programa: 13 GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documento	2303	2,036	2,012.00	2,812.00	13-00-000-002-000	ADMINISTRACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	4,376,477.00
003	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana.	Documento	2303	385	385.00	385.00	13-00-000-002-000	ADMINISTRACION DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES	22,523,812.00
002	Análisis de la actividad económica y de comercio exterior de Guatemala	Documento	2303	474	474.00	474.00	13-00-000-003-000	SERVICIOS DE ANALISIS ECONOMICO E INFORMACION ESTADISTICA DEL COMERCIO EXTERIOR	3,252,530.00

031


Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía


Lic. Guillermo Enrique Chinchulín
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Pina y Solís
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Formulario DTP E
Presupuesto Año 2023
Fecha : 14/07/2022
Página : 24 de 24

Institución: 1113-0015-506-06 MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unidad Ejecutora: 100
Programa: 12 PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA
Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
Proyecto: 000 SIN PROYECTO
Unidad Responsable: 0
Proyecto Central o Contín:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto		
		Denominación	Código	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Entidades esenciales para la atracción de inversión extranjera directa al país	Entidad	2305	301	306.00	401.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	4,482,460.00
004	Entidades beneficiadas con propósitos de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	Entidad	2305	240	245.00	250.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	3,251,780.00
005	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y sostenibilidad para beneficio de sectores productivos	Entidad	2305	283	288.00	293.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	12,334,381.00
013	Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y clima de negocios	Entidad	2305	25	31.00	35.00	12-00-000-001-000	SERVICIOS DE ANALISIS, DIAGNOSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSION Y COMPETITIVIDAD	1,050,600.00

Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Lic. Guillermo Barique Chinchilla Conelli
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

Firma y Sello
Lic. Fernando Escalante
Viceministro de Desarrollo de la
Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho

030



MINISTERIO DE ECONOMIA

Bs. Avenida 10-43, Zona 1
Guatemala, C.A.

REF: _____
AL CONTESTAR SERVASE MENCIONAR EL NÚMERO
Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Expediente No. 412-2021
HOJA 1 de 4

Resolución Número: 000534

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Guatemala, **16 ABR 2021**

ASUNTO: El Viceministro de Inversión y Competencia, solicita APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – MINISTERIO DE ECONOMÍA 2021-2025.

Se tiene a la vista para resolver lo descrito en el acápite; y, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República establece en el artículo 119, de la sección décima "régimen económico y social", en su parte conducente que son obligaciones del Estado, promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria; Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización; La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos; Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar; Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica; Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión; Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales; Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo",

MINISTERIO DE ECONOMIA
UNIDAD DE PLANIFICACION
RELACIONES
RECEBIDA
06 MAR 2021
10-20



0020



MINISTERIO DE ECONOMIA

Ba. Avenida 10-43, Zona 1

Guatemala, C.A.

REF:

AL CONTESTAR SE VASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

Expediente No. 412-2021

HOJA 2 de 4

000534

establece en el artículo 32, en su parte conducente que al Ministerio de Economía le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal de la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto 101-97 y sus reformas "Ley Orgánica del Presupuesto" establece en el artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto, que los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. Asimismo, establece que para los fines que establece la ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 38. Evaluación presupuestaria y gestión por resultados establece en su parte conducente que las instituciones públicas centrarán sus acciones estratégicas hacia el logro de resultados y que, a partir de dichos resultados, se determinarán los productos que deben ser provistos y las necesidades de financiamiento. Que el ciudadano y el logro alcanzado en su favor, es el principio fundamental y el eje articulador de la gestión por resultados del presupuesto público.



Handwritten signature and date: 028



MINISTERIO DE ECONOMIA

Ba. Avenida 10-43, Zona 1
Guatemala, C.A.

Expediente No. 412-2021
HOJA 3 de 4

000536

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República, el Decreto Legislativo 114-97, la Ley del Organismo Ejecutivo y el Acuerdo Gubernativo 211-2019 Reglamento Orgánico del Ministerio de Economía, establecen que los Ministros de Estado son los funcionarios titulares de los Ministerios y los de superior jerarquía dentro de cada uno de ellos, a quien les corresponde la dirección y conducción política, técnica y administrativa de todos los negocios de su cartera y que deben, entre otras funciones, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas a partir del 2012 han implementado el enfoque de Gestión por Resultados en la Administración Pública, que conlleva a la definición de Resultados Estratégicos de Gobierno para impulsar cambios sustanciales en la gestión pública y el logro consecutivo de las mejoras en las condiciones de vida de los guatemaltecos y que para ello han desarrollado la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en 2020 publicó la Estrategia de Programación del Proceso de Planificación y Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 y Multianual 2021-2025, en las que se establece que las entidades deberán desarrollar la planificación estratégica y el presupuesto en congruencia con la referida guía, con base al Plan Nacional de Desarrollo K'atún 2032 y la Política General de Gobierno 2020-2024 y los lineamientos generales de política, el cual debe contener el análisis de situación actual e indicar la situación a la cual se pretende alcanzar en el mediano plazo a través de cada uno de los resultados (estratégicos o institucionales) y que esté debidamente evaluado previamente por SEGEPLAN.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio



Handwritten signature and number 927



MINISTERIO DE ECONOMIA

8a. Avenida 10-43, Zona 1
Guatemala, C.A.

Expediente No. 412-2021
HOJA 4 de 4

000534

SPPD-045-06-2020 la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia remite observaciones sobre los instrumentos de planificación del ministerio, en las cuales se recomienda, entre otros aspectos, la realización del análisis, identificación y priorización de una problemática central que por mandato el Ministerio de Economía debe atender. **POR TANTO:** El Despacho Ministerial, con base en lo considerado, artículos y leyes citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:** I) Aprobar por medio de la presente resolución, el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en cumplimiento a las responsabilidades que se establecen el Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032, Resultados y Metas estratégicas de desarrollo, Política General de Gobierno 2020-2024, a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los mandatos del Ministerio. II) Notifíquese la presente Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, Dirección Financiera y a las Unidades Administrativas que conforman los diferentes programas del Ministerio de Economía, para la implementación, seguimiento y los controles correspondientes.



[Handwritten Signature]
ROBERTO ANTONIO MALCUF MORALES
 MINISTRO DE ECONOMIA



[Handwritten Signature]
Luis de Dolores Flores
 Viceministro
 Inversión y Cooperación
 Ministerio de Economía

[Handwritten Signature]
 0026



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 54-2022
Página 1**ORGANISMO EJECUTIVO**

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 476-2022
Página 23ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 511-2022
Página 26ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 525-2022
Página 26ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 526-2022
Página 26ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 543-2022
Página 27ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 545-2022
Página 27**ORGANISMO JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 37-2021
Página 28**PUBLICACIONES VARIAS**

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 556-2022
Página 30EXPEDIENTE 5964-2022
Página 37MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZACTA NÚMERO 75-2022 PUNTO DÉCIMO
Página 38MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZACTA NÚMERO 12-2022 PUNTO SEGUNDO
Página 39**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios	Página 43
- Nacionalidades	Página 43
- Líneas de Transporte	Página 43
- Títulos Supletorios	Página 43
- Espectos	Página 45
- Remates	Página 50
- Convocatorias	Página 50

ORGANISMO LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****DECRETO NÚMERO 54-2022****EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****CONSIDERANDO:**

Que la literal j) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como función del Presidente de la República, someter anualmente al Congreso de la República de Guatemala con no menos de ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha en que principiará el ejercicio fiscal, el proyecto de presupuesto que contenga en forma programática, el detalle de los ingresos y egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo ha sometido al Organismo Legislativo para su aprobación, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a), b) e i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS**TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, en el monto de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q115,043,000), originados de los recursos siguientes:

025

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
TOTAL	315,663,733,000
20 INGRESOS TRIBUTARIOS	81,241,632,488
1 Impuestos Directos	38,311,251,800
10 Impuesto sobre la renta	25,318,520,000
11 De empresas	19,595,077,505
12 Sobre las personas naturales	3,570,022,005
15 De solidaridad	1,744,230,000
30 Impuesto sobre el patrimonio	38,520,000
31 Sobre la tenencia de patrimonio	1,059,000
32 Sobre transacciones o tenencia de patrimonio	1,000
33 Sobre transacciones gratuitas de patrimonio	33,470,000
90 Otros impuestos directos	868,121,800
91 Impuestos sobre bienes directos	868,121,800
2 Impuestos Indirectos	56,034,379,000
10 Impuestos a las importaciones	3,988,700,000
11 Aranceles sobre las importaciones	3,988,700,000
20 Impuestos sobre productos industriales y primarios	6,169,800,000
21 Sobre bebidas	1,127,300,000
22 Sobre cigarrillos y tabacos	358,000,000
23 Sobre derivados del petróleo	4,392,400,000
24 Regalías	76,220,000
25 Hidrocarburos comparables	180,270,000
27 Sobre distribución de cemento	106,700,000
80 Impuesto al valor agregado	49,786,300,000
81 I.V.A. de bienes y servicios	17,678,300,000
82 I.V.A. de importaciones	23,028,000,000

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
60 Impuestos internos sobre servicios	465,300,000
61 Sobre transporte y comunicaciones	4,100,000
62 Sobre otros servicios y transacciones	556,200,000
60 Impuesto sobre circulación de vehículos	2,238,601,500
61 Sobre circulación de vehículos terrestres	930,750,000
62 Sobre circulación de vehículos marítimos	3,435,500
63 Sobre circulación de vehículos aéreos	8,945,000
64 Sobre primas institucionales de vehículos	1,456,000,000
70 Impuestos fiscal por salida del país	267,160,000
71 Por viajes al extranjero	267,160,000
90 Otros impuestos indirectos	2,018,779,000
91 Impuestos sobre los indirectos	2,018,779,000
23 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	891,625,610
1 Derechos	83,816,170
10 Derechos costales y marítimos	83,285,000
20 Derechos de inscripción, censales y estadísticas	250,000
90 Otros	3,281,170
2 Tasas	808,255,700
10 Sobre el transporte terrestre	308,145,050
20 Sobre el transporte aéreo	57,852,800
40 Sobre el comercio	59,120,110
50 Sobre la industria	17,455,150
80 Tasas y licencias varias	86,395,610
4 Arrendamientos de Edificios, Equipos o Instalaciones	61,586,448
10 De edificios y edificios	12,654,925
30 De instalaciones aéreas	47,500,000
90 Otros arrendamientos	1,431,523

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
6 Multas	71,428,311
10 Cédulas por impuestos no tributados	10,567,950
90 Otras multas	32,851,561
7 Intereses por mora	60,288
90 Otras intereses por mora	40,900
3 Otros Ingresos no Tributarios	230,786,875
10 Ganancias en operaciones cambiarias	28,594,000
30 Exención de deudas	15,700,000
40 Tarje Deuda	45,033,000
90 Otros ingresos no tributarios	133,463,875
12 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	3,063,320,400
1 Aportes para Previsión Social	3,041,121,000
10 Contribuciones de los trabajadores al régimen de clases pasivas	2,983,029,000
20 Aporte patronal para clases pasivas	60,092,000
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	516,419,520
1 Venta de Bienes	32,470,260
10 Bienes	14,430,000
19 Venta de otros bienes	14,470,000
30 Publicaciones, impresos oficiales y otros	10,000,260
2 Venta de Servicios	480,249,260
20 Servicios de salud y bienestar social	45,936,000
30 Servicios educacionales	12,946,250
40 Servicios agropecuarios	40,767,000
50 Servicios de laboratorio	99,803,747
70 Servicios de correo y telégrafos	714,000
90 Otros servicios	34,112,260

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	287,207,050
1 Intereses	41,685,200
30 Por depósitos	41,105,000
31 Por depósitos intereses	41,605,000
2 Dividendos y/o Utilidades	161,545,000
10 Dividendos y/o utilidades	161,545,000
11 De empresas públicas (estatales)	77,925,000
Empresa Petrolera Quetzal	32,637,000
Empresa Petrolera Nacional Surco Termino de Cautin	4,288,000
Empresa Petrolera de Guatemala	50,000
Zona Libre de Industria y Comercio Surco Termino de Cautin (ZLIC)	1,000,000
34 Del sector privado	123,570,000
Empresa Eléctrica de Guatemala S.A.	42,060,000
Banco de Desarrollo Rural	61,000,000
Empresa Automóvil y Desempeñadora Empresarial de América S.A.	8,500,000
GRUPO CA S.A.	2,610,000
CHIMELING S.A.	2,000,000
Comercializadora Eléctrica de Guatemala S.A.	3,500,000
Transportadora Eléctrica Centroamericana S.A.	3,500,000
3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	14,657,000
10 Arrendamientos de tierras y terrenos	14,657,000
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97,225,000
1 Del Sector Privado	73,366,000
30 De empresas privadas	13,366,000
4 Donaciones Corrientes	81,000,000
10 De gobiernos extranjeros	81,000,000
20 De organismos e instituciones internacionales	0

DESCRIPCIÓN	ESTIMADO 2023
22 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO	122,175,000
1 Del Sector Privado	122,175,000
10 Del sector privado	122,175,000
23 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	8,677,875,000
1 Disminución de Depósitos Bienes	8,677,875,000
10 Disminución de caja y tesoro	8,677,875,000
24 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	12,375,115,000
1 Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	12,375,115,000
10 Colocación de bonos	12,375,115,000
25 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	3,026,749,000
1 Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	3,026,749,000
10 De gobiernos extranjeros	11,755,000
20 De organismos o instituciones extranjeras e internacionales	3,015,000,000
RESUMEN	
A. INGRESOS CORRIENTES	90,571,039,000
B. INGRESOS DE CAPITAL	122,175,000
C. FUENTES FINANCIERAS	24,349,724,000
TOTAL:	115,042,938,000

Artículo 2. Registro de los ingresos tributados. La Superintendencia de Administración Tributaria y las entidades recaudadoras que correspondan, serán responsables del registro a escala de los ingresos tributados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y de laborar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), así como del cumplimiento de los sucesos legales y administrativos derivados del mismo y deben proporcionar la información de los ingresos tributados, en el momento de los diez (10) días siguientes de finalizado el mes a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala de manera detallada, y al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera, en la zona y periodicidad que se requiere. Dicha información deberá publicarse también en el portal web del Ministerio de Finanzas Públicas a nivel de día, sección y grupo.

a Superintendencia de Administración Tributaria basará de forma íntegra la recaudación efectivamente recibida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, en la cuenta GT24BAGU01000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional" constituida en el Banco de Guatemala, directamente o por medio de los bancos del sistema que reciban el pago de tributos; asimismo, la Administración Tributaria continuará con la responsabilidad de administrar y conciliar las cuentas de recaudo que se encuentren constituidas en los bancos del sistema que reciban el pago de tributos, así como el cumplimiento de convenios para recaudo de impuestos.

Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Las Entidades de la Administración Central, descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas no Financieras, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y rendirán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

a Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, son responsables de transferir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, a la cuenta monetaria BT28BAGU0100000000117005 "Gobierno de la República, Fondo Común Ingresos Privados Tesorería Nacional" y realizar los registros presupuestarios oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), de existir documentos bancarios pendientes de registro de ejercicios fiscales anteriores al vigente, los sucesos monetarios se transferirán automáticamente, sin más trámite, a la cuenta BT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional".

Artículo 4. Traslado de dividendos y/o utilidades a favor del Estado. Las entidades y empresas que de conformidad con la ley estén obligadas a transferir dividendos y/o utilidades al Estado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al vigente, deben transferir dichos montos a más tardar al último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, a la cuenta BT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", sin aplicar deducción alguna, a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta a Tiempo Real (LBTR). Asimismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en la cuenta BT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN".

Las entidades que deben realizar asambleas de accionistas para aprobar la distribución de dividendos, deberán cumplir con esta disposición a más tardar treinta (30) días después de emitida la misma.

Cuando las entidades o empresas posean capital en acciones y que la asamblea de accionistas decida efectuar el pago total o parcial de dividendos con acciones, estas deberán emitirse conforme lo estipulan las leyes aplicables y ser transferidas al Ministerio de Finanzas Públicas a

través de la Tesorería Nacional dentro de los primeros treinta (30) días después de realizada la reunión asamblearia.

En caso de que, los funcionarios de las entidades responsables de transferir dividendos y/o utilidades al Estado, quedan obligados a pagar en concepto de intereses, dos (2) veces la tasa activa promedio del mercado financiero vigente al momento de efectuar el pago, e informará directamente al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera para los registros correspondientes.

Las entidades o empresas deben enviar copia de sus estados financieros al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera y la Dirección de Contabilidad del Estado, o la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal anterior al vigente y publicarlo en los portales web del Ministerio de Finanzas Públicas y en el de las entidades o empresas.

Las entidades o empresas a que se refiere el presente artículo, deberán transferir de oficio los dividendos y/o utilidades al Estado, sin necesidad de requerimiento. De no hacerse, se transferirá a la Tesorería Nacional a solicitud por escrito su traslado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir las entidades o empresas obligadas, por su incumplimiento.

La Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a sus funciones, dará seguimiento a esta disposición.

Artículo 5. Ingresos con destino al Fondo Común-Cuenta Única Nacional. Los ingresos que se realicen por medio de transferencias bancarias, se efectuarán directamente a la cuenta GT24BAGU010100000100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional"; y los ingresos que se realicen por medio de depósitos monetarios en quetzales con destino final a esta cuenta, se efectuarán en la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN", constituido en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en efectivo, cheques propios de CHN, cheque de caja, gerencia, o bien otros medios de pago electrónicos aceptados por el sistema bancario nacional.

**TÍTULO II
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES DE EGRESOS**

Artículo 6. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en el monto de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE (Q115,443,737,000), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y DEUDA PÚBLICA
(Miles en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
TOTAL	115,443,737,000
FUNCIONAMIENTO	28,085,850,325
INVERSIÓN	28,316,883,835
DEUDA PÚBLICA	59,041,002,840

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y TIPO DE GASTO
(Miles en Quetzales)**

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
TOTAL	115,443,737,000	28,085,850,325	28,316,883,835	59,041,002,840
Presidencia de la República	205,000,000	204,073,300	926,700	
Ministerio de Relaciones Exteriores	750,785,000	720,500,000	15,285,000	
Ministerio de Gobernación	7,500,000,000	6,015,015,500	500,000,000	
Ministerio de la Defensa Nacional	3,222,250,200	2,015,000,000	300,170,100	
Ministerio de Finanzas Públicas	800,000,000	380,000,000	14,252,428	
Ministerio de Educación	22,254,432,200	22,000,000,155	150,000,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12,000,000,000	11,300,000,000	600,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,000,000,000	1,000,000,000	3,600,000	
Ministerio de Economía	400,000,000	400,000,000	35,000,000	

023

INSTITUCIÓN	TOTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,516,591,100	1,348,151,800	120,349,299	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	1,791,630,890	2,021,406,618	1,978,229,381	
Ministerio de Energía y Minas	82,687,000	80,470,750	2,216,250	
Ministerio de Cultura y Deportes	672,671,000	574,297,554	88,373,441	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	1,432,794,800	1,401,150,800	10,643,999	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	277,580,000	263,882,435	14,537,565	
Obligaciones del Estado				
Cargo del Tesoro	40,514,017,800	24,864,412,175	15,217,544,825	
Servicios de la Deuda Pública	16,141,234,740			16,141,234,740
Ministerio de Desarrollo Social	1,428,141,000	1,222,687,602	205,533,398	
Procuraduría General de la Nación	152,322,990	151,822,060	700,000	

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Miles de Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TOTAL	28,885,058,135	8,187,362,252	26,286,543,529	26,286,543,529
Presidencia de la República	284,829,300	284,829,300	0	5,301,280
Oficina y Coordinación General	28,332,602	27,957,932		1,364,670

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Servicios Administrativos y de Seguridad	199,071,569	69,171,568		1,599,000
Seguridad Institucional	22,856,000	22,856,000		
Servicio de Gobierno Interno y Educación	13,000,000	13,000,000		
Atención a Conflictividad Social	7,825,700	7,470,500		101,200
Apoyo a la Comisión Tripartita del Plan Trienio	1,800,000			6,000,000
Ministerio de Relaciones Exteriores	255,563,300	634,861,800	1	12,453,200
Administración Institucional	93,825,674	85,607,024		5,000,000
Servicios Consulares y de Atención al Migrante	205,345,910	205,345,910		
Servicio de Política Exterior	24,159,620	34,156,340		
Comercio y Democracia de Límites Internacionales del Territorio Nacional	16,875,374	38,998,801		60,500
Apoyo al Consejo Nacional de Asesoría al Migrante de Guatemala (Conamig)	62,230,000			68,304,800
Oficina y Apoyo Organizativo	22,200,516			20,200,510
Ministerio de Gobernación	6,818,816,284	80,557,100	6,988,221,182	88,287,700
Administración Institucional	161,891,609	8,508,805	149,202,220	2,215,000
Servicio de Seguridad Civil	75,960,200		75,960,200	
Servicio de Seguridad, Im Pequeña y de Patrimonio	5,752,036,498	60,376,800	5,587,621,858	61,997,800
Servicio de Gestión y Policiaria de Policía de Límite	668,100,200	2,790,000	643,212,450	8,107,850

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Servicio de Divulgación Oficial	62,352,800	61,452,800		1,300,000
Servicio de Gobierno Departamental y Registro de Procesos Judiciales	19,998,780	20,911,381		9,000
Servicio de Control Televisivo	28,868,800		28,868,800	
Apoyo y Custodia Organizativa Nacional, a Institucional	4,530,000			4,530,000
Ministerio de la Defensa Nacional	2,002,081,000	2,216,616,263	603,482,263	243,061,200
Administración Institucional	766,577,258	757,467,946	434,200	4,675,000
Servicio de Educación, Salud y Asesoría Naval	371,462,820	5,005,400	245,897,020	3,661,400
Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial	1,203,575,921	1,244,885,400	1,800,314	811,100
Gestión de Riesgos y Resiliencia Ambiental	800,300,500		179,944,000	25,490,000
Proyecto de Espacios Acuáticos	9,687,450	9,687,450		
Seguridad Interna y Exterior	195,107,512	193,300,564	1,516,350	31,289,900
Apoyo Operativo al Instituto de Protección Civil (IPC) (Instituto Guatemalteco de Protección del Estado de Guatemala)	173,273,350			173,273,350
Apoyo y Custodia Organizativa Institucional a Institucional	370,231			370,231
Ministerio de Finanzas Públicas	382,267,621	885,341,820	1	12,326,801
Administración Institucional	189,647,121	170,728,420		12,520,501
Administración del Patrimonio	51,294,773	51,294,773		
Administración Financiera	141,325,028	141,325,028		
Servicio de Impuestos	26,299,442	26,299,442		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Ministerio de Educación	26,186,802,000	15,280,200	21,095,981,602	4,790,640,197
Administración Institucional	1,540,668,800	15,280,200	1,365,724,484	209,664,116
Educación Básica, Secundaria y Tercera (Apoyo Curricular)	20,822,494		200,291,214	7,220,220
Educación Especial de Propiedad	2,602,439,897		2,516,576,078	85,863,819
Educación Escolar de Educación	11,528,266,506		11,070,957,611	458,318,895
Educación Escolar Niños	1,257,715,799		1,278,685,603	78,699,360
Educación Escolar Diversificada	625,370,543		523,475,696	101,894,847
Educación Bilingüe	258,442,689		158,942,098	
Educación Inicial	41,586,789		41,586,789	
Apoyo para el Comercio Adicional de Alimentos	1,000,256,100		10,288,888	3,118,545,240
Apoyo al Control Nacional de Alimentación	30,340,128			30,340,128
Apoyo a las Fiestas Bienes y Diversificación por Cooperativa	250,800,000			250,800,000
Apoyo y Custodia Unidades y Organismos Nacionales, Regionales e Institucionales	391,890,677			101,840,677
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	21,265,891,744	86,880,225	19,488,632,523	815,289,000
Administración Institucional	498,813,582	67,988,222	722,202,554	36,200,000
Actividades Conexas a los Programas de Prevención (C-15,16,17 y 18)	57,817,884		57,817,884	
Servicio de Asesoría del Recurso Humano	412,000,000		289,104,274	12,700,000
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, apoyo para la Red de Referencia	41,800,000	0	0	47,000,000

022
47,000,000
022

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS GOBIERNOS
Foros de la Salud y Medicina Preventiva	1,425,080,882		1,425,080,882	
Asociación de la Salud	4,284,000,721		4,279,707,731	4,295,000
Presidencia de la Municipalidad de la Salud y de la Organización Ciudadana	1,200,035,100		1,201,995,180	
Presidencia de la Municipalidad de Manzanillo y Nuevaol	50,811,800		50,807,000	4,800
Presidencia y Control de ITS, VIH/SIDA	140,841,540		143,207,540	
Presidencia y Control de la Tuberculosis	40,000,710		42,000,710	
Presidencia y Control de las Enfermedades Venéreas y Zoonóticas	135,103,880		133,103,880	
Asociación por Derechos Humanos y Garantías del Niño	1,200,551,600		1,200,551,600	
Agencia y Centro de Estudios y Opiniones	707,500,500			707,500,500
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1,800,500,000	180,000,000	114,400,000	811,100,000
Administración Institucional	70,000,000	70,000,000		1,000,000
Gerencia de Asesoría Subordinada	10,000,000	10,000,000		
Asociación de los Trabajadores del Estado	80,000,000		80,000,000	
Asociación de los Trabajadores del Estado	800,000,000		74,000,000	726,000,000
Asociación de la Presidencia del Ejecutivo	50,000,000	40,000,000		10,000,000
Agencia y Centro de Opiniones Nacionales e Internacionales	60,000,000			60,000,000
Ministerio de Economía	80,000,000	20,000,000	100,000	80,000,000
Administración Institucional	80,000,000	80,000,000		
Servicio Registral	60,000,000	60,000,000		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS GOBIERNOS
Presidencia de la Inversión y Competitividad	47,000,000	47,000,000		
Fondo de Inversión	70,000,000			70,000,000
Gerencia de la Integración Económica y Comercio Exterior	50,000,000	50,000,000		
Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	30,000,000	30,000,000		
Asesoría y Promoción al Comercio y Exportación del Comercio Exterior	20,000,000	20,000,000		
Asociación de Inversión Nacional de Inversión (INI)	80,142,000	80,142,000		
Asociación de la Cooperación Técnica Nacional (ACTN)	5,000,000			5,000,000
Asociación y Centro de otras Organizaciones Nacionales, Regionales e Internacionales	9,000,000			9,000,000
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,000,000,000	700,000,000	200,000,000	100,000,000
Administración Institucional	700,000,000	700,000,000		
Asociación y Responsabilidad Ambiental	300,000,000	300,000,000		
Investigación, Reforestación y Conservación de Bosques	200,000,000	60,000,000		140,000,000
Asociación de Promoción Agrícola, Forestal e Hidroeléctrica	200,000,000	150,000,000	50,000,000	100,000,000
Asociación de Promoción y Asesoría Agrícola	10,000,000		10,000,000	
Asociación de Inversión, Desarrollo, Asesoría y Promoción Pública en Inversión	200,000,000			200,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS GOBIERNOS
Centro y Agencia de Opiniones Nacionales, Regionales e Internacionales	34,717,200			34,717,200
Miembro de Organizaciones, Instituciones y Vecinales	2,000,000,000	2,000,000,000	200,000,000	800,000,000
Administración Institucional	50,000,000	49,000,000		1,000,000
Dirección General de Centros	600,000,000	600,000,000		
Unidad Ejecutiva de Construcción Vial	1,000,000,000	1,000,000,000		
Dirección General de Transportes	1,000,000,000	1,000,000,000		
Dirección General de Aeronáutica Civil	200,000,000	200,000,000		
Unidad de Comercio de Bienes del Estado	200,000,000	200,000,000		
Dirección General de Estadística y Censos Nacionales	14,000,000		14,000,000	10,000
Unidad de Control y Supervisión de Códigos	10,000,000		10,000,000	10,000
Instituto Nacional de Estadística, Vulcanología, Meteorología e Hidrología	45,000,000	10,000,000	10,000,000	
Dirección General de Centros y Telégrafos	20,000,000	20,000,000		
Superintendencia de Telecomunicaciones	20,000,000	20,000,000		
Fondo para el Desarrollo de la Televisión	1,000,000	1,000,000		
Unidad para el Desarrollo de Televisión Popular	10,000,000		10,000,000	10,000,000
Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial	40,000,000		40,000,000	10,000,000
Fondo Social de Solidaridad	60,000,000	10,000,000	40,000,000	10,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS GOBIERNOS
Fondo para la Vivienda	40,000,000		40,000,000	2,000,000
Agencia de la Inversión Inversión Nacional de Comercio	6,000,000			6,000,000
Agencia de la Inversión Inversión Nacional de Comercio	700,000			700,000
Agencia y Centro de Opiniones Nacionales, Regionales e Internacionales	2,000,000			2,000,000
Ministerio de Energía y Minas	80,000,000	80,000,000	80,000,000	1,000,000
Administración Institucional	35,000,000	35,000,000		
Desarrollo Sostenible del Sector Energético, Minas y de Hidrocarburos	5,000,000	400,000	900,000	500,000
Foros y Control de la Exploración, Regulación y Comercialización de Hidrocarburos	10,000,000	10,000,000		
Promoción a la Actividad Minera	10,000,000	10,000,000		
Superintendencia de Recursos Minerales	4,000,000		4,000,000	
Servicio Técnico de Laboratorio	1,000,000	1,000,000		
Asociación de las Actividades de Minería, Telecomunicaciones y Desarrollo de Energía	8,000,000	8,000,000		
Centro de Opiniones Internacionales	20,000,000			20,000,000
Ministerio de Cultura y Deportes	200,000,000	1,000,000	80,000,000	120,000,000
Administración Institucional	300,000,000	1,000,000	20,000,000	
Ministerio, Defensa y Oficiales de las Armas Navales, Terrestres y Presidencia del Patrimonio Cultural y Natural	100,000,000		100,000,000	100,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Comisión de Defensa en Educación y la Recreación	250,000,000		257,864,334	6,864,334
Comisión del Desarrollo Cultural	33,000,000		32,500,000	500,000
Agencia del Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala (CONAMAG)	10,000,000		10,000,000	
Agencia para la Democracia Social Cultural y de las Américas (Ademsa)	5,000,000		5,000,000	
Agencia de Estudios Nacionales	9,734,000		9,734,000	
Agencia y Centro de Capacitación Regional e Interinstitucional	1,300,000		1,300,000	
Secretaría y Oficina Ejecutiva del Ejecutivo	1,402,338,000	22,253,220	296,034,020	1,084,050,760
Asociación para el Manejo Sustentable de la Cruz y el Logo de Amatlán	20,000,000		20,000,000	
Asociación para el Manejo Sustentable de la Cruz y el Logo de Amatlán y su Entorno	10,444,000		10,444,000	
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra las Poblaciones Indígenas en Guatemala	36,000,000		36,000,000	322,000
Consejo Nacional de Amas de Lactancia	125,500,000		130,000,000	4,500,000
Consejo Nacional de la Juventud	12,218,000		12,400,000	182,000
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	24,900,000		24,900,000	
Defensoría de la Mujer Indígena	18,912,500		18,912,500	30,000
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	33,400,000		32,400,000	1,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Unidad Ejecutiva Temporal para la Liquidación de los Bancos S.A., BIPAZ y COPAGUEB	10,000,000	10,000,000		
Oficina Nacional de Servicio Civil	83,000,000	81,400,000		1,600,000
Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas	1,000,000		7,800,000	250,000
Secretaría de Atención Social de la Procuraduría de la República	204,200,000	80,000	203,400,000	21,800,000
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	38,000,000		38,000,000	1,000,000
Secretaría de Comunicación Social de la Procuraduría	50,400,000		50,400,000	900,000
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Procuraduría	66,764,000		66,800,000	136,000
Secretaría General de la Procuraduría de la República	20,912,000	19,500,000		1,412,000
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	38,915,000		38,900,000	15,000
Secretaría Presidencial de la Mujer	21,900,000	22,200,000		300,000
Secretaría de Obras Sociales de la Procuraduría de la República	155,870,000	14,000,000	82,000,000	59,870,000
Secretaría de Planificación y Programación de la Procuraduría	137,600,000	11,700,000	3,100,000	122,800,000
Secretaría Técnica de la Procuraduría	12,200,000	16,600,000		4,400,000
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Procuraduría de la República	38,125,000	57,000,000		18,875,000
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	31,000,000		30,675,000	325,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Secretaría contra la Violencia Sexual, Esplotación y Trata de Personas	21,812,000		21,812,000	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	265,802,000	12,800,000	200,000,000	53,002,000
Administración Institucional	47,000,000	13,000,000	34,000,000	1,000,000
Comisión Ambiental con Enfoque en el Cambio Climático	170,180,000		170,180,000	1,000,000
Comisión de Promoción de los Recursos Naturales y Ambientales	16,500,000		16,500,000	
Sustentación Social Ambiental y Participación Ciudadana	2,800,000		2,800,000	
Agencia y Centro de Estudios y Organización Nacional, Regional e Interinstitucional	1,500,000		1,500,000	3,000,000
Delegaciones del Estado a Cargo del Turismo	14,000,000,000	1,500,000,000	1,000,000,000	11,500,000,000
Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)	30,000,000		30,000,000	30,000,000
Agencia Nacional de Atención para el Desarrollo de Industrias Económicas (Aveida)	15,000,000		15,000,000	15,000,000
Asociación Nacional de Bancos Municipales Departamentales	30,000,000		30,000,000	30,000,000
Resolución Grupo Voluntario de Bancos de Guatemala (CVB)	60,000,000		60,000,000	60,000,000
Clase Ejecutiva Global del Estado	5,000,000,000		4,000,000,000	1,000,000,000
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	12,000,000	12,000,000		

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Comité de Seguimiento por la Atención de Espacios Públicos	20,000,000	15,000,000		5,000,000
Comité Obligatorio Guatemalteco (COGUG) agente distribucional	100,000,000			100,000,000
Comité Pre-Municipal del Grupo de Bancos Municipales	6,000,000			6,000,000
Comisión de Seguimiento de la Atención de Guatemala (COAG) agente distribucional	107,500,000			107,500,000
Comisión del Fondo para Emergencias y Catástrofes (FONCE)	110,000,000		110,000,000	
Congreso de la República de Guatemala, agente por (200,000,000) (Administración, Incluye agente a la Procuraduría de los Derechos Humanos por (245,000,000) al Parlamento	1,600,000,000			1,600,000,000
Comisión Ejecutiva de la Procuraduría de la República	2,000,000			2,000,000
Comisión Nacional de Arbitraje (CNA)	10,000,000			10,000,000
Comisión Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONAD)	10,000,000			10,000,000
Comisión General de Justicia, agente distribucional, pago de prestaciones y otros relacionados	10,000,000			10,000,000
Comisión General de Justicia, agente institucional	40,000,000			40,000,000

020
620

NUMERO 10

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Comisión Nacional para la Defensa de Derechos de Ombudsman y Promoción (CONADEP)	104,947,685			104,947,685
Comisión de Corresponsabilidad, apoyo comunitario	36,581,894			36,581,894
Comisión de Corresponsabilidad, apoyo comunitario	43,759,000			43,759,000
Comisión de Corresponsabilidad, apoyo comunitario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales	125,000,000			125,000,000
Comité de Derechos Municipales	13,500,000			13,500,000
División de Inspección	370,000,000	370,000,000		
Fondo Nacional Promoción de Rubros del Estado	10,000,000		10,000,000	
Inspección General de Cooperación (IGCOOP)	24,708,000			24,708,000
Instituto de Promoción Municipal (IPROM)	45,500,000			45,500,000
Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)	334,704,000			334,704,000
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), apoyo del Estado para el CAMIP	155,500,000		155,500,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), apoyo del Estado Programa PACCAP	215,000,000		215,000,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), apoyo del Estado Programa PACCAP	30,000		30,000	

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), apoyo para el Programa PMA	159,070,000		159,070,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), apoyo para el Programa PPS	30,000,000		30,000,000	
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), apoyo comunitario a cooperativas del Estado	200,000,000		200,000,000	
Instituto Guatemalteco de Turismo (INGAT) (financiamiento comunitario basado por software y sistemas)	8,135,000	8,135,000		
Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	13,535,500			13,535,500
Instituto Nacional de Empleo (INAE), administración del Programa de Incentivos para Promoción de Pequeñas Empresas de Tierras de Vacación Forestal o Agroforestal (PIPEP)	32,340,500			32,340,500
Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACOF) (Financiamiento)	387,000,000			387,000,000
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACOF), apoyo comunitario	15,000,000			15,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP)	34,000,000			34,000,000
Instituto Nacional de Microfinanzas (INMIF)	360,000,000			360,000,000
Instituto para la Atención y Atención a la Víctimas del Delito	52,500,000			52,500,000
Instituto de Desarrollo de Empresas	1,500,000	1,500,000		
Ministerio Público, apoyo comunitario	1,475,710,000			1,475,710,000
Ministerio Público, apoyo institucional	1,800,000,000			1,800,000,000
Ministerio Público, funcionamiento de la Comisión Mixta de Negociación Social de Mujeres Desplazadas	1,700,000			1,700,000
Ministerio Público, apoyo institucional	300,000,000			300,000,000
Oficina Nacional de Evaluación de la Transparencia y Open Data o Datos Abiertos, Información o Datos	13,000,000			13,000,000
Oficina Nacional de Evaluación de la Transparencia y Open Data o Datos Abiertos, Información o Datos Abiertos, apoyo comunitario (Desarrollo de Capacidades Institucionales)	20,000,000			20,000,000
Organismo Judicial, apoyo comunitario	1,734,813,000			1,734,813,000
Organismo Judicial, apoyo institucional	1,300,000,000			1,300,000,000

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Organismo Judicial, apoyo comunitario para el Desarrollo de Capacidades Institucionales para la atención y atención de víctimas de violencia de género, así como para la reducción de la mora judicial	480,000,000			480,000,000
Oficina especial para castigar	200,000,000	200,000,000		
Territorio Promoción Financiera para Desarrollo	5,000,000		5,000,000	
Registro de Información Central de Guatemala (RIC)	81,000,000			81,000,000
Registro de Información Central de Guatemala (RIC) para el soporte del sistema de información central	25,000,000			25,000,000
Registro Nacional de los Precios (RNPP)	107,000,000			107,000,000
Resolución Clave	107,000,000	107,000,000		
Sistema Ejecutivo de la Inspección Comunitaria de la Modernización del Sector Justicia (SICOMSI), apoyo institucional	11,000,000			11,000,000
Sistema Ejecutivo de la Inspección Comunitaria de la Modernización del Sector Justicia (SICOMSI), desarrollo	6,000,000			6,000,000
Sistema Nacional de Atención de Menores en Situación de Riesgo (SAM)	11,000,000			11,000,000
Sistema Nacional de Administración Tributaria (SAT)	1,750,000,000	1,750,000,000		
Tribunal Superior Electoral (TSE), apoyo institucional	215,000,000			215,000,000

019 215,000,000
01

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Tribunal Supremo Electoral (TSE), División Política	15,000,000			15,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Voto en el Extranjero	10,000,000			10,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Desarrollo de Capacidades Institucionales	10,000,000			10,000,000
Tribunal Supremo Electoral (TSE), Apoyo institucional	600,000,000			600,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), apoyo institucional	2,156,810,800			2,156,810,800
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), apoyo institucional	20,000,000			20,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), apoyo institucional para el Desarrollo de Capacidades Institucionales Educativas	400,000,000			400,000,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Comisión Ejecutiva del Programa de Ejecución Profesional Superadora Multiprofesional	10,000,000			10,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	3,322,887,872	28,818,283	561,318,103	288,288,288
Administración Institucional	181,286,112	73,690,000	13,811,251	4,485,569
Servicios de Apoyo a las Organizaciones Sociales	132,578,211		121,167,031	1,519,280
Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	20,779,697		19,188,697	21,189,000
Procesos de la Defensoría en Adolescentes y Jóvenes	4,659,524		34,829,814	34,829,700

INSTITUCIÓN	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Defensoría, Servicios e Informaciones para el Desarrollo Social	180,581,882	30,729,988	225,474,219	36,273,783
Transferencias Monetarias en Salud y Educación	80,000,000		16,000,000	64,000,000
Apoyo y Centros de Estudios Nacionales	1,000,000			1,000,000
Apoyo y Centros de Organizaciones	200,000			200,000
Procuraduría General de la Nación	21,635,000	2	10,301,804	2,225,270
Administración Institucional	42,524,620		61,689,963	404,447
Representación y Defensa de los Intereses del Estado	51,200,000		40,728,699	479,200
Control y Asesoría del Estado	6,300,163		4,023,340	280,000
Procuraduría de los Derechos de la Familia	51,538,200		18,917,200	602,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN E INVERSIÓN
(Moneda en Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
TOTAL	20,236,220,206	4,311,145,814	13,224,986,118	2,700,088,274
Procuraduría de los Derechos	120,200	120,200	0	0
Equipamiento	321,200	321,200	0	0
Ministerio de Relaciones Exteriores	11,221,649	13,221,649	0	0
Equipamiento	13,221,649	13,221,649	0	0
Ministerio de Gobernación	28,163,281	561,466,281	0	0

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Comunicación de Infraestructuras de Cables de Datos	271,897,242	271,897,242		
Equipamiento y Otros Bienes	192,330,254	192,330,254		
Ministerio de la Defensa Nacional	206,122,261	184,028,261	25,000,000	0
Equipamiento	184,178,164	184,178,164		
Apoyo Económico al Instituto de Turismo del Milenio	25,000,000		25,000,000	
Ministerio de Finanzas Públicas	16,752,422	16,752,422	0	0
Equipamiento	14,752,422	14,752,422		
Ministerio de Educación	180,165,145	148,482,058	2,000,000	0
Equipamiento (Aporte Constitucional)	2,000,000	2,000,000		
Infraestructura Deportiva y Recreativa Educativa (Aporte Constitucional)	7,285,000	7,285,000		
Equipamiento Institucional	125,547,105	119,217,105		
Infraestructura Educativa del Nivel Diversificado	5,740,313	5,740,313		
Aporte al Consejo Nacional de Administración	5,500,000		5,500,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	682,082,288	682,082,288	0	0
Comunicación, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructuras de Salud	287,287,200	287,287,200		
Equipamiento	271,000,000	271,000,000		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2,082,208	2,082,208	0	0
Equipamiento	2,082,208	2,082,208		
Ministerio de Energía	22,621,200	22,621,200	0	0
Equipamiento	15,656,000	15,656,000		
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	22,228,248	22,228,248	88,228,200	22,228,200
Resistencia y Modernización de la Actividad Agrícola (Fonagro)	22,521,200		22,521,200	
Apoyo Financiero para Productores del Sector Cultural	20,000,000			20,000,000
Comunicación, Ampliación, Mejoramiento y Repósito de Infraestructuras de Riego	40,221,240	40,221,240		
Aporte a Entidades Descentralizadas y Asistencia en Finanzas	53,221,200		53,221,200	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	2,221,228,280	2,221,228,280	18,664,000	0
Dirección General de Cables	1,281,221,200	1,281,221,200		
Unidad de Comunicación de Cables del Estado	24,725,248	24,725,248		
Unidad para el Desarrollo de Telecomunicaciones	16,529,200	16,529,200		
Fondo Social de Solidaridad	490,880,240	490,880,240		

018 0

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Fondo para la Vivienda Equitativa	410,669,000	25,006,714	08,666,000	
Ministerio de Energía y Minas	2,081,250	2,081,250	0	0
Equipamiento y Obras Menores	2,081,250	2,081,250		
Ministerio de Cultura y Deportes	58,272,441	86,233,641	0	0
Infraestructura de Museos, Salas y Foyers Arquitectónicas	81,135,728	16,235,728		
Infraestructura, Depósitos y Restauración	82,546,281	82,546,281		
Equipamiento y Obras Menores	5,015,232	1,473,330		
Servicios y Otras Dependencias del Ejecutivo	38,653,784	20,653,784	0	1
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán	20,000	20,000		
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno	53,305	53,305		
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Acoso contra las Personas Indígenas en Guatemala	23,100	23,100		
Consejo Nacional de Asesores Jurídicos	4,004,000	4,004,000		
Consejo Nacional de la Juventud	80,248	80,248		
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos	30,340	30,340		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Defensoría de la Niñez Indígena	53,250	53,250		
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco	4,450,108	4,658,309		
Oficina Nacional de Servicio Civil	340,000	340,000		
Servicio de Recurso Social de la Presidencia de la República	800,000	800,000		
Servicio Nacional de Ciencia y Tecnología	3,401,862	3,401,862		
Secretaría de Comunicaciones Social de la Presidencia	18,587,394	18,587,394		
Secretaría de Comunicación Ejecutiva de la Presidencia	235,308	235,308		
Servicio General de la Presidencia de la República	87,421	87,421		
Servicio de Inteligencia Estratégica del Estado	1,884,681	1,884,681		
Servicio Presidencial de la Niñez	500,400	500,400		
Servicio de Obras Sociales de la Oficina del Procurador de la República	1,100,000	1,100,000		
Secretaría de Planeación y Programación de la Presidencia	2,846,726	2,846,726		
Servicio Privado de la Presidencia	186,000	186,000		
Servicio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República	205,600	205,600		

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Servicio contra la Violencia Sexual, Explotación y Tráfico de Personas	87,020	87,128		
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	14,517,565	14,517,565	0	0
Equipamiento	14,517,565	14,517,565		
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	15,357,546,815	0	15,357,546,815	1
Asociación Municipal de Bomberos Municipales Departamentales	25,000,000		25,000,000	
Comité de Control y Vigilancia de la Construcción (CVC)	30,000,000		30,000,000	
Comité para el Mejoramiento del Campo de Bomberos Municipales	1,500,000		1,500,000	
Comités Departamentales de Desarrollo, según Programa	52,245,000		52,245,000	
Comités Departamentales de Desarrollo, según IVA Pas	3,200,152,000		3,200,152,000	
Comité de Seguimiento de la Ejecución de los Recursos, según el Plan de Desarrollo para Guatemala de la Gran Comisión Nacional por la Niñez (CIN-04)	600,000,000		600,000,000	
Comité Nacional de Adquisición (CNA)	150,000		150,000	

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Comité Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONAD)	80,000		80,000	
Comité General de Casos, según autoridades	2,080,000		2,080,000	
Comité General de Casos, según instituciones	1,000,000		1,000,000	
Comisión Nacional para la Reducción de Casos de Origen Rural o Periférico (CONOR)	52,215		52,215	
Comité de Bomberos Municipales	1,200,000		1,200,000	
Comisión de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Módulo)	190,000,000		190,000,000	
Comité de Bomberos de Tercer	5,000,000		5,000,000	
Inspección General de Cooperativas (Ingecop)	500,000		500,000	
Laboratorio de Peritos Nucleares (LIPN)	18,000,000		18,000,000	
Indígena Nacional de Atención al Páramo (INAP)	448,500		448,500	
Instituto Nacional de Casos Periféricos de Guatemala (INCP)	45,706,000		45,706,000	
Instituto Nacional de Casos Ejecutivos de Guatemala (INCEJ)	3,000,000		3,000,000	
Instituto para la Adquisición y Atención a la Vivienda del Deño	2,200,000		2,200,000	

017
017

INSTITUCIÓN	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA
Ministerio Público, según presupuesto	245,511,718		245,511,718	
Municipalidades, según presupuesto	4,312,003,000		4,312,003,000	
Municipalidades, según presupuesto	628,070,800		628,070,800	
Municipalidades, según IVA Due	5,288,294,000		5,288,294,000	
Programa de Inversión para el Desarrollo Económico, Tecnológico, Científico, Educativo, Productivo y Promoción de Empleo (Pridecap)	344,581,600		344,581,600	
Programa de Inversión Financiera para el Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas de Comercio Exterior e Importación (Promece)	181,261,700		181,261,700	
Secretaría Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de la Modernización del Sector Judicial (SECUMS), según presupuesto	800,000		800,000	
Ministerio de Desarrollo Social	225,573,518	183,530,608		0
Infraestructura Educativa	1,234,357	1,234,353		
Infraestructura de Agua, Saneamiento y Ambiente	44,381,478	44,380,674		
Infraestructura Vial	38,485,485	38,485,485		
Equipamiento	100,206,620	100,206,620		
Presupuesto General de la Nación	780,800	780,800		0
Equipamiento	780,800	780,800		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
 (Millones en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL	INTERESES Y COMISIONES	AMORTIZACIONES
TOTAL	16,641,724,248	11,722,889,248	4,918,834,999
Deuda latente	4,325,508,740	6,071,808,340	34,588,000
Deuda latente	16,016,235,508	5,641,080,908	4,874,246,999

Artículo 7. Obligación de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobantes Únicos de Registro. Es responsabilidad de los subastadores de egresos y de los responsables de la ejecución presupuestaria, especificar en el Comprobante Único de Registro (CUR), el detalle del gasto que se está ejecutando. Asimismo, el funcionario de cada entidad, queda obligado a actualizar mensualmente los registros a nivel detalle de estas erogaciones, en los portales web.

Artículo 8. Anticipo de recursos. Adicionalmente a lo que establece el artículo 30 Ter del Decreto Número 107-07 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá anticipar recursos en los siguientes casos:

- Por medio de cartas de crédito;
- Por los establecidos en los contratos de programas esternos, donaciones esternas y cargo de deuda que suscriba el Estado; y,
- Otras que el Ministerio de Finanzas Públicas determine de conformidad con la Ley.

Artículo 9. Modificaciones presupuestarias. Cada Entidad de la Administración Central, Descentralizada y Empresas Públicas, podrá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, un máximo de cuatro (4) solicitudes de modificaciones presupuestarias intrasistémicas (clase INTRA) en cada mes, con excepción de las entidades Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Esta disposición no se aplicará cuando se trate de la atención de casos de emergencia conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Artículo 10. Pago por servicios, así como cuotas de seguridad social. Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, internet, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los empueramientos de bienes muebles, deberán ser pagados

oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones.

Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala. El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal u) del artículo 283 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 12. Celebración de convenios. A las entidades receptoras de transferencias, autorizadas por el Congreso de la República en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, les son aplicables las disposiciones establecidas en el artículo 32 Bis del Decreto Número 107-07 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Asimismo, en los convenios que se celebren con las entidades receptoras, se estipulará el uso de fondos destinados a funcionamiento o inversión, los cuales deberán coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto. En el caso de la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán las entidades receptoras quienes le den cumplimiento a tales requerimientos.

Los convenios de las entidades referidas en el párrafo anterior, deberán enviar copia a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República dentro de los treinta (30) días después de celebrado el mismo.

Artículo 13. Transferencias de fondos. Ningún Ministerio de Estado o Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, puede transferir fondos a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o asociaciones lucrativas o no lucrativas nacionales e internacionales y sus programas, que no estén incluídas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente. Esta disposición no se aplicará cuando se trate de convenios con organismos internacionales y para el caso de la atención de casos de emergencia conforme al Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Artículo 14. Metodología y ejecución. Las Entidades del Sector Público no financiero ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultado (PpR) que para el efecto define el Ministerio de Finanzas Públicas.

Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas deberán continuar con la implementación de los Módulos de PpR para el presente ejercicio fiscal, asimismo, en el caso de los Organismos del Estado deberán realizar las gestiones para avanzar con la implementación de los mismos en ambos casos con la asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas. En el caso de las municipalidades se realizará de forma gradual.

Artículo 15. Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas priorizarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar los medios necesarios para hacer más eficientes y localizar los recursos de servicios de y intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población.

Se autoriza para que en el caso de los informes a los que hace referencia el artículo 32 Bis y Decreto Número 107-07 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los Institutos por Cooperativa de Enseñanza puedan presentar los mismos manera cuatrimestral.

Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto. Las entidades públicas son responsables de velar por la ejecución física y financiera de los productos y subproductos, que apoyan al cumplimiento de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las metas de la Política General de Gobierno 2020-2026, para lo cual la Segoplan debe verificar los planes estratégicos y operativos institucionales.

Los avances de metas físicas deben registrarse en el Sistema de Planes (SPL) adicionalmente a lo registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Artículo 17. Medición de avances de indicadores. Las autoridades de las instituciones responsables de realizar el seguimiento de los indicadores definidos, considerando que mismos deben ser verificables y cuantificables, y contar con criterios de relevancia, claridad pertinencia.

Del seguimiento realizado, deberán entregar un informe de los resultados del avance de indicadores, en forma cuatrimestral a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segoplan) y al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y publicarlo en su portal electrónico.

Artículo 18. Incentivos de avance físico y financiero de préstamos esternos. Los entes ejecutores de préstamos esternos deben cumplir con la presentación de los informes de avance físico y financiero, establecidos en el artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto

planes de ejecución de los préstamos externos a su cargo, en caso contrario, el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Crédito Público, informará a la Contraloría General de Cuentas dicha incumplimiento, a efecto que se apliquen las medidas que correspondan.

Artículo 19. Clasificadores temáticos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con base al artículo 17 Quáter del Decreto Número 141-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, son responsables de cumplir con la información de los clasificadores temáticos, para lo cual debe utilizarse el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICONT).

El ente rector de cada clasificador temático debe proporcionar orientación y capacitación sobre el tema que le corresponde, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que dirige cada tema, valorará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definen para cada clasificador, sean consistentes con la política vigente del sector de que se trata la temática, dando seguimiento al cumplimiento del objeto de que los clasificados sean definidos, acordes, transparentes y que tengan un efecto positivo sobre el presupuesto; y, elaborará un informe semestral sobre el avance en la materia, el cual deberá ser de acceso público y de acceso sin restricciones en los respectivos portales web. Asimismo, cada ente rector debe mantener actualizados y publicados los manuales y/o guías conceptuales del clasificador temático que le corresponda.

**CAPÍTULO III
TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEL GASTO**

Artículo 20. Transparencia y eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma cuatrimestral, información sobre la gestión de la producción relevante de los programas que tengan resultados, la ejecución presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente; así como información sobre los costos de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales web; y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.

Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, serán la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficientes, eficaces y equitativas, conllevando con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y reducción del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Artículo 22. Publicación de informes en portales web. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, deben poseer el link de cada cuatrimestre, a través de sus portales web, informes que contengan la programación, implementación y ejecución de acciones técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables. Los informes deberán identificar el nombre de la persona individual o jurídica contratada, número de identificación tributaria, identificación del contrato, monto, plazo, objeto y productos o servicios a entregar.

Los informes a los que se refiere el presente Decreto, deberán ser publicados en formatos editables con el fin de promover en la ciudadanía la utilización de datos abiertos, y su publicación en los respectivos portales bajo un apartado accesible denominado Transparencia Presupuestaria.

Artículo 23. Medidas de transparencia de los ingresos. Para promover la transparencia, se establecen las siguientes medidas:

- a) La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), y el Ministerio de Economía deberán una base de datos de acceso público en sus portales web, en la que se publiquen los salarios de los beneficiarios, montos globales por exenciones, exoneraciones y demás tratamientos diferenciados. Cuando se trate de incentivos tributarios a actividades económicas, esta base de datos de acceso público, detallará además, el número de empresas creadas, monto de inversiones realizadas y los salarios pagados, directamente vinculados al goce de los incentivos fiscales.
- b) A más tardar el día (5) de cada mes, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria trasladarán al Congreso de la República de Guatemala y publicarán en sus respectivos portales web, un informe estadístico mensual sobre regalías y todo ingreso que el Estado percibe de las industrias extractivas en Guatemala, y la ejecución de los ingresos que por estos conceptos se hayan incluido en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal Vigente.

Artículo 24. Acceso a medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos para atención en salud. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe priorizar la compra o adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, equipo médico e insumos, a través de convenios con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la

Organización Panamericana de la Salud (OPS), agencias del Sistema de Naciones Unidas, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMESCA). La adquisición de productos médicos y farmacéuticos, útiles médicos, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio, mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio, incluye la adquisición de vacunas contra el Virus del médico-sanitario y de laboratorio, incluye la adquisición de vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (HPV), para la prevención del cáncer cérvico-vaginal, debe realizarse a precios accesibles, de buena calidad y con plazos no menores de noventa (90) días antes de su vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, debido al tiempo del transporte para llegar a Guatemala. En el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente, el ente rector deberá velar que las adquisiciones se realicen a precios accesibles, de buena calidad, con plazos de ejecución óptimos y las condiciones más favorables para el Estado.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de conformidad a los intereses del país; podrá anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Las adquisiciones a nivel nacional podrán realizarse exclusivamente, cuando se garantice menor costo, de igual calidad y plazos de por lo menos dieciocho (18) meses de fecha de vencimiento, contados a partir de la recepción del producto, con los medicamentos que se adquieren a través de organismos internacionales o regionales.

Artículo 25. Adquisición de vacunas y medicamentos innovadores para COVID-19 y otros virus. Dentro del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, conforme a lo programado por dicho Ministerio por ser los responsables de la temática, se contemplan asignaciones para la adquisición de vacunas y medicamentos innovadores contra el virus COVID-19 y las que se adquieren como consentimiento de la evolución del virus, así como otros virus nuevos que produzcan una emergencia sanitaria. Para lo cual, dicho Ministerio deberá velar que las adquisiciones se realicen a precios accesibles, de buena calidad, con plazos de ejecución óptimos y las condiciones más favorables para el Estado.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe priorizar la compra o adquisición de las vacunas o medicamentos innovadores por el mecanismo más conveniente a los intereses del país.

La modalidad de pago podrá realizarse en forma de anticipos y de conformidad a los intereses del país, podrá anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Para la adquisición de la vacuna se le da prioridad al artículo 4 del Decreto Número 1-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Financiamiento y Adquisición de Vacunas contra el Coronavirus COVID-19.

Artículo 26. Acceso a alimentos, servicios de logística y cooperación técnica. El acceso a alimentos se vea por medio de la compra y distribución o transferencia de base monetaria podrá priorizarse a través de la suscripción de convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

La compra de alimentos debe ser a precios accesibles, el plazo de ejecución óptimo, en función de la naturaleza del producto a partir de la fecha de entrega, de buena calidad y especialmente las relacionadas a la alimentación complementaria, y de preferencia deberán adquirirse en el mercado local.

Están exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las importaciones de los insumos de alimentos indicados que se realicen el comercio de dichos convenios, los cuales incluyen las normas de ejecución aplicables, la modalidad de pago debe realizarse en la forma que convenga a los intereses del Estado, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Se autoriza a las Entidades del Estado a suscribir convenios con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para llevar a cabo programas, por medio de transferencias de base monetaria para la modalidad acceso a alimentos, utilizando los protocolos de actuación de dicho Organismo, pudiendo anticiparse hasta por el total del convenio firmado para el ejercicio fiscal vigente.

Los servicios logísticos complementarios comprenderán la cadena de suministros por garantizar la entrega directa a los beneficiarios; y la cooperación técnica, consistiendo en que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) o el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), realice acciones en el ámbito de la producción social en las áreas de seguridad alimentaria y nutrición, realización comunitaria, gestión de riesgos climáticos y sistemas de información estadística, incluyendo el apoyo en la generación y mejora de sistemas de registro de beneficiarios.

Artículo 27. Prohibición de gastos superfluos. Se prohíbe el uso de los asignados a gasto público para:

- a) Alimentos y bebidas para los despachos de ministros, viceministros, secretarías y subsecretarías del Organismo Ejecutivo.
- b) Combustible para los vehículos al servicio de ministros, viceministros, secretarías y subsecretarías del Organismo Ejecutivo.
- c) Telefonía móvil en exceso e vehículos quezales manuales (Q300) para ministros, viceministros, secretarías, subsecretarías y directores generales del Organismo Ejecutivo.
- d) Gastos relacionados con viajes al exterior, incluyendo viajes, gastos de representación en el exterior, pago de ministros, viceministros, secretarías y subsecretarías del Organismo Ejecutivo. Se exceptúa de esta prohibición a ministros

viceministros, secretarías y subsecretarías, en los siguientes casos: 1) cuando representen al Estado de Guatemala ante Organismos Internacionales o Regionales; 2) en los casos que participen en eventos de carácter internacional a nivel bilateral o multilateral, en cuyo caso deberán informar previamente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; y, 3) Ministro y Viceministros de Economía cuando realicen actividades directamente inherentes a su despacho.

Artículo 28. Incorporación de saldos de efectivo. Las entidades del Sector Público, deberán priorizar la ejecución de los cuotes de caja de ejercicios fiscales anteriores, dichas saldos deben ser utilizados en los programas esenciales para la producción de bienes y servicios que se prestan a la población. En el caso del Organismo Judicial y el Ministerio Público deberán incorporar a la ejecución de sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal vigente, los saldos de caja no utilizados en ejercicios fiscales anteriores, así también las inversiones temporales, con el propósito de orientarlos a la extensión y ampliación de cobertura de sus respectivos servicios, así como para la reducción de la mora judicial, en el caso del Organismo Judicial y fortalecimiento de las Agencias Fiscales Liquidadoras, en el caso del Ministerio Público.

Artículo 29. Asignación de cuotas financieras. En el caso de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que recibieran aportes a través de Ministerios de Estado y Obligaciones del Estado o Cargo del Tesoro, las cuotas financieras se asignarán considerando la ejecución presupuestaria, y el traslado efectivo de recursos dependiente del flujo nacional de ingresos, la disponibilidad de caja y la capacidad real de ejecución, lo anterior de acuerdo a lo establecido en las literales d) y del artículo 86 del Decreto Número 174-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 30. Gratuidad de servicios públicos esenciales. Los Organismos del Estado garantizarán los servicios públicos esenciales de educación y salud pública y asistencia social, por lo cual se prestarán integralmente en forma gratuita por parte del Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas y Autónomas, y cuando correspondiere, a las Municipalidades de la República.

Artículo 31. Política de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente, de conformidad con la literal j) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se programa una previsión de CIENTO SETE MILLONES DE QUETZALES (Q107,000,000) destinados al financiamiento contenido en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

La Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos en su calidad de entidad responsable, elaborará el reglamento y el programa de ejecución para el año fiscal 2023, y los desembolsos se realizarán con apego a la disponibilidad de recursos que permitan hacer efectivos las repesaciones económicas pendientes de pago. La referida programación podrá ser objeto de revisión periódica, a fin de basarse los recursos estrictamente necesarios.

La entidad responsable, con base en el reglamento respectivo para la administración de la Política de Reparación, se asegurará de la debida custodia de la documentación que da cuenta sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de sus fines, y que se tienen los requisitos y procedimientos administrativos que deberán cumplir las personas beneficiadas de la reparación individual y los proyectos definidos.

La entidad responsable, en función a la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, podrá realizar las transferencias de presupuesto que sean necesarias, a las instituciones y/o unidades ejecutoras que deban llevar a cabo las inversiones o gastos previstos para tal fin.

Las asignaciones descritas en el presente artículo se encuentran programadas de manera temporal en la Entidad Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, las cuales no pueden ser ejecutadas dentro de la misma. La entidad responsable de la política debe gestionar las modificaciones presupuestarias correspondientes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiere la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se tendrá al Ministerio de Finanzas Públicas para que reordene el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 32. Desembolsos por concepto de transferencias, subvenciones y subvenciones. Las entidades públicas son responsables por los recursos que sustentan su calidad de actores del sector privado y externo, debiendo dirigir a las entidades receptoras de dichos recursos cuando correspondiere, que registren el soporte físico y transferir en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS), que se conforma en la plataforma informática que el Ministerio de Finanzas Públicas ha desarrollado y puesto en funcionamiento para tal efecto. Además, las entidades receptoras no podrán elector desembolsos de recursos si la entidad receptora respectiva no ha registrado en el referido sistema, los recibos de avances físicos y financieros correspondientes al mes inmediato anterior, a excepción de los institutos por Cooperativas de Entrenamiento, quienes presenten los mismos de manera cuatrimestral. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Transparencia Fiscal, emitirá las disposiciones correspondientes atendiendo los casos especiales.

CAPÍTULO IV RECURSOS HUMANOS

Artículo 33. Otras remuneraciones de personal temporal. Los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, podrán contratar servicios técnicos y profesionales en relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, siempre que los servicios se enajenen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento observando además, las siguientes normas:

1. Las personas contratadas con cargo al renglón de gasto mencionado, no tienen la calidad de "servidores públicos" de conformidad con lo prescripto por el artículo 4 de la Ley de Servicio Civil y el artículo 1 de su reglamento, por lo que debe quedar claramente estipulado en el contrato respectivo, la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado, asimismo, que no tienen derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias y permisos; además, no se les hará ningún descuento para el Fondo de Cuentas Pasivas Civiles del Estado y tampoco para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ni el descuento a que se refiere el Decreto Número 81-70 del Congreso de la República, exceptuándose las relaciones ordenadas por las resoluciones de Justicia, no estando en consecuencia amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo.
2. Las entidades en referencia, que suscriban contratos para la prestación de servicios con financiación interno o externo (préstamos y donaciones), con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES (Q30,000) en cada mes, debiendo observar las distintas entidades y las personas que presten servicios técnicos o profesionales, que solo se pueden prestar tales servicios por los contratistas, en una sola entidad del Estado o Entidad que recibe fondos del Estado, quienes a su vez deberán registrar los mismos, a más tardar treinta días de la aprobación del contrato, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatemónimas). La entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, no pudiendo los servicios a contratar excluir del ejercicio fiscal vigente.
3. Al suscribir el contrato, de las personas con cargo al renglón de gasto 029 debe ser aprobado por la autoridad superior que correspondiere, de conformidad con lo prescripto por el artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y 42 de su reglamento; cada autoridad deberá velar porque en dichos contratos y su registro se observe el principio de transparencia y cada jefe deberá velar porque el servicio profesional o técnico se lleve a cabo de conformidad con el contrato respectivo y la normativa vigente aplicable al caso concreto, sin reconocer pago alguno, cuando los servicios no hubieran sido prestados conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
4. El Estado o sus instituciones deben reservarse el derecho de rescindir unilateralmente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, sin perjuicio de hacer efectiva la fianza o garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte de la persona contratada, de las obligaciones estipuladas en el contrato.
5. No podrán celebrarse contratos con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los servidores públicos de Estado o las personas con las limitantes establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.

Las autoridades superiores de las relacionadas entidades, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe constar como mínimo a nivel de subprograma presupuestario, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante un año del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y realizadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente.

Artículo 34. Jornales. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán celebrar los contratos para el personal por jornal, siempre que los servicios a contratar no excedan del ejercicio fiscal vigente, y su enajenación en la descripción del renglón de gasto 031 Jornales, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Para efectos de la contratación, deberá observarse el procedimiento, la aplicación de flujos de pagos, el valor dado del jornal y las disposiciones legales establecidas que regulan esta materia. Asimismo, es responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades mencionadas, autorizar mediante resolución, la programación mensual de jornales por estructura presupuestaria, conforme al monto institucional aprobado para el ejercicio fiscal vigente, y las entidades que utilicen el sistema Guatemónimas, deberán registrarla en el sistema mencionado, la cual deberá ser remitida a la Contraloría General de Cuentas, durante un año del mismo ejercicio fiscal. Las instituciones quedan obligadas al cumplimiento del pago del salario mínimo indicado en la ley específica. La programación podrá valerse en el momento del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación; y si la misma conlleva una modificación presupuestaria, deberá acompañarse a la gestión correspondiente. El costo adicional deberá ser financiado con los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad de que se trate.

Artículo 35. Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatemónimas). Todas las entidades Descentralizadas y Autónomas deben contribuir durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatemónimas) para ello deberán emitir la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir los requisitos establecidos.

118 0161

de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, bajo su estricta responsabilidad, presentarán al Banco de Guatemala certificación del origen de los recursos.

Es responsabilidad de las entidades que poseen la titularidad de las cuentas bancarias, gestionar el registro, actualización de sus cuentas monetarias y seguimiento de la carga de movimientos bancarios en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOM).

Artículo 46. Pagos autorizados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El Ministerio de Finanzas Públicas, por conducto de la Tesorería Nacional y a través del Sistema Bancario Nacional, ejecutará los pagos requeridos que se derivan de la ejecución del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, principalmente con abono directo en cuenta monetaria a los funcionarios, trabajadores o empleados públicos, con abono directo en cuenta monetaria a los fundaciones, instituciones o empresas públicas, proveedores, contratistas, clases pasivas, beneficiarios y otros beneficiarios del Estado.

Tesorería Nacional podrá realizar transferencias de fondos utilizando sistemas automatizados por medios electrónicos de pago establecidos por el Sistema Financiero Nacional o, por medios electrónicos de pago establecidos por el Sistema Financiero Nacional o, por medios electrónicos de pago establecidos por el Sistema Financiero Nacional o, por medios electrónicos de pago establecidos por el Sistema Financiero Nacional. A requerimiento de la Entidad beneficiaria de egreso, ya sea en pagos nacionales o al exterior, se permitirá liquidación en forma electrónica vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTTR) del Banco de Guatemala y cuando corresponda de acuerdo a Bruto en Tiempo Real (LBTTR) del Banco de Guatemala y cuando corresponda de acuerdo a Instrucción de pago de la entidad se enviará por medio de documentos físicos o electrónicos utilizando el Mecanismo de Entidades Depositarias (MED) al Banco de Guatemala.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas realizarán sus propias operaciones y registros, conforme a sus procedimientos, con excepción de aquellas que utilicen el Sistema Guatemalteco, las cuales deberán adoptar el procedimiento de abono directo en cuenta monetaria.

Artículo 47. Operaciones en cuenta única para recursos de préstamos, donaciones y contraprestados. Las operaciones de préstamos y donaciones recibidas en efectivo, se administrarán por medio de cuenta única en el Banco de Guatemala. El valor bruto que otorga el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme lo establecido en los manuales vigentes, se limita a la verificación del saldo disponible en la cuenta secundaria o cuenta respectiva, según registros del SICOM.

En el caso del Organismo Legislativo, Organismo Judicial, Órganos de Control Público, las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades que no realicen aporte o contraprestado de parte de la Administración Central como complemento para financiar proyectos con recursos provenientes de donaciones, podrán recibir y desembolsar dichos recursos en sus cuentas abiertas en los bancos del sistema, según sus manuales respectivos. En tal caso, deberán enviar el Comprobante Único de Registro (CUIR) de ingreso al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público para el registro estadístico respectivo, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la fecha de recepción del desembolso.

En el caso de las entidades públicas que requieran recursos de contraprestado para donaciones que realicen, deben cubrirlos con su propio presupuesto.

Cuando las instituciones donantes así lo requieren, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público en forma conjunta con Tesorería Nacional, podrá autorizar la continuidad en el uso de las cuentas existentes en el sistema bancario.

Las entidades ejecutoras son responsables de trasladar a la cuenta GT24BAGU0101000000000100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los diferentes cambios generados en las cuentas correspondientes, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos o políticas de los Organismos Financieros Internacionales establezcan que los diferentes cambios deben utilizarse para el fin que fue otorgado el préstamo o donación, adjuntando para el efecto, un visado de auditoría interna del Ministerio o Entidad responsable.

Artículo 48. Incorporación de entidades receptoras de transferencias a la CUI. La incorporación de las entidades receptoras de transferencias a la Cuenta Única del Tesoro (CUI) se hará en forma gradual y progresiva, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento. Las Entidades que no incorporen sus recursos a la CUI en el presente ejercicio fiscal, mantendrán las cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema y liquidarán sus pagos conforme los procesos legales y administrativos actuales.

Artículo 49. Intereses generados por depósitos. Las Entidades de la Administración Central deberán trasladar mensualmente de oficio, los intereses que se generan por los depósitos de las cuentas contabilizadas en el Sistema Bancario Nacional, a la cuenta GT24BAGU0101000000000100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", a través de transferencia bancaria vía Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTTR) así mismo, si la operación se efectúa por medio de depósitos monetarios, deberá realizarse en el Banco El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala en la cuenta GT32CH4A01010000010432018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN". Los beneficiarios de esta disposición los generados por records ejetivos, cuando así lo establezcan los convenios respectivos, por estipulación expresa en los contratos de fideicomiso del Estado o por una ley específica.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo que dispongan de intereses en cuentas monetarias provenientes de los recursos trasladados como aporte del Gobierno Central y/o recursos provenientes de donaciones, deberán registrarlos en más de una a las cuentas antes mencionadas, lo cual deberá informarse a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Además, las Entidades Descentralizadas y Autónomas a las cuales se les haya otorgado recursos externos para su administración y ejecución, deberán trasladar mensualmente de oficio a la cuenta GT24BAGU0101000000000100015 "Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional", los intereses generados por dichos recursos, con excepción de los casos en los cuales los convenios respectivos establezcan que los intereses generados deben utilizarse para el fin que fue otorgado el préstamo o donación.

Asimismo, deben solicitar a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través de oficio, los registros presupuestarios de ingresos por los depósitos realizados a la cuenta bancaria indicada en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO VI
CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 50. Registro Estadístico actualizado de donaciones. Cuando las donaciones externas o internas recibidas por la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de referencia para la elaboración de los manuales respectivos en Dependencias del Ejecutivo descentralizadas, autónomas y las municipalidades, las empresas públicas, entidades descentralizadas, autónomas y las municipalidades, las corporaciones y registros en el Sistema Nacional de Donaciones del Módulo Débito-SIAF, que corresponden y registradas en el Sistema Nacional de Donaciones del Crédito Público permanezcan sin movimiento por más de (5) cinco años, la Dirección de Crédito Público procederá a cambiar el estado a Inactivo en dicho sistema, con la finalidad de mantener una cuenta del registro de donaciones actualizada, lo cual se realizará por escrito a cada Entidad/Unidad Ejecutora/Beneficiaria/Coordinadora.

Las solicitudes de reactivación de las donaciones en el mencionado sistema, se analizarán por la Dirección de Crédito Público, conforme requerimiento escrito de la Entidad/Unidad Ejecutora/Beneficiaria/Coordinadora interesada.

Artículo 51. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones. Los documentos de respaldo generados por las operaciones provenientes de préstamos y donaciones, deberán registrarse y documentarse conforme lo establecido en la normativa y manuales vigentes.

En el caso de las donaciones en especie que sean administradas total o parcialmente por el donante, así como las solicitudes de registro se facultará a la Unidad Ejecutora a regularizar sus operaciones de desembolsos y gastos, utilizando como documento de respaldo los informes generales acordados entre las partes.

Para el caso de registro, se entenderá como instrumentos de formalización de la donación, lo siguiente: 1) Convenios específicos, como de cartas, cartas de notas, cartas de entendimiento, memorandos de entendimiento y otros documentos, que validen la negociación de la operación, siempre cuando: i) Estén firmados por ambas partes, ii) Que contenga el monto total suscrito de la donación, iii) Contenga como mínimo la información respectiva en el anexo 1 del Manual de Registro de Donaciones, iv) Que esté suscrito por la máxima autoridad de la entidad.

En los casos que se recibe una donación y no exista un instrumento de formalización firmado por el donante, derivado a situaciones diversas tales a las entidades del Estado (muerte o desaparición, falta de localización, ausencia o disolución, negación de firma o otros, la Unidad Ejecutora para registrar la operación deberá:

- 1) Solicitar al donante la suscripción del instrumento de formalización de la donación.
- 2) De no recibir respuesta del donante, a más tardar cuarenta y cinco (45) días

posteriores a la solicitud de firma, podrá suscribir sin firma del donante el formulario denominado "Documento de Recepción de Donaciones Anexo 1", incluido en el Manual de Registro de Donaciones.

El resguardo físico y digital de la documentación técnica, financiera y presupuestaria que corresponda a la utilización de los recursos provenientes de los préstamos externos y donaciones que respalden las solicitudes de desembolsos y que dan cumplimiento a los fines para los cual se contrataron los recursos externos, estará bajo la responsabilidad del Organismo Ejecutor designado para dicho fin, en el instrumento de formalización correspondiente.

Artículo 52. Aprobación del monto total de la donación. Toda donación deberá ser aprobada de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2015, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio y/o instrumento de formalización de la donación.

Para el caso de donaciones con múltiples ejecutores y/o beneficiarios, deberá procederse o se indica a continuación:

- a) La entidad coordinadora o receptora inicial de los recursos en efectivo y/o en especie es la responsable de emitir el acuerdo ministerial o resolución, según correspondiera, como de realizar el registro correspondiente.
- b) Cuando el instrumento de formalización de la donación indique que varios entes estén receptoras de los recursos financieros y/o en especie, cada una o responsable de emitir el acuerdo ministerial o resolución, según correspondiera, se aprueba que le sea asignado en el instrumento, así como realizar el registro con el establecimiento en manuales o normativas respectivas.

Las entidades que suscriban convenios de donaciones deben enviar a la Sector Planificación y Programación de la Presidencia, copia del convenio o instrumento que son la donación, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha suscripción de los mismos.

Artículo 53. Modalidad de registro de desembolsos provenientes de donaciones, recursos no ingresan a las cuentas bancarias del gobierno. En el caso de los demás recursos provenientes de donaciones cuyos recursos financieros no ingresen a las cuentas bancarias del Gobierno, debido a que el donante es quien realiza los pagos directamente proveedores, estos desembolsos deberán ser registrados de forma puntual por la ejecutora, conforme la normativa correspondiente.

La información de dichos desembolsos debe ser registrada adicionalmente en el SIB Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación Internacional (Sigaesi) de la Secretaría Planificación y Programación de la Presidencia, así como al Sistema de Inversión Pública (SIP), cuando correspondiera.

Artículo 54. Componentes de contratos de préstamos externos. Las entidades del Sector Público podrán programar gastos de funcionamiento con recursos de préstamos externos, en los casos que los componentes establecidos en los contratos o acuerdos de dichos préstamos, no se refieran a formación bruta de capital fijo.

Artículo 55. Carje de Deuda. Las máximas autoridades institucionales, conjuntamente con las unidades ejecutorias a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos provenientes de Carje de Deuda, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que correspondan, cunado con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos o acuerdos respectivos, debiendo priorizar y ejecutar oportunamente las asignaciones presupuestarias destinadas a la utilización de los recursos, así como de velar porque su alcance sea eficaz y los resultados para los cuales fueron aprobados los recursos y de asegurar el resguardo de la documentación financiera correspondiente a la ejecución según lo establecido en los contratos y convenios respectivos.

Las entidades ejecutorias deben enviar, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal vigente, al Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, su plan de trabajo para el ejercicio fiscal vigente, debiendo informar en forma cuatrimestral a dichas entidades, sobre el avance alcanzado en las planes de ejecución presentados.

Asimismo, en el caso que el Cooperante declare gastos no elegibles que tenga como objeto la no cancelación de la deuda, será responsabilidad del Organismo Ejecutivo reintegrar los recursos financieros correspondientes de dichos gastos al Cooperante, con cargo a su propio presupuesto.

Artículo 56. Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente y Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, realice la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el valor nominal de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OJETZALES (Q12,775,115,000). En este monto se incluye, entre otros, la asignación para el traslado al programa del adulto mayor, incentivos forestales, infraestructura vial, y el financiamiento para cubrir las delincuencia nativa del Banco de Guatemala.

Adicionalmente, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, de conformidad con lo que establece la presente Ley, hasta por un monto igual al de los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio fiscal vigente, de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, que fueron aprobados en ejercicios fiscales anteriores, los cuales tendrán únicamente afectación contable.

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala por plazo, por fecha de vencimiento y/o por serie que incorporen una misma fecha de emisión y de vencimiento, mediante la creación de nuevas series o la reapertura de series en circulación, en moneda nacional o extranjera, así como establecer las condiciones financieras respectivas. Las adjudicaciones se podrán realizar por precio o por tasa de interés.

De conformidad a las condiciones del mercado, para la adjudicación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y Letras de Tesorería de la República de Guatemala vía precio, el valor nominal de la inversión podrá ser mayor, menor o igual al financiamiento obtenido de las inversiones. En el caso de la adjudicación a un precio menor, el valor nominal de la inversión será mayor al financiamiento obtenido, siendo caso contrario para la adjudicación a un precio mayor.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a realizar los pagos de capital, intereses, comisiones y demás gastos imputables al servicio de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Artículo 57. Saldo de la deuda pública bonificada. El saldo de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, no deberá exceder al saldo del valor nominal de la deuda pública bonificada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, más el valor nominal de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala autorizados en el primer párrafo del artículo que se refiere a "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal vigente" del presente Decreto.

Artículo 58. Estandarización de Títulos de Valores. Se faculta al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a emitir, negociar, colocar, liquidar y otorgar estos títulos valores representados mediante Anotación en Cuentas, a través de procesos a ser realizados por las bolsas de comercio y entidades depositarias de naturaleza privada autorizadas para operar en la República de Guatemala, en las competencias y funciones que a cada una correspondan. Estos procesos se realizarán de conformidad con lo que establece el Decreto Número 34-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercaderías; y, por otras disposiciones legales que para el efecto se aplican. Para este propósito, se solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, a continuar los servicios de las entidades anteriormente indicadas.

Para realizar la liquidación de los recursos obtenidos de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados mediante Anotación en Cuentas, el Banco de Guatemala podrá a disposición de la central depository controlada por el Ministerio de Finanzas Públicas, el acceso directo al Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

El Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero será el encargado de realizar el pago del servicio de la deuda bonificada que deriva de la emisión de los títulos valores emitidos bajo la representación de Anotación en Cuentas a que se refiere este artículo, utilizando los mecanismos que considere pertinentes, para lo cual dependerá de acceso directo de la información de la titularidad de dichos títulos valores que se encuentran en custodia en la central depository controlada y ejercerá acciones de control de dicha información por los medios que estime más adecuados.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, del total del monto máximo de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobado en el presente Decreto, disponga para pequeños inversionistas (personas individuales), acorde a su capacidad financiera, hasta CINCUENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000). El Ministerio de Finanzas Públicas incluirá en el Reglamento para la Emisión, Negociación, Colocación y Pago del Servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala la reglamentación correspondiente.

Artículo 59. Disposiciones generales para la emisión, negociación y colocación, así como para el pago del servicio de las Letras de Tesorería y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala. Las operaciones que se rijan de la emisión, negociación y colocación, así como del pago del servicio de las Letras de Tesorería y de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán ser efectuadas por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y se regirán por las disposiciones siguientes:

- a) Las Letras de Tesorería se emitirán hasta por el monto aprobado en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, con iliquidez máxima de corto plazo, y se denominarán Letras de Tesorería de la República de Guatemala. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, son iliquidez de largo plazo, y se denominarán Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.
- b) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala aprobados en la presente Ley, o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de puestos, incluyendo los intereses respectivos, y a financiar componentes de inversión. Para lo cual se autoriza el traslado de los recursos provenientes de prima derivadas de dicha colocación generados al cierre del ejercicio fiscal anterior al vigente, para el efecto dichos recursos deberán ser trasladados de la cuenta ST88AGU010105000000111624 "Venta de certificados de inversiones en Valores Públicos" a la cuenta CT28BAGU010100000000100015 "Goldmo de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional" para disponibilidad de los mismos. Los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro aprobados en la presente Ley que financien gastos de funcionamiento, se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 81 del Decreto Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- c) Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, aprobados por la presente Ley, podrán ser emitidos hasta por un plazo de cincuenta (50) años.
- d) Los procesos establecidos en la literal b) del artículo 71 del Decreto Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser realizados directamente por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del proceso de selección que será detallado en el reglamento de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, o podrá realizarse a través de contratación directa y de conformidad a prácticas internacionales.
- e) El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y las Letras de Tesorería por medio de: i) Certificados representativos físicos emitidos a la orden; ii) Certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; y, iii) Asociaciones en cuenta.
- f) El Banco de Guatemala ejercerá las funciones de agente financiero de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y de las Letras de Tesorería, y llevará el registro, control y pago del servicio de la deuda, así como el control y registro de las transferencias de titularidad de los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, e informará al Ministerio de Finanzas Públicas, excepto en el caso de las "emisiones internacionales".

Por las funciones antes referidas y los procesos de contratación que realice el Banco de Guatemala, de conformidad con lo establecido en las literales a) y b) del artículo 71 del Decreto Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el referido Banco designará una comisión equivalente a gastos de operación que las actividades conlleven. La metodología de cálculo de los gastos de operación se establecerá con el inicio del control de prestación del servicio de agente financiero.

El valor de dicha comisión no deberá exceder de 1/32 del 1 por ciento anual, que se calculará sobre el valor nominal de los bonos y letras en circulación, el último día hábil de cada mes. En dicho cálculo no se tomará en cuenta el valor de las "emisiones internacionales", y de las "emisiones nacionales" cuando estas sean representadas por medio de anotaciones en cuentas realizadas a través de cuentas de valores de naturaleza privada, y el valor nominal de los bonos otorgados y vigentes de conformidad con lo preceptuado en la literal b) del artículo 9 del Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

El pago de dicha comisión se hará con cargo al Fondo de Amortización. Por la prestación del servicio de agente financiero, se deberá suscribir, cuando correspondiere, el convenio respectivo entre el Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, en el transcurso de un año a partir de la fecha de emisión de los certificados representativos globales correspondientes. Independientemente de lo anterior, el citado Ministerio queda facultado a efectuar el pago de la comisión referida, a partir de la fecha en que el Banco de Guatemala comienza a prestar el servicio de agente financiero de dicha deuda.

El cálculo de pago de la comisión al Agente Financiero, a la que se refiere este inciso deberá ser cobrada al Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual al último día del mes vencido y notificarlo a más tardar dentro de los primeros días hábiles de cada mes.

Diario Oficial

correspondientes a cuentas secundarias de préstamos externos y donaciones externas que según los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicis) estén sin movimiento en los últimos cinco (5) años. La Entidad Ejecutora será responsable de la liquidación y conciliación de los registros del Sicis. De los saldos insalvados realizados se informará a las Entidades Ejecutoras y la Contraloría General de Cuentas para los efectos de conciliación de registros en el Sicis.

En el caso de los saldos de préstamos de apoyo presupuestario suscritos en años anteriores, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que, previa confirmación del saldo por Tesorería Nacional, pueda asignar presupuestariamente los mismos para cubrir las necesidades presupuestarias del presente ejercicio fiscal independientemente del destino para el que fue contratado el préstamo originalmente.

Artículo 67. Opiniones técnicas: Se exceptúan de las opiniones técnicas establecidas en el artículo 67 del Decreto Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, a las Municipalidades, cuando el pago de los créditos públicos se garantiza con ingresos percibidos dentro de su propia competencia y de conformidad con la legislación aplicable para la materia.

Artículo 68. Cambio de la base de cálculo de la tasa de interés basada en LIBOR para préstamos externos. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba los instrumentos modificatorios, según corresponda, con los diferentes organismos financieros internacionales y/o acreedores. Las modificaciones se circunscribirán a los términos relacionados con el cambio de la base de cálculo de la tasa de interés basada en LIBOR de préstamos externos vigentes.

Asimismo, a los contratos o convenios de préstamos negociados y los que están en proceso de aprobación en el Congreso de la República se realizará los ajustes que correspondan, mismos que se circunscriben al cambio de la base de cálculo de la tasa de interés basada en LIBOR.

Artículo 69. Mejoras en condiciones financieras derivadas de operaciones de crédito público. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que realice la renegociación o sustitución de los contratos de préstamos externos suscritos por el Estado de Guatemala, vigentes al 30 de junio del ejercicio fiscal anterior al vigente, mediante la colocación de todos valores en el mercado interno y externo, siempre que de las operaciones se obtengan mejores condiciones financieras para el Estado; para tales efectos deberá negociar con las acreedoras que correspondan.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de forma directa realice las renegociaciones respectivas; conllevando las operaciones debe informar al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas. El resultado de estas negociaciones debe ser sumado al saldo de la deuda pública.

Las operaciones de gestión de pasivos a través de las cuentas de sustitución de deuda pública, no deberán causar afectación presupuestaria alguna sobre el capital, únicamente contable.

Artículo 70. Planes de ejecución anuales de préstamos externos. Las entidades de la Administración Central, Descentralizada, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar transparencia y eficiencia en la gestión y ejecución de los recursos financieros provenientes de préstamos externos, publicarán en sus páginas de internet, a más tardar el 31 de enero, el Plan Anual de Ejecución de los préstamos a su cargo, en el cual deberán actualizar los avances obtenidos, en forma mensual. Los informes del avance del Plan, deben ser presentados en forma cuatrimestral al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, en dicho adjuntando el informe en medios magnéticos. Para el efecto se utilizarán los formatos informáticos que ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, quedando bajo la responsabilidad de las Entidades Ejecutoras el Plan presentado y la información reportada, la cual debe contar con el visto bueno de su máxima autoridad. Se exceptúa de esta disposición los préstamos en la modalidad de apoyo presupuestario.

Las copias de los Informes de Avance Físico y Financiero correspondientes a donaciones, que deben ser entregados al Ministerio de Finanzas Públicas en forma bimestral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto; en el presente ejercicio fiscal, podrán ser entregados mediante un oficio, anexando únicamente copia digital del informe.

Artículo 71. Comisión Inicial. Cuando se contracten préstamos de apoyo presupuestario y el organismo financiero sobre comisión inicial, el gasto de dicha comisión debe registrarse dentro del presupuesto de egresos de la entidad ejecutora establecida en el Decreto de aprobación. Cuando el Ministerio de Finanzas Públicas sea el ejecutor, la Dirección Ejecutiva de dicho Ministerio registrada en el código de la entidad 11130007 y en la cuenta 0100CAJAPREXT o la que se establezca para el efecto, afectando el código de la cuenta específica de cada préstamo que fue contratado.

Artículo 72. Aplicación de gestiones para la ejecución de préstamos externos de las entidades ejecutoras. La autoridad máxima de las entidades que ejecutan créditos de préstamos externos deberá designar a su inmediato inferior, como encargado de facilitar las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los recursos a cargo de la entidad; de dicha designación se informará al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 73. Suscripción de instrumentos de gestión ante desastres. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para realizar las gestiones necesarias para la renovación de las Pólizas de Seguros paramétricos para eventos sísmicos con The Caribbean Catastrophe Risk Insurance Facility Segregated Company -CCRIF SPC-

Para lo cual se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas a utilizar la asignación presupuestaria de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000) contenida en el presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para cubrir el valor de la renovación de las pólizas del seguro que se autorizan en el presente artículo y para realizar los pagos que de la

renovación se deriven, así como para la contratación de otros seguros. Dicha asignación podrá ser ajustada en función a las pólizas de seguro.

Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas podrá realizar las gestiones para la suscripción de pólizas de Seguros para eventos climáticos y geofísicos, para lo cual se podrán realizar modificaciones presupuestarias en función a las necesidades para asignar recursos al presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para realizar los pagos que de la suscripción se deriven.

Dichas facultades, abarcan la autorización para la suscripción de los instrumentos legales que correspondan, incluyendo los cláusulas que se refieren a normas internacionales.

Artículo 74. Donaciones recibidas en el marco de los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público. Al declararse los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, se otorga a la Contraloría Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conrad) de cumplir con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Decisión Número 101-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, a excepción que el donante lo solicite.

Cuando las donaciones sean en efectivo, Conrad podrá utilizar la cuenta única de donaciones habilitada en el Banco de Guatemala. Para el efecto, se autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar lo siguiente:

- Creación y habilitación de los códigos de fuente específica y cuentas secundarias por cada estado de calamidad decretado durante el año.
- Registrar los desembolsos a favor de la Conrad con cargo a la entidad Obligacionaria del Estado a Cargo del Tesoro. Asimismo, cuando Conrad no es la entidad ejecutora, esta designará por medio de resolución emitida por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres a los ejecutores, y solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas el traslado de dichos recursos a la cuenta secundaria que correspondan. Los desembolsos recibidos posteriormente al vencimiento del plazo de los casos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, provenientes de donaciones, deberán de registrarse atendiendo el presente artículo.

Artículo 75. Aprobación de la participación de la República de Guatemala en el Fondo Multilateral de Inversiones III. Se aprueba la participación de la República de Guatemala, en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral III, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según los términos de la Resolución AD-817, QF AG-417 y MFIDE-1347 del 2 de abril de 2017.

Asimismo, se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas suscriba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral III, así como los demás instrumentos que permitan su implementación, que para estos casos, utiliza dicho organismo financiero internacional.

Adicionalmente, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que con cargo al Presupuesto de la Entidad 11130018 "Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro" disponga de los recursos necesarios para que el Banco de Guatemala acredite oportunamente los pagos correspondientes en los términos de los Convenios respectivos.

Artículo 76. Modificación de Convenio de Préstamo. Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que en representación del Estado de Guatemala, a solicitud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), con las justificaciones correspondientes, gestione y suscriba con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, los documentos que correspondan, para ejecutar la modificación del Convenio de Préstamo BIRF-6730-GU denominado "Crecer Bien: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", la cual se denominará "Crecer Bien: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", la cual se otorgará a las actividades contempladas en la "Parte 4. Apoyo a la respuesta del Protocolo ante la pandemia del COVID-19", cuyo otorgamiento alcanza hasta un monto de US\$20.0 millones, debiendo prevalecer el objetivo del proyecto.

La modificación que se solicita por el presente Decreto, así como la ejecución del Proyecto "Crecer Bien: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su calidad de ente rector de salud, así como ejecutor del mismo.

El Ministerio de Finanzas Públicas realizará la gestión ante el organismo financiero internacional, quien deberá otorgar su aprobación a través de su Representante.

CAPÍTULO VII INVERSIÓN

Artículo 77. Ejecución física de inversión. Las unidades de administración financiera y de planificación, serán responsables del registro correspondiente en los sistemas que para el efecto pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación Programática de la Presidencia, y de informar a las autoridades superiores de la institución, los movimientos y ejecución del presupuesto físico-financiero. Esta información deberá publicarse los primeros diez (10) días del mes siguiente en el portal web de cada Entidad.

Artículo 78. Inversión. Se aprueba la asignación de inversión (es decir, transferencias de capital inversión financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado) para el ejercicio fiscal vigente.

Las entidades deberán realizar las repogramaciones de otros recursos que sean necesarios, o el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Físic Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponden a la asignación de presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto.

Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado.

Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura, serán obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de acuerdo con el hecho presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente.

En el caso de los Consejos Departamentales de Desarrollo, con el propósito de respetar la priorización de obras del Sistema de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural aprobada para el ejercicio fiscal anterior al vigente y evitar obras inconclusas, se incluirá a los Codede para que presenten directamente ante el Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación para incorporar las obras que registraron ejecución durante el ejercicio fiscal anterior al vigente y que al final de dicho ejercicio fiscal no hayan sido concluidas, pudiendo realizar los débitos y créditos a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente. Esta reprogramación deberá ser presentada a más tardar el 15 de febrero del presente ejercicio fiscal y una vez aprobada continuará con el avance físico y financiero inmediatamente. Durante este proceso, el contrato podrá ser suspendido y hacer los registros en los Sistemas respectivos.

Para la reprogramación de obras no establecidas en el párrafo anterior, los Consejos Departamentales de Desarrollo, no podrán disminuir el monto global asignado a las funciones de agua, saneamiento, salud y educación, con el fin de salvaguardar la priorización de obras que contribuyen a alcanzar las metas que en estos temas contempla la Política General de Gobierno 2020-2024; las modificaciones entre estos lineamientos si están permitidas. Asimismo, se deberá contar con el aval por escrito de los Consejos Consultivos de Desarrollo y Consejos Municipales de Desarrollo (Inclusivos); y posteriormente, ser conocida y aprobada mediante resolución del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal, gestión que deberá constar en acta.

La ejecución y rendición de cuentas comprenderá, como mínimo, la ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado; incluyendo la información de metas, indicadores, productos y resultados, los cuales deben estar asociados a las políticas públicas; en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (DoST), de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán registrar sus reprogramaciones en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) asimismo, enviar copia de la resolución de las obras reprogramadas y el detalle de los registros efectuados en el SIGES en estado de registrado, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas quien continuará con el trámite correspondiente con base a dicha resolución; en un plazo de diez (10) días hábiles después de la aprobación de la resolución, a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y copia digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Las reprogramaciones de obras que realicen los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben ajustarse a los criterios y normas establecida en los Planos Rectores vigentes del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, cada Consejo Departamental de Desarrollo deberá actualizar la información correspondiente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip). El Ministerio de Finanzas Públicas no podrá desembolsar recursos para financiamiento de proyectos que no se encuentren en estado Aprobado.

Cuando la reprogramación de obras conlleve la autorización de una modificación presupuestaria que deba resolver el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades deberán remitir la resolución que autorice dicha reprogramación, anexos respectivos, y la reprogramación de metas, como parte de la gestión que se presente al citado Ministerio.

Los Consejos Departamentales de Desarrollo, con base en la resolución del Codede que autorice la reprogramación de obras, coordinará la actualización de metas físicas en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip), realizará los registros en el Sistema Informático de Gestión (SIGES) y deberá gestionar ante el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Financiera la modificación presupuestaria que corresponda.

Como parte del proceso de ejecución de los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, previo a que el Ministerio de Finanzas Públicas inicie con el traslado de desembolsos, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia verificará la integridad, cumplimiento y vigencia de los Consejos Municipales de Desarrollo, en el marco de lo establecido en el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento, aprobado por Acuerdo Gubernativo Número 461-2003; y deberá notificar el estado correspondiente al referido Ministerio, a través de la Dirección Financiera, y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Las unidades ejecutorias quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, presidencia del financiamiento, área a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propondrá que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.

Las entidades del sector público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos. Se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir los dispositivos correspondientes, que permitan la registración de este tipo de registros.

Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado Aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip).

Artículo 79. Ejecución presupuestaria bajo la modalidad múltiple de gestión financiera. Se faculta a los Fondos Sociales y Entidades Descentralizadas, para que transfieran a las comunidades recursos destinados a financiar la parte que le corresponde al Estado para la ejecución de programas y proyectos, debidamente documentar, planearse, dentro de la modalidad múltiple de gestión financiera. Los proyectos de inversión pública ejecutados por esta modalidad deberán ser registrados en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip).

Artículo 80. Actualización de activos. Para el caso de las obras inmuebles a infraestructura, las Unidades de Administración Financiera o su equivalente de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, que ejecuten o hayan ejecutado obras físicas, por ejecución directa, fiduciarias y otras, deberán remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, en un periodo no mayor de quince (15) días hábiles después de emitir el acto de liquidación del contrato, un expediente por cada contrato que contenga fotocopia del acta de recepción de la obra, acto de liquidación del contrato y su integración de pagos, a fin de trasladar los saldos de la cuenta de construcciones en proceso a la cuenta de activo o de resultados acumulados, según corresponda; dicha remisión la realizará la Unidad de Administración Financiera en coordinación con las unidades ejecutorias responsables de los proyectos. Luego de realizado el registro, la Unidad de Administración Financiera debe informar al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Bienes del Estado.

Se faculta a las entidades que cuenten con obras terminadas, una vez concluido el pago a los contratistas en ejercicios fiscales anteriores al vigente, que no hayan suscrito las actas de recepción de obras y liquidación de contratos, para que procedan a elaborar las actas correspondientes a efecto les permita la registración del saldo de la cuenta contable construcciones en proceso al activo que corresponda.

La Contraloría General de Cuentas fiscalizará a las entidades acerca del cumplimiento de la presente disposición. Asimismo, las entidades deben registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip) el proceso de cierre del proyecto, y copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras finalizadas.

La Infraestructura, edificios y las instalaciones de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fiduciarios, que se hubieren trasladado entre ellas, o hacia Entidades Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas o a beneficiarios particulares o vicereales, deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, fotocopias certificadas de las actas de entrega y recepción de las mismas, donde se haga constar que la persona o entidad recibió la obra, para que realice los ajustes contables para rebajar los saldos de las cuentas de activo afectando la cuenta contable de resultados acumulados de los ejercicios anteriores a solidificación según corresponda.

Las Entidades Descentralizadas y Autónomas, deberán realizar los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin) para incorporar el valor de las obras de infraestructura, instalaciones y edificios que rebaja de los entes de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, y Procuraduría General de la Nación, incluyendo los ejecutados por medio de fiduciarios o de otras Entidades Descentralizadas y Autónomas.

Las obras que se hubieren construido con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 en terrenos que no son propiedad del Estado, que tengan saldos pendientes de regularizar y que hayan sido entregados a las unidades descentralizadas, autónomas o beneficiarios particulares, las Unidades de Administración Financiera o su equivalente de las entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, remitirán a la Dirección de Contabilidad del Estado fotocopias certificadas de las actas donde se haga constar que la persona o entidad recibió la obra, para que realice los ajustes contables para rebajar los saldos de las cuentas de activo afectando la cuenta contable de resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

Cumplido este procedimiento, las entidades deben registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip) el proceso de cierre del proyecto, y copia de dichas actas para que formen parte del expediente de las obras finalizadas.

Artículo 81. Regularización de cuentas contables de construcciones en proceso. Las coordinadoras de las Unidades de Administración Financiera (UDAF), de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo que tengan saldos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso deben coordinar con sus unidades ejecutorias para la regularización de las obras que correspondan.

Artículo 82. Creación de comisión para el saneamiento de cuentas contables. La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, deberán crear una comisión interna en su entidad, encargada de revisar, analizar y verificar el origen de los saldos contables para la depuración de los mismos a efecto se reflejen saldos razonables en los Estados Financieros, de lo cual debe presentar informe documentado a la autoridad superior para tomar las decisiones que consideren para regularizar la situación contable de la entidad.

La referida Comisión Interna siempre deberá incluir dentro de la misma al encargado de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y al encargado de la Auditoría Interna para que con ello se tenga certeza de la veracidad técnica y contable de la regularización contable que dicha Comisión proponga o establezca. Además, la Comisión contará con la asesoría de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 83. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siiip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las unidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley.

000 000

TÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 95. Contrato de obra y servicio multifinal. Los artículos 226 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, tocan a las entidades públicas para contratar obras y servicios que excedan el ejercicio fiscal vigente, para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

La misma autoridad institucional es responsable de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan el ejercicio fiscal vigente, hasta su terminación, por lo que deberá justificar y documentar la naturaleza y las características del servicio que se requiere, respetar el principio constitucional de anualidad del presupuesto y la necesidad de la programación para ejercicios fiscales siguientes, que asegure la transparencia y que de forma proba se pueda constatar las circunstancias por las cuales los servicios a contratar requieren más de un ejercicio fiscal para su terminación y que no correspondan a funciones y responsabilidades ordinarias de las unidades administrativas de la entidad de que trate o de sus funcionarios y empleados.

La contratación del grupo de gasto 0 Servicios Personales, establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se regirá por la ley de la materia.

Artículo 96. Facultad de suscripción de convenios para la mejora de programas. Con el propósito de diseñar e implementar una estrategia de control de avances, puestos fronterizos y punto de control infraestructural, se faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para priorizar la contratación de servicios, equipamiento, materiales e infraestructura a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Para lo cual, deberá elaborar y suscribir el convenio respectivo que también incluya el fortalecimiento y traslado de capacidades.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Desarrollo Social para que pueda suscribir convenio con el (PNUD) con el objeto de fortalecer la transparencia y ejecución de los programas sociales a cargo de dicha institución.

Finalmente, se autoriza a la Municipalidad de Guatemala para suscribir un convenio con el (PNUD) para la contratación de bienes y servicios, que le permita poder ejecutar proyectos y programas bajo la dirección de dicha municipalidad.

Artículo 97. Arrendamiento de bienes inmuebles propiedad del Estado. Con el propósito de fortalecer a las instituciones que dan un arrendamiento bienes inmuebles o fracciones de estos predios del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 906-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar un Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, los fondos que se perciben por la regularización de arrendamientos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se distribuirán de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de los recursos obtenidos serán ingresos propios de la entidad que lleve a cabo el proceso de regularización del arrendamiento y el otro cincuenta por ciento se destinará al Fondo Común. Las entidades arrendatarias deberán por medio de resolución de su máxima autoridad, establecer la finalidad del uso de los recursos a recaudar el día hábil de labero. Los ingresos propios percibidos por este concepto no podrán destinarse a mejoras salariales.

La entidad que obtenga el arrendamiento será la responsable del cumplimiento de las obligaciones formales de orden tributario, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 98. Bienes inmuebles adscritos propiedad del Estado. Las Entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Decentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, deberán registrar en el activo de sus estados financieros los bienes inmuebles propiedad del Estado que tengan adscripción, considerando que están bajo su administración, de la cual deberán informar a las Direcciones de Bienes del Estado y Contabilidad del Estado.

Artículo 99. Registro de bienes inmuebles propiedad del Estado. Las Entidades de las Organizaciones del Estado, Decentralizadas y Autónomas, incluyendo a las municipalidades, durante el mes de enero del ejercicio fiscal vigente, deberán remitir a la Dirección de Bienes del Estado, actualización de inventario de los bienes inmuebles en propiedad, administración, usufructo en título de donación a favor del Estado de Guatemala. Asimismo, tendrá (30) días posteriores a la fecha de su adquisición, deberán informar de pequeños inmuebles que adquieren durante el transcurso del año vigente, para su incorporación a la base de datos de la Dirección de Bienes del Estado.

Artículo 100. Negociaciones de condiciones de trabajo entre entidades del Estado y organizaciones sindicales y de trabajadores. Toda negociación de condiciones de trabajo y los pactos colectivos que se alcancen, resultado de la negociación colectiva en la administración pública, deberán cumplir con la Ley de Servicio Civil, Ley de Condiciones del Estado, Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás legislación vigente relacionada; asimismo, tendrán en consideración las condiciones financieras del Estado proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas y establecerán el impacto de las nuevas condiciones laborales acordadas sobre las finanzas públicas, detallando los costos indirectos de los gastos de gasto adicional que se generen en el ejercicio fiscal presente y futuro que implique el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Las negociaciones que se realicen por medio de pactos colectivos de condiciones de trabajo deberán ajustarse a lo que establece la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado y demás leyes que sobre la materia se establezcan, respecto a las posibilidades legales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y en su caso, el de las entidades Decentralizadas y Autónomas de que se trate, independientemente de la fuente de financiamiento. En el caso específico de beneficios financiados con ingresos propios, podrán considerarse su otorgamiento siempre que la productividad de los servicios que generan

dichos ingresos, cubran el costo financiero de manera sostenida en el mediano plazo, lo cual deberá fundamentarse con el costo respectivo.

Tal como lo establece el artículo 49 del Código de Trabajo, el objeto de los pactos colectivos de condiciones de trabajo es regularizar las condiciones en que el trabajo debe prestarse, y en armonía a lo que prescribe la letra a) del artículo 2 del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre el Fomento de la Negociación Colectiva), respecto a que el fin de la negociación colectiva es fijar las condiciones de trabajo y empleo; se motiva para que sean parte de la negociación colectiva las mejoras a la calidad de los servicios públicos brindados a favor de la población, procurando reflejar una disminución de los costos fijos de los servicios que se prestan institucionalmente.

De igual manera, se motiva a las organizaciones sindicales, para que como actores sociales de importancia en el desarrollo del Estado de Derecho y del fortalecimiento en la construcción y mejoramiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la población guatemalteca, elaboren un informe público sobre los avances de las mejoras que se implementen producto de la negociación colectiva en las instituciones del Sector Público, informe que deberá ser remitido a la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los treinta y un días de mes, con el objeto de documentar, incentivar y difundir los buenos pactos que se implementen en la Administración Pública, producto de la negociación colectiva.

Artículo 101. Exención del Impuesto al Valor Agregado en donaciones en especie. Están exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y derechos arancelarios, las entidades de Gobierno Central, Gobiernos Locales y Empresas Públicas no financieras según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por las importaciones de bienes muebles, inmuebles y suministros que se reciban en calidad de donación proveniente del exterior, previo autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para uso exclusivo de las mismas y/o que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca, las mismas deberán ser fiscalizadas por la Contaduría General de Cuentas.

Artículo 102. Exención de Impuesto por el traslado de inmuebles a favor del Estado y entes públicos. Las donaciones de bienes inmuebles que se otorguen a favor del Estado, los que este adquiere por compraventa o permuta, así como los que traslade a entes públicos mediante transferencia de la propiedad sin pago, quedan exentos de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre y cuando sea la primera vez que se transfiera el dominio. Si la transferencia de dominio corresponde a la segunda o subsiguiente, se aplicará el pago del impuesto de Títulos Fiscales y el Papel Sellado Especial para Protocolos. En el caso de la permuta, se tendrá por exenta toda la negociación.

Artículo 103. Regularización del gasto de donaciones y préstamos en forma contable. Los saldos pendientes de regularizar de donaciones interiores y externas anteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, podrán ser regularizados contablemente, sin afectación presupuestaria, por la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación de conformidad con la documentación de respaldo respectiva, en la herramienta informática que está a disposición en el Sistema Informático de Gestión (SIGES).

Para el caso de los pagos directos (desembolsos) correspondientes a donaciones en especie totalmente desembolsadas anteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 antes mencionado, en los cuales la Unidad Ejecutora, carezca de documento de respaldo (Ingreso/Gasto), podrán registrarse dichas operaciones utilizando como documento de respaldo una nota del donante que indique, que está fue ejecutada satisfactoriamente. Dicha nota deberá contener como mínimo: Fecha de la operación, monto moneda origen, nombre del proyecto, descripción general de los bienes producidos o servicios, entre otros.

Cabe indicar que el párrafo anterior, no exime de responsabilidad a la Unidad Ejecutora, de la rendición de cuentas que corresponde al cumplimiento de obligaciones establecidas en los instrumentos de formalización, así como del resguardo de la documentación técnica financiera en forma física y digital correspondiente a la ejecución de la donación.

Los saldos pendientes de regularizar de las cuentas contables de préstamos, que hubieron originados hasta el 31 de diciembre de 2013, deberán ser regularizados en forma contable, sin afectación presupuestaria, por la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la documentación de respaldo respectiva, en la herramienta informática que está a disposición en el Sistema Informático de Gestión (SIGES).

Las entidades referidas en el párrafo anterior, bajo su estricta responsabilidad, podrán regularizar sus saldos utilizando el estado de cuenta bancario y el informe de auditoría respecto del cierre del uso de los recursos financieros, en el caso de las donaciones recibidas por la entidad ejecutora, dicho informe deberá contener la opinión sobre si el mismo se ejecutó conforme a las condiciones del contrato, lo cual no exime de responsabilidad a los órganos ejecutores de dichos recursos respecto a la documentación de soporte.

Artículo 104. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000); para la ejecución de recursos provenientes de:

- a) Donaciones;
- b) Préstamos externos en ejecución;
- c) La aplicación de la Ley de Extinción de Dominio;
- d) Ingresos propios de las entidades y sus sucursales;
- e) Al declararse cualquier caso previsto en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público, siempre que exista disponibilidad de recursos en el fondo emergente;
- f) Al obtenerse recursos por la activación de seguros paramétricos;
- g) Los recursos de recuperación de fondo otorgado a instituciones financieras, correspondientes al Fondo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fondo de Protección de Capitales, y Fondo de Crédito para Capital de Trabajo, los cuales serán

00
00

destinados para la atención de prioridades de Gobierno, y:
b) Recursos provenientes por la Emisión de Bonos de Carbono.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Ministerio de Finanzas Públicas deberá informar al Congreso de la República de Guatemala sobre la ampliación realizada.

Artículo 105. Fondo emergente. Dentro de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se asignan CIENTO DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q110,000,000) como una prestación para conformar el fondo emergente, que permite mitigar los daños que pueden ocasionar los fenómenos naturales que afectan al país, así como para atender programas y proyectos relacionados con la atención de epidemias, pandemias y otras que afectan la salud o bienestar de la población guatemalteca, cuyo cumplimiento o devengado deberá realizarse durante la vigencia indicada al sustenarse de conformidad con los costos previstos en el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Orden Público.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de dichos recursos, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de acuerdo a la disponibilidad financiera, se transfieran contablemente a la cuenta de depósitos monetarios de Tesorería Nacional correspondiente al "Fondo Emergente".

Artículo 106. Reprogramación de fuentes de financiamiento. Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante Acuerdo Gubernativo, efectúe la reprogramación y ajuste de las fuentes de financiamiento que integran el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente con los ingresos proyectados, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables. Esta facultad también incluye el uso de las disponibilidades de caja y sin límite previo ni posterior los que se puedan generar producto (prima) de la colocación de bonos del tesoro aprobados durante el ejercicio fiscal anterior al vigente.

Artículo 107. Ingresos por Operación Escuela. Los ingresos propios y cobros acumulados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, percibidos por el Ministerio de Educación por concepto de Operación Escuela, deben ejecutarse por las dependencias responsables, a través de las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) de cada establecimiento educativo público, para el mantenimiento de los edificios escolares públicos prestados por el Ministerio de Educación y de conformidad con los lineamientos que dicho Ministerio establezca.

Artículo 108. Fondo de Becas. Dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y del Ministerio de Educación, se asignan recursos con el fin de brindar becas para capacitación de inglés para empleo y enseñanza, con el objetivo de dar continuidad al Fondo de Becas.

Artículo 109. Financiamiento para el Fondo Nacional de Cambio Climático. Se otorga de manera temporal dentro del presupuesto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000) con destino al Fondo Nacional de Cambio Climático para financiar planes, programas y proyectos de gestión de riesgo, reducción de la vulnerabilidad, adaptación forzosa y mitigación obligada, así como el mejoramiento de las capacidades nacionales frente al cambio climático, priorizados y aprobados por el Consejo Nacional de Cambio Climático, para su ejecución por las entidades públicas según su competencia técnica y complementariamente a través del mecanismo de subsidios o subvenciones para el apoyo a programas de asociaciones, fundaciones o entidades no lucrativas con el mismo objeto.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que por medio de la Tesorería Nacional constituya una cuenta única de depósitos monetarios en el Banco de Guatemala para el Fondo Nacional de Cambio Climático (FONCC) a cargo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Si durante el ejercicio fiscal no se requiriera la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que dentro del espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 110. Pago de Salarios para funcionarios diplomáticos en el servicio exterior. Para efectuar el pago de los salarios del personal permanente en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe fijar los salarios en moneda de curso legal Quetzales y los descuentos autorizados por ley deben calcularse y pagarse sobre el salario nominal en Quetzales. El salario líquido será pagado al tipo de cambio de un quetzal (Q1.00) por un dólar (USD 1.00), al diferencial cambiario que resulta de la conversión de Quetzales a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala, debe aplicarse al renglón de gasto 058 Complemento por diferencia cambiario al personal en el exterior.

Artículo 111. Liquidación de prestaciones al personal en el exterior. Para efectuar la liquidación de las prestaciones laborales del personal permanente en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expresar la liquidación en Quetzales, como resultado de la conversión al tipo de cambio de referencia del Dólar de los Estados Unidos de América con respecto al Quetzal, publicándose por el Banco de Guatemala el día que finalice la relación laboral. Asimismo, dicho Ministerio deberá cubrir los instrumentales legales, laborales y financieros que correspondan, previo a efectuar el pago respectivo.

Artículo 112. Proyectos de inversión en gobiernos locales. Las municipalidades podrán financiar gastos orientados a Proyectos que no forman capital fijo, no dock. Proyectos que no generan ni habilitan bienes de capital fijo. Conforme las Normas de Inversión Pública y las Clasificaciones Presupuestarias vigentes, los proyectos de inversión que no forman capital fijo pueden ser utilizados exclusivamente por los gobiernos locales, y deben como propósito incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar en las pasantas beneficias o proporcionar información para la toma de decisión.

Artículo 113. Saldos de Ley de Infraestructura Estratégica. Se autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante el Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica. Dichos saldos deberán asignarse y ejecutarse para el fin establecido en el citado decreto.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 114. Saldo de asignación al Tribunal Supremo Electoral. Los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporadas y utilizadas en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.

Artículo 115. Fortalecimiento de la prevención. Con el objetivo de incrementar la calidad de la inversión pública, en cuanto a beneficios sociales y económicos, tiempo u otro aspecto de su ejecución, es necesario disponer de recursos que permitan la realización de estudios de prevención, considerando lo establecido en la Política de Prevención 2022-2032.

Las entidades en coordinación con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Seseprec), deberán identificar las iniciativas de inversión, y de ser necesario, realizar los ajustes para realimentar las asignaciones dentro de su presupuesto.

Artículo 116. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Siniip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SIUATECONPRAS) de cada proyecto de inversión pública que sea otorgado y/o iniciado. Asimismo, el Número Electrónico de Control (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Sige), cuando correspondiera.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNP en el campo dispuesto para el efecto dentro de SIUATECONPRAS.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

Artículo 117. Incremento a las Jubilaciones y Pensiones del Régimen de Clases Pasivas y Civiles del Estado. Se autoriza ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, en el caso de que existe disponibilidad de saldos de caja de recursos del tesoro de ejercicios fiscales anteriores, hasta por un monto de SEISCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q600,000,000), para el fin descrito de un incremento de hasta diez por ciento en las jubilaciones y pensiones del régimen de clases pasivas y civiles del Estado.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 118. Pago de obligación exigible. Se faculta al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta por CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q135,000,000), como aporte extraordinario al Organismo Judicial contemplado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Para lo cual, el Ministerio de Finanzas Públicas deberá utilizar la fuente de financiamiento en función a disponibilidad financiera.

Lo anterior, para que, agotadas las instancias y acciones judiciales, se dé cumplimiento o resuelva dentro del proceso judicial identificado con el número 01047-1804-5297 Oficial Notificador 1° del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Para el efecto, el juez respectivo deberá elevarse con la denuncia de la Procuraduría General de la Nación con encargada de la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, en ejercicio de la representación del Estado de Guatemala. El Organismo Judicial deberá porqué o de cumplimiento a lo ordenado en el proceso judicial, realizando el pago respectivo.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Artículo 119. Utilización de Saldos de Caja. Se faculta al Ministerio de Energía y Minas, ya utilizar para el ejercicio fiscal vigente, los saldos de caja no utilizados en ejercicios fiscales anteriores, provenientes de los fondos primitivos producto de la explotación de las leyes de Minería, y de Hidrocarburos, con el propósito de orientarlos al fortalecimiento de todos los servicios que dicho Ministerio presta a la población así como la inspección, fiscalización control de las operaciones petroleras, la cadena de comercialización y las operaciones mineras la mejora de su infraestructura y su capacidad tecnológica, y el desarrollo del recurso humano del Ministerio.

Artículo 120. Ampliación de la meta de recuperación tributaria. La meta de recuperación para el ejercicio fiscal 2023, se determinó que alcanzara los Q35,347.7 millones lo cual dio como resultado un monto adicional de Q1,038.9 millones los cuales se detallará

00%
00%

como sigue:

- a) Universidad de San Carlos de Guatemala, Q400.0 millones. Desarrollo de capacidades institucionales educativas.
- b) Organismo Judicial, Q090.0 millones. Desarrollo de capacidades institucionales para la extensión y ampliación de cobertura de sus respectivos servicios, así como para la reducción de la mora judicial.
- c) Corte de Constitucionalidad, Q125.0 millones. Desarrollo de capacidades institucionales.
- d) Tribunal Supremo Electoral, Q50.0 millones. Desarrollo de nuevas necesidades en el área del proceso de Elecciones Generales 2023.
- e) Registro de Información Catastral, Q25.0 millones. Aumento del número de municipios con información catastral.
- f) Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Q28.0 millones. Desarrollo de capacidades institucionales para atender denuncias de malos tratos y torturas en el sistema penitenciario nacional.
- g) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Aporte a Cuota Patronal del Estado, Q200.0 millones.
- h) Ministerio Público.
- i) Atender necesidades urgentes de caso pendientes, Q200.0 millones.
- j) Procuraduría de los Derechos Humanos. Aporte adicional, Q125.0 millones.
- k) Aeronáutica Civil (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda). Aporte adicional, Q50.0 millones.
- l) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro Q41.57 millones así:
 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000.00).
 Ministerio de Educación, Seis millones quinientos mil quetzales (Q6,500,000.00).
 Ministerio de Gobernación, Tres millones de quetzales (Q3,000,000.00).
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Cuatro millones seiscientos treinta mil quetzales (Q4,330,000.00).
 Ministerio de Economía, Dos millones ochocientos mil quetzales (Q2,050,000.00).
 Ministerio de Cultura y Deportes, Dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00).
 Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Tres millones de quetzales (Q3,000,000.00).
 Ministerio de Desarrollo Social, Un millón de quetzales (Q1,000,000.00).
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Distribución en diez mil quetzales (Q10,000.00).

Artículo 121. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, hasta por el monto necesario para financiar el primer año de los recursos dispuestos en la Ley Temporal de Desarrollo Integral aprobada por el Congreso de la República, cuando esta sea sancionada por el Organismo Ejecutivo, con fondos de saldos de caja iniciales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos 2022 que fueron incrementados por la reanudación tributaria del ejercicio fiscal 2022.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, proponga y gestione para su aprobación por medio de Acuerdo Gubernativo, la aplicación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando los partidas específicas para su utilización.

Artículo 122. Reasignaciones presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, deberá en función de la subejecución del Presupuesto General de Egresos hacer las reasignaciones presupuestarias correspondientes pero con ello asignar y transferir a los unidades que se indican, los siguientes montos adicionales:

- 1) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Fondo Social de Solidaridad:
 - a) Construcción Puente Vehicular, Caserio Santa Inés, Malacatán, San Marcos. Un millón novecientos cuarenta y cinco mil quetzales (Q1,944,000.00) SNP 287446.
 - b) Construcción Puente Vehicular, aldea La Bodega, Malacatán, San Marcos. Un millón ciento ochenta y ocho mil quetzales (Q1,188,000.00) SNP 287447.
 - c) Construcción Muro de Contención, aldea Atasco San Antonio, Malacatán, San Marcos. Tres millones dieciséis mil quetzales (Q3,200,000.00) SNP 304226.
 - d) Mejoramiento Sistema de Alcanarizado Sanitario, Mejoramiento Huasteco SNP 287076. Cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00).
- 2) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dirección General de Caminos:
 - a) Mejoramiento Calle con Pavimento Rígido, Colonia San Miguel Arcángel, Pajapán, San Marcos. Cinco millones novecientos cincuenta y siete mil quetzales (Q5,957,000.00) SNP 286545.
 - b) Estudios de Ingeniería de Detalle: Ruta RD SM 06 del Tramo CA02 Occidente (El Carmen) Picoverta- cinco de Mayo- la Unión, San Juan Miramar, Ochobotentos mil quetzales (Q80,500.00) B. lma.; 2. Ruta RD SM 73 Intercambio RD SM 74 D. Rincón-Mundo Nuevo-Seiscientos mil quetzales (Q80,000.00) 7 lma.; 3. Ruta RD SM 74 Luciana-Mundo Nuevo-20 de Agosto-Santa Isabel. Un millón de quetzales (Q1,000,000.00) 12.5 lma.; 4. Ruta CR SMA 42 Orizaba-Nueva Colón-Aldea Nica. Un millón cien mil quetzales (Q1,100,000.00) 525 lma.
 - c) Mejoramiento Calle, aldea Guacacana, Nestón, Huasteco SNP: 294701. Tres millones ochocientos mil quetzales (Q3,800,000.00).
 - d) Mejoramiento Camino Rural Pavimento caserío Tuj La Aldea La Vega, Coblenango, Huasteco SNP 303078. Dos millones de quetzales (Q2,000,000.00).
 - e) Mejoramiento Carretera RCHUE-15 Tramo Ermitaño CA-01 en Kilómetro 274 Santa Bárbara (Rehabilitación). SNP 0018437. Veintinueve millones de quetzales (Q28,000,000.00).

- g) Mejoramiento Camino Rural Asfáltico 2 a Fuente Hornos, Aldea Palajuchú, San Sebastián Huasteco SNP Q302866 Cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00).
- g) Mejoramiento Camino Rural Aldea Los Angeles hacia aldea Techoch, Tzucucmil, San Marcos. Cuatro millones seiscientos treinta mil quetzales (Q4,730,000.00) SNP 0280193.
- 3) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial-COVIAL:
 - a) Mejoramiento Calle Cementerio General-Intersección 104 294.625 RM-12 Nueve (nueve) San Marcos. SNP Q283548. Cinco millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos diez ochenta (Q5,671,310.50).
 - b) Rehabilitación de ruta RD-SRO-36 de Oulapa hacia Aldea Los Esclavos, Oulapa, Santa Rosa. Veinte millones de quetzales (Q20,000,000.00).
 - c) Rehabilitación de la ruta RD-DAL-01 de San Manuel Chiquanón a San Luis (Itzapa). Treinta millones de quetzales (Q30,000,000.00).
 - d) Peñón Vial de San Pedro Pinula. Veinte millones de quetzales (Q20,000,000.00).
 - e) Paso a desnivel al Campamento, Chiquimula Santa Rosa. Diez millones de quetzales (Q10,000,000.00).
 - f) Rehabilitación de la Ruta RM-19, tramo Bifurcación CA-09-NORTE - Sanarate - Sanarate. Cuarenta y cinco millones de quetzales (Q45,000,000.00).
 - g) Mejoramiento Camino Rural Ruta D-TOT-36 Tramo Aldea Caba San Carlos Sija - Chuculucanigo -BEP-CA-01; Occidente aldea Polagua, Montebanango Totonicapán. NCG 17210069 11 kilómetros de asfalto. Ochenta y cinco millones de quetzales (Q85,000,000.00).
- 4) Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-:
 - Atenciones y/o remodelaciones de las siguientes escuelas:
 - a) Escuela Oficial Rural Mixta Caserio Los Cortes, aldea Tajalón, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q600,000.00).
 - b) Escuela Oficial Rural Mixta Caserio El Mirador, aldea La Torre, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q600,000.00).
 - c) Escuela Oficial Urbana Barrio Porvenir, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q600,000.00).
 - d) Escuela CEJA PAIN Barrio el Porvenir, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q600,000.00).
 - e) Escuela Oficial Rural Mixta Aldea El Paraíso, Jalapa. Seiscientos mil quetzales (Q600,000.00).
- 5) Ministerio de Educación:
 - a) Construcción de Sede Supervisión Departamental del departamento de Guatemala Treinta millones de quetzales Q30,000,000.00.
- 6) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:
 - a) Remodelación Hospital de Malacatán, Diez millones de quetzales (Q10,000,000.00).
 - b) Construcción Edificio Administrativo Área de Salud del Hospital de Totonicapán. Ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00).
 - c) Mejoramiento Centro de Salud de San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. SNP 286065. Treinta millones de quetzales (Q30,000,000.00).
- 7) Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro:
 - a) Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco FODIIGUA. Aporte Extraordinario de Diez millones (Q10,000,000.00).
 - b) Fondo de Tierras, para Programas de Inversión. Aporte extraordinario de cincuenta millones (Q50,000,000.00).

Artículo 123. Estudios batimétricos. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá efectuar los medicaciones topográficas necesarias para controlar los servicios técnicos para efectuar estudios batimétricos para conocer la morfología de la zona acuática de las zonas en donde se efectuarían dragados, por hasta veinticinco millones de quetzales (Q 25,000,000.00).

Artículo 124. Asignaciones especiales. Se programan las asignaciones especiales dentro del Presupuesto General de Egresos del Estado aprobado para el ejercicio fiscal vigente, de la forma siguiente:

ASOCIACIONES Y ONG'S 2022		
	(COSTA en millones)	Total
	ESTADO	
	ADMINISTRADO DE SALUD	0 - 780.18
02	Transferencias a instituciones de salud y administraciones	0 - 674.19
1	Asociación "Nuestra Tierra" O.H.L.U.S.	0 - 6.00
2	Asociación de Mujeres de la Ciudad de San Marcos de Sol	0 - 1.00
3	Asociación Humana ONG	0 - 7.50
4	Asociación Indígena Petenense Contra la Ciguera	0 - 1.00
5	Asociación Ovejas Blancas del Santo Rosario Padre Pedro Francisco O.F.M.	0 - 35.00
6	Asociación Mujeres por el Cambio	0 - 10.00
7	Asociación de Mujeres Organizadas para el Desarrollo	0 - 3.00
8	Club Red Guatemalteca	0 - 41.00
9	Comisión de la Mujer (COMU)	0 - 3.75
10	Fundación Albo Qualified	0 - 5.00
11	Fundación de Rehabilitación Médica y Ortopédica para la Recuperación del Sistema Visual	0 - 3.00
12	Fundación de Asistencia Social de la Iglesia Católica de la Arquidiócesis de Guatemala	0 - 0.30
13	Fundación de Espectáculos Culturales	0 - 5.00

003
003

14	Fundación Guatemalteca Amestora de Grupo Orquestal Juvenil	Q	52.00	
15	Fundación Utagaita Tejido para Niños con Síndrome de Down	Q	7.00	
16	Fundación Problemas del Miocardio no Función	Q	12.00	
17	Fundación Sonrisas que Escuchan	Q	7.00	
18	Fundación Caralesitica para Uniforma Manos Amigas	Q	3.00	
19	Instituto Guatemalteco de Acciones Políticas: Salud y el Desarrollo de las Mujeres	Q	1.00	
20	Instituto Neurologico de Guatemala	Q	2.50	
21	Liga Guatemalteca Contra las Enfermedades del Corazón	Q	8.50	
22	Liga Hondurá Contra el Cáncer	Q	88.00	
23	Misioneros de San Carlos Sotoleros	Q	6.00	
24	Organización Ciudadana de Desarrollo Social Específica de Villa ORE	Q	25.00	
25	Patrullero de Acción Contra la Lupa	Q	1.00	
26	Patrullero Pro-Salud del Hospital Ibero Galindo	Q	2.00	
27	Saint Joseph's Hospice Asociación (Asociación Hospital de San José)	Q	10.00	
28	Unidad de Cirugía Gastrointestinal de Guatemala	Q	80.00	
29	Unidad de Otorrinolaringología	Q	5.00	
30	Unidad Nacional de Atención al Sistema Renal Crónico UNPERC	Q	240.00	
31	Unidad Nacional de Oncología Pediátrica	Q	82.18	
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	33.98	
1	Asociación Civil Ministerio Salud Nueva Familia	Q	1.50	
2	Asociación Nacional de Padres de Guatemala	Q	7.00	
3	As. Unidos para Ayudar al Desarrollo Infantil los Padres ORE	Q	0.00	
4	Fundación Ayudame a Escuchar Biblia y Vida	Q	3.00	
5	Fundación Guatemalteca para Niños con Síndrome de Down Instituto para la Investigación Científica y la Educación acerca de la Enfermedades Genéticas y Metabólicas Hereditarias Basar ORE	Q	2.00	
6		Q	16.00	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			Q	4,190.41
421	Transferencias a instituciones de enseñanza	Q	453.13	
1	Asociación ATERRON (Pueblo Nuevo) AAT	Q	6.69	
2	Asociación Centro Oca Bosa	Q	42.47	
3	Asociación Comunidad Esperanza	Q	1.36	
4	Asociación Cultural Misioneros Somoccos hijos de San Jerónimo Braker	Q	2.18	
5	Asociación de Padres Estudiantes Mayas -ACEM	Q	21.80	
6	Asociación Padres de Familia y Amigos de la Escuela de Educación Especial y Centro de Rehabilitación Integral de Alta Verapaz (Asociación AV)	Q	2.00	
7	Asociación Palmar Mira	Q	2.19	
8	Asociación Grupo Ceiba	Q	2.00	
9	Asociación Otras Señoras de las Ocasitas de la Amnicola	Q	2.08	
10	Asociación para el Desarrollo Integral del Niño de la	Q	1.02	
11	Asociación Pequeños Apóstoles de la Redención	Q	2.15	
12	Fundación Adán	Q	1.25	
13	Fundación Paz y Alegria	Q	104.31	
14	Fundación Futuro de los Niños	Q	0.14	

15	Fundación Para el Desarrollo y la Educación de la Mujer Indígena	Q	8.00	
16	Fundación Pescanova	Q	1.00	
17	Instituto de Cooperación Social	Q	1.20	
18	Instituto Bíblico por Cooperación	Q	221.57	
19	Instituto Bíblico de la Cooperación	Q	25.40	
420	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	2,656.39	
1	Comités Educativos y Cívicos Organizaciones en Pobres de Fomento	Q	3,581.28	
2	Fundación Carayita	Q	6.80	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			Q	3.90
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	3.90	
1	Comité prologos Independencia Nacional	Q	0.00	
2	Asociación de Desarrollo Integral TZAUCYUS	Q	3.90	
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			Q	1.00
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	5.00	
1	Asociación Civil Misión Santa Susana	Q	5.00	
MINISTERIO DE ECONOMÍA			Q	2.50
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	2.50	
1	Asociación de Mujeres y a Beneficio ASOMBE	Q	2.50	
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			Q	6.50
421	Transferencias a instituciones de deporte	Q	1.50	
1	Asociación Guatemalteca de Olimpiadas Especiales	Q	1.50	
421	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	5.00	
1	Asociación de Geografía y Historia	Q	1.00	
2	Asociación Ciudad de Estrellas de Guatemala	Q	2.00	
3	Casa COMA, Arte y Cooperación Civil	Q	2.00	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			Q	9.25
421	Transferencias a instituciones de Fomento	Q	5.00	
1	Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer	Q	2.00	
2	Asociación para el Desarrollo Integral y el Bienestar	Q	2.25	
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	4.00	
1	Asociación de Agricultores de BTA	Q	3.00	
2	Fundación Ocasitas de la Redención	Q	1.00	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			Q	3.8
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	3.8	
1	Fundación Nacional para el Desarrollo Social - Fundos	Q	3.8	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			Q	1.00
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	1.00	
1	Fundación de acciones comunitarias y cooperación para el desarrollo en las Mujeres	Q	0.5	
2	PLAN DE NEGOCIOS COCO RI	Q	0.5	
SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			Q	8.50
425	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	8.50	
1	As. Pro-Área Proteccion de San Mateo Catedral	Q	7.00	
TOTALES			Q	4,351.81

Artículo 125. Proyecto Agua Potable. El Ministerio de Desarrollo Social, podrá hacer readecuaciones para financiar hasta por veinte y cinco millones de quetzales (Q.35,000,000.00), el Proyecto de Agua Potable para las aldeas de Montecito, El Pumo, Los Cocheros, El Basco Candelaria, María Vajá, El Garfán, El Sunro de Teisco, todas del departamento de Santa Rosa.

Artículo 126. Subsidio transporte público departamental del adulto mayor. El Ministerio de Desarrollo Social realizará las readecuaciones presupuestarias correspondientes para asignar la cantidad de veinte y cinco millones de quetzales (Q35,000,000.00) a través de transferencias corrientes, un subsidio para el Transporte Pùblico departamental a favor del Adulto Mayor. El Ministerio de Desarrollo Social, deberá contar con el reglamento correspondiente.

002
002

Artículo 127. Reasignaciones Presupuestarias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, podrá efectuar las reasignaciones Presupuestarias necesarias para asignar recursos adicionales a:

- a) Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico-UNAERC - ciento noventa y tres millones de quetzales (Q193,000,000).
- b) Instituto para la Investigación Científica y la Educación Avance de las Enfermedades Genéticas y Metabólicas Hereditarias Basilio CING. Aumento cobertura Tarjetas Normales Metabólicas. Cinco Millones de Quetzales (Q5,000,000)
- c) Unidad Nacional de Oncología Pediátrica -UNOP- Treinta Millones de quetzales (Q30,000,000.00).
- d) Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR- Equipamiento Angiografía digital. Quince millones de quetzales (Q15,000,000.00).
- e) Liga Nacional contra el Cáncer -INCAN- Veinte Millones de quetzales (Q20,000,000.00).

Artículo 128. Asignación especial para CAIWUS. El Ministerio de Gobernación con la finalidad de apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia podrá efectuar reasignaciones presupuestarias similares a través de transferencias corrientes, para asignar un monto de veinticinco millones novecientos ochenta mil quetzales (Q25,980,000.00) a favor del funcionamiento de Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIWUS-, para el efecto las solicitudes a cuántas se les asignen estos recursos deben estar legalmente constituidas y cumplir con las disposiciones y normativas vigentes.

Artículo 129. Asignaciones a consejos de desarrollo pendientes de ejecutar. Se podrá ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2023, hasta por el monto pendiente de ejecutar de los recursos extraordinarios asignados a los consejos departamentales de desarrollo aprobados mediante el Decreto Número 18-2021.

Artículo 130. Asignación presupuestaria para apoyo de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Se asigna sesientos millones de quetzales (Q600,000,000.00) específicamente para realizar proyectos de agua, saneamiento, drenajes, educación, infraestructura y otros proyectos relacionados para el fortalecimiento de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN), los cuales deberán ser ejecutados por los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Las asignaciones de los recursos se llevarán a cabo en función de la distribución que realice la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, tomando en cuenta las prioridades y necesidades de la población. Para la ejecución de los proyectos los consejos deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas efectuar las actualizaciones y reasignaciones correspondientes de montos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 131. Asignación presupuestaria para Becas de Enfermería en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Se asigna cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000.00), específicamente para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para becas de enfermería, con fuente de financiamiento Salidas de Caja.

Se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, efectuar las actualizaciones y reasignaciones correspondientes de montos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Artículo 132. Se faculta al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que dentro del presupuesto de funcionamiento aprobado para el ejercicio fiscal 2023, realice las reasignaciones para financiar el proceso de ajuste salarial a los trabajadores de dicho ministerio, con base a los estudios que realice con el apoyo del personal de la Oficina Nacional de Servicio Civil, así como continuar con el proceso de incorporación de contratistas temporales al régimen 011 "personal permanente", privilegiando la antigüedad en la prestación ininterrumpida de los servicios.

Artículo 133. Observancia obligatoria de las normas. Las presentes normas son de observancia obligatoria e implementarán a lo que establece el Decreto Número 101-07 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que respecta al ejercicio fiscal vigente. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección que corresponda, en su calidad de ente rector dentro del ámbito de su competencia, deberá clarificar las disposiciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento de lo presente Ley, de manera separada o conjunta.

Artículo 134. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del uno de mayo del dos mil veintitres, concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y será publicado en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SHIRLEY JOAQUINA RIVERA ZALDARA
PRESIDENTA


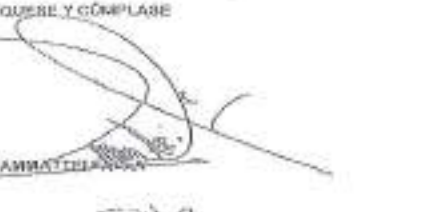
MAYNOR GABRIEL MESTATÓPOL
SECRETARIO

ANBAL ESTUARDO RUJAS ESPINO
SECRETARIO



PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintitres de noviembre del año dos mil veintidós.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DAVID RICARDO BERCHIESI
LUIS GERARDO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DEL PRESIDIO DE LA PRESIDENCIA

04172322-24 noviembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 476-2022

Guatemala, 10 de octubre de 2022
EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO
Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el desarrollo de toda persona a profesar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y por tanto que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, observarán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá ingerir ni interferir por razones de orden público.

CONSIDERANDO
Que a este Ministerio se presentó solicitud para otorgar el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de becas constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA CAMINANDO A LA NUEVA JERUSALÉN; que la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, realizó dictamen favorable opinando que es procedente reconocer la personalidad jurídica, y que dicho dictamen obedece al Voto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO
En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 104; 27 literal a) y 28 literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-07 del Congreso de la República; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 265-2016 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Otorgación del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDO
Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las becas constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA CAMINANDO A LA NUEVA JERUSALÉN, constituida por medio de la Escritura Pública Número 68 de fecha 20 de julio de 2022, otorgada en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el Notario Ricardo Víctor Pacheco Sepúlveda.

Artículo 2. Tener fe sobre los proyectos estatutos, adhesivos, cultivos, basílica y de ordenación moral constituidos en su naturaleza, objeto, fines y la realidad social, contemplados en su estatuto constitutivo, la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA CAMINANDO A LA NUEVA JERUSALÉN, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

CUMPLASE

Refrendo:



DAVID RICARDO BERCHIESI
Ministro de Gobernación



Dr. Segundo Escobar Solís
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación



001001